



# Una aproximación del Proceso Electoral 2020-2021



# Formas de Gobierno de la antigua Grecia

Las formas de gobierno que proliferaron en la antigua Grecia se dividen en 4 formas principales.

## Monarquía

-La tradición Griega es unánime a un rey o héroe la fundación de los estados.

## Aristocracia

-Se originó debido al creciente poder adquirido por los *Aristoi*, éstos poseían la mayor cantidad de tierras y además representaban el poder militar.

-Los Baquíadas (Linaje con aprox. de 200 miembros, elegían cada año a uno de los suyos para ocupar el poder).



## Tiranía

-Es un régimen de poder absoluto, unipersonal e instaurado por un Tirano que derrocó al gobierno previo.

- Polícrates de Samos.
- Cípselo



## Timocracia

“Gobierno de los ricos”

Es una forma de gobierno en la que los únicos que participan son los ciudadanos que poseen un determinado capital o un cierto tipo de propiedades.

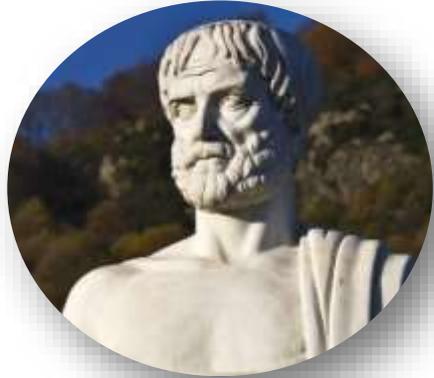
Solón reorganizó la sociedad, se establecieron 4 clases de ciudadanos:

- a) *Ricos o poderosos* (Más de 500 medimnos al año).
- b) *Los caballeros* (Más de 300 m.)
- c) *Los tronquistas* (200 y 299 m.)
- d) *Los villanos o clase indigente* (menos de 200 m.)



# Las formas de gobierno puras e impuras según Aristóteles

La política



## Dos Criterios Fundamentales

### QUALITATIVO:

Determina la naturaleza de los gobiernos, es decir si son buenos o malos

### CUANTITATIVO

Determina el número de gobernantes: uno, poco o muchos.

### PURAS

Monarquía  
Aristocracia  
Republica

Gobernar para el bien común y la utilización del poder en beneficio de todos.

### IMPURAS

Es el hecho de dejar de lado el gobernar para el bien común y de utilizar el poder en beneficio exclusivo de una parte y no del todo

Tiranía (como desviación)  
Oligarquía (como desviación)  
Democracia (como desviación)

Nota: la representación como forma de gobierno republicana es la menos apta de las constituciones buenas y la democracia (como desviación) la menos perjudicial de las formas impuras.

# Formas de Gobierno de Roma

## Monarquía

- El gobierno del periodo monárquico tenía como autoridad al rey, a la Asamblea Popular y al Senado.

### El rey:

- Constituía la autoridad máxima, con poder absoluto. Era al mismo tiempo sacerdote supremo, juez y jefe militar. El rey elegido por la Asamblea Popular propuesta por el Senado.

### La asamblea popular:

- Estaba integrada por los ciudadanos libres con edad militar. Dicha Asamblea era convocada por el rey, al pie del Capitolio, donde aprobaban o rechazaban las leyes, por aclamación unánime.

### El senado:

- Estaba conformado por 300 ancianos patricios, padres de familia. Su función era aconsejar al rey y presentar los candidatos para la sucesión al trono real.
- Eran vitalicios.



Año 753 a.C. a 509 a.C.

El primer monarca de Roma fue Rómulo, la monarquía terminó con el rey Tarquino “el soberbio”.

## República

Se adoptaron algunas instituciones de monarquía y se crearon otras, el rey reemplazado por los cónsules:

**Los cónsules:** Ejercían funciones de gobierno, funciones militares y la administración de justicia. Se turnaban diariamente en el ejercicio del poder. Al término de su gobierno tenían que dar cuenta al Senado sobre sus funciones.

**Senado:** Consejo supremo encargado de asesorar a los magistrados. Establecía leyes y dirigía la política exterior

**Las asambleas (comicios):** representaban al pueblo, aprobaban las leyes y elegían a los cónsules, representaban a los plebeyos y defendían los derechos del pueblo ante el Senado y los cónsules (Aristócratas).

**Otras magistraturas:** Censo o empadronamiento de las personas y de sus bienes, cuidaban de la educación y buenas costumbres del pueblo, recaudaban los impuestos y administraban el tesoro público, administraban justicia, etc.

# Formas de Gobierno de Roma



Año 509 a.C. a 27 a.C.

# Formas de Gobierno de Roma

## Imperio

Se implantó el gobierno absoluto, concentrando en una persona todos los poderes: político, administrativos, religiosos y militares.

**El Emperador:** máxima autoridad política, religiosa y militar en el Impero Romano. El Senado le concedió todas las atribuciones. Era vitalicio y nombraba a su sucesor, formándose dinastías.

**El Senado:** acataba las órdenes del Emperador, “Se les gana o se les extermina” era lo que solía decir Augusto. El año 28 d.C. purgó a los indignos y se nombró Príncipe del Senado.

Para garantizar una eficaz administración, algunas provincias fueron cedidas a los Senadores. A estas se les llamó Provincias Senatoriales.

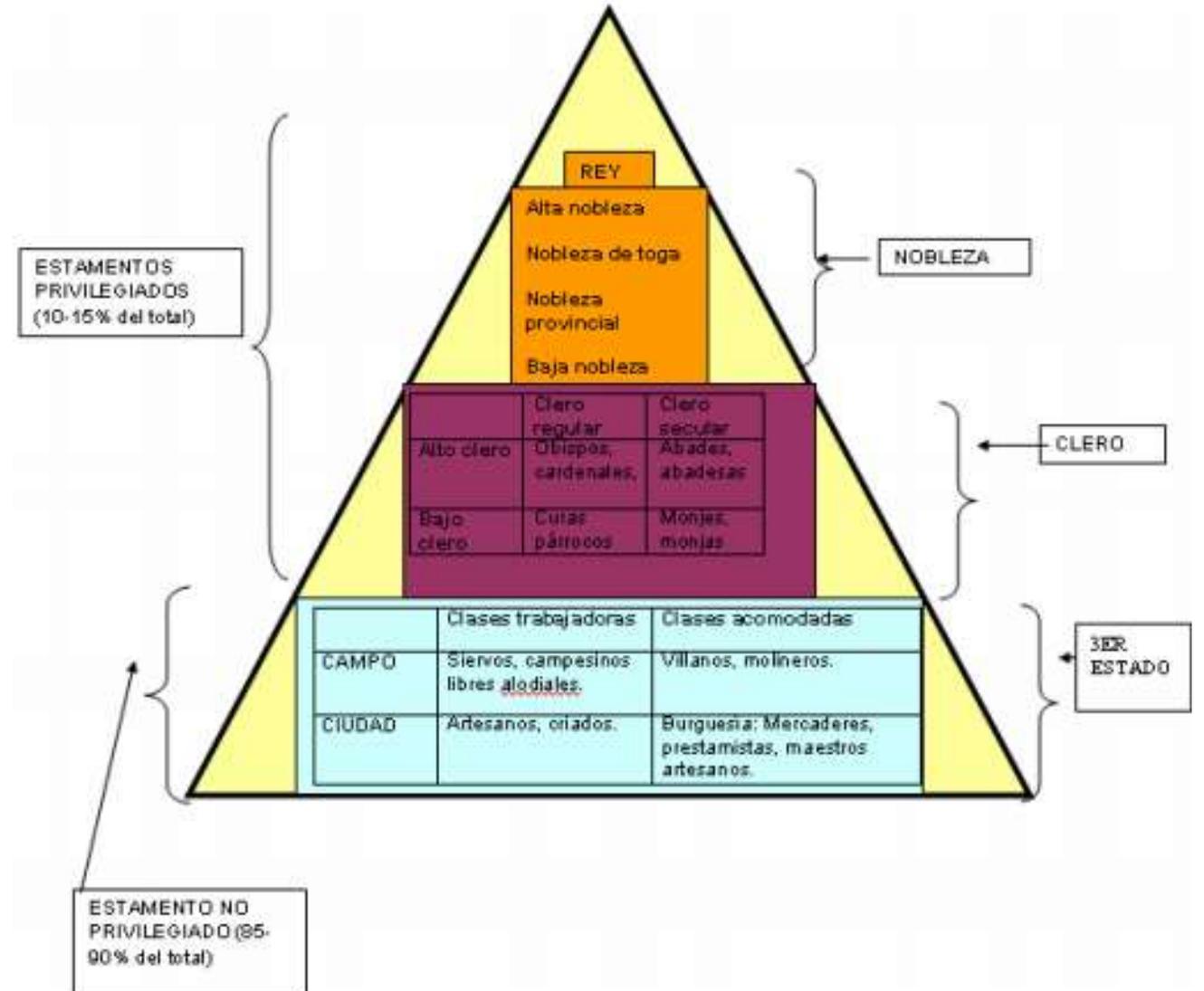


**Año 27 a. C. a 565 d. C.  
El primer emperador de  
Roma fue César Augusto**

# Feudalismo

Siglos V y XV. Los señores feudales se apropiaron del trabajo de los campesinos

Entre los siglos V y VII no existía un Estado o nación consolidado (el poder estaba descentralizado), en su lugar estaban los feudos que eran unidades autónomas y autosuficientes alrededor de la posesión de la tierra por parte del señor. Posteriormente, el feudo se transformó en una estructura de poder territorial.



# Feudalismo



El poder central desapareció y se fragmentó en los distintos feudos.

En ellos, el señor acaparó las funciones propias del Estado; legislar, imponer impuestos y administrar justicia.

Los lazos de dependencia se hicieron personales: se originó la dependencia de un hombre con respecto al otro.

La sociedad, fuertemente jerarquizada, fue dominada por dos grupos sociales; los privilegiados (reyes, nobles y clero) y los no privilegiados (vasallos).

La Iglesia católica se consolidó como una institución de enorme poder religioso, político y económico.

La iglesia tenía un amplio poder político entre los monarcas, entre ellos existía una alianza en la cual el primero obtenía legitimidad (era designado) por Dios y el segundo obtenía privilegios.

# Las Leyes Feudales

## “El vasallaje”

- Ser hombre de otro hombre”: Reflejaba el vínculo de relación más extendido. Pone en funcionamiento un tipo de relación basada en la dependencia personal.
- “*Homenaje*”: uno que quiere servir y ser protegido y otra que acepta ser jefe. El primero junta las manos y las coloca en las manos del otro que las mantiene cerradas; claro signo de sumisión. El personaje que ha sido venerado pronuncia unas palabras reconociendo al otro como allegado y protegido suyo, como su hombre. Finalmente jefe y subordinado se besan en la boca como sello de reconciliación y de amistad.



## “El Derecho De La Primera Noche”

- El derecho de la pernada: el señor podía compartir el lecho de la sierva recién casada en su primer noche de bodas y que el esposo podía rescatar mediante pago si el señor consentía.



## “Diezmo”

- Era un impuesto de naturaleza feudal, percibido mayoritariamente, por la iglesia. Gravaba en torno al 10% de la producción agropecuaria bruta y estaba destinado al mantenimiento de los ministros de la religión y el culto divino.





# Pensadores de la Filosofía Política

# Robert Filmer

No hay otra forma de gobierno que la monarquía

No hay monarquía si no es paternal

No hay monarquía si no es absoluta y hereditaria

No existe la aristocracia ni la democracia

La monarquía nunca puede ser tiranía

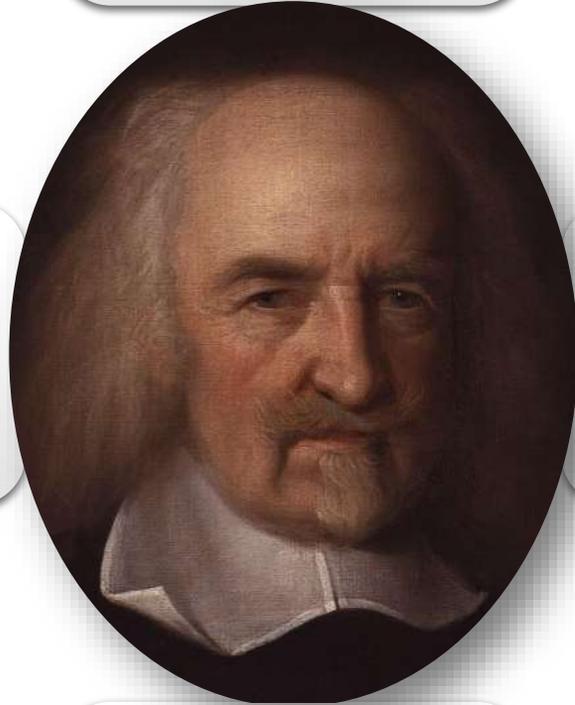
El pueblo no nace libre por naturaleza.



# Thomas Hobbes

Cada humano busca su propio interés

Pacto entre individuos que renuncian a la violencia a favor de la paz y la seguridad.



Guerra de todos contra todos

Estado con poder absoluto



*Leviathan. 1651*

# Thomas Hobbes

La Naturaleza (el arte con que Dios ha hecho y gobierna el mundo) está imitada de tal modo, como en otras muchas cosas, por el *arte* del hombre, que éste puede crear un animal artificial. Y siendo la vida un movimiento de miembros cuya iniciación se halla en alguna parte principal de los mismos ¿por qué no podríamos decir que todos los *autómatas* (artefactos que se mueven a sí mismos por medio de resortes y ruedas como lo hace un reloj) tienen una vida artificial? ¿Qué es en realidad el *corazón* sino un *resorte*; y los nervios qué son, sino diversas *fibras*; y las *articulaciones* sino varias ruedas que dan movimiento al cuerpo entero tal como el Artífice se lo propuso? El *arte* va aún más lejos, imitando esta obra racional, que es la más excelsa de la Naturaleza: el hombre. En efecto: gracias al arte se crea ese gran *Leviatán* que llamamos *república* o *Estado* (en latín *civitas*) que no es sino un hombre artificial, aunque de mayor estatura y robustez que el natural para cuya protección y defensa fue instituido; y en el cual la *soberanía* es un alma artificial que da vida y movimiento al cuerpo entero; los *magistrados* y otros *funcionarios* de la judicatura y del poder ejecutivo, nexos artificiales; la *recompensa* y el *castigo* (mediante los cuales cada nexa y cada miembro vinculado a la sede de la soberanía es inducido a ejecutar su deber) son los *nervios* que hacen lo mismo en el cuerpo natural; la *riqueza* y la *abundancia* de todos los miembros particulares constituyen su potencia; la *salus populi* (la *salvación del pueblo*) son sus negocios; los *consejeros*, que informan sobre cuantas cosas precisa conocer, son la *memoria*; la *equidad* y las *leyes*, una *razón* y una *voluntad* artificiales; la *concordia*, es la *salud*; la *sedición*, la *enfermedad*; la *guerra civil*, la *muerte*. Por último, los *convenios* mediante los cuales las partes de este cuerpo político se crean, combinan y unen entre sí, aseméjense a aquel *fiat*, o *hagamos al hombre*, pronunciado por Dios en la Creación. [2]

## CAPITULO XIII

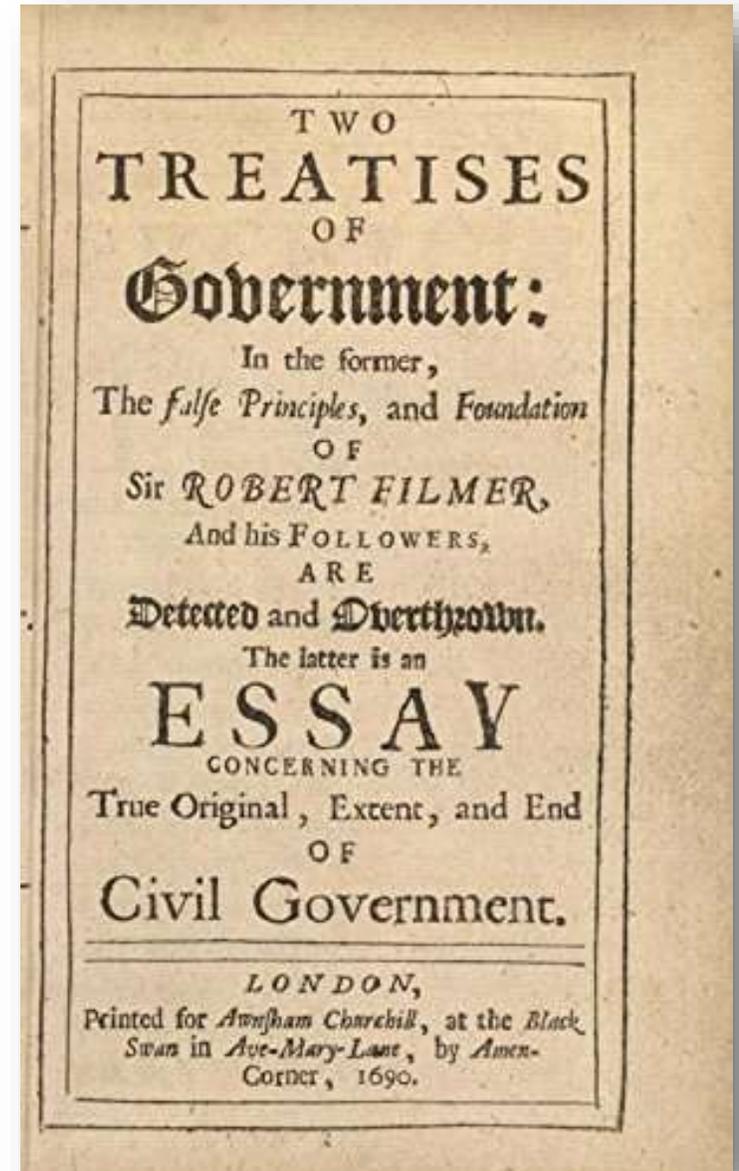
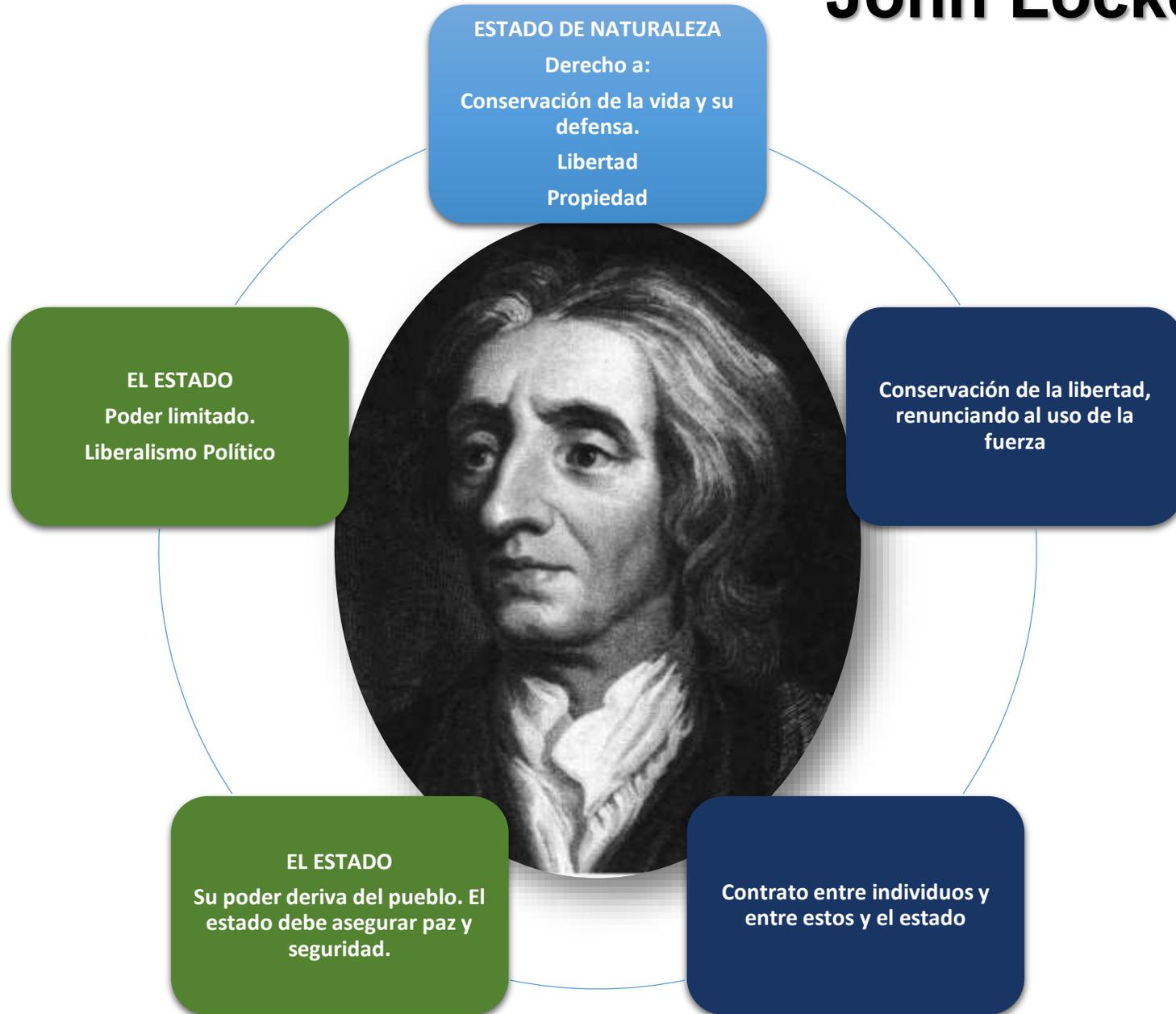
*De la CONDICIÓN NATURAL del Género Humano, en lo que Conciérne a su Felicidad y su Misericia*

La Naturaleza ha hecho a los hombres tan iguales en las facultades del cuerpo y del espíritu que, si bien un hombre es, a veces, evidentemente, más fuerte de cuerpo o más sagaz de entendimiento que otro, cuando se considera en conjunto, la diferencia entre hombre y hombre no es tan importante que uno pueda reclamar, a base de ella, para sí mismo, un beneficio cualquiera al que otro no pueda aspirar como él. En efecto, por lo que respecta a la fuerza corporal, el más débil tiene bastante fuerza para matar al más fuerte, ya sea mediante secretas maquinaciones o confederándose con otro que se halle en el mismo peligro que él se encuentra.

El representante es libre de hacer lo que le plazca, lo que piensa es lo mejor, usando su propio juicio, ya que es escogido para tomar decisiones. Otro punto de vista; el representante debería reflejar exactamente los deseos y opiniones de los representados.



# John Locke



Dos tratados sobre el gobierno civil.

# Montesquieu



División  
de  
poderes

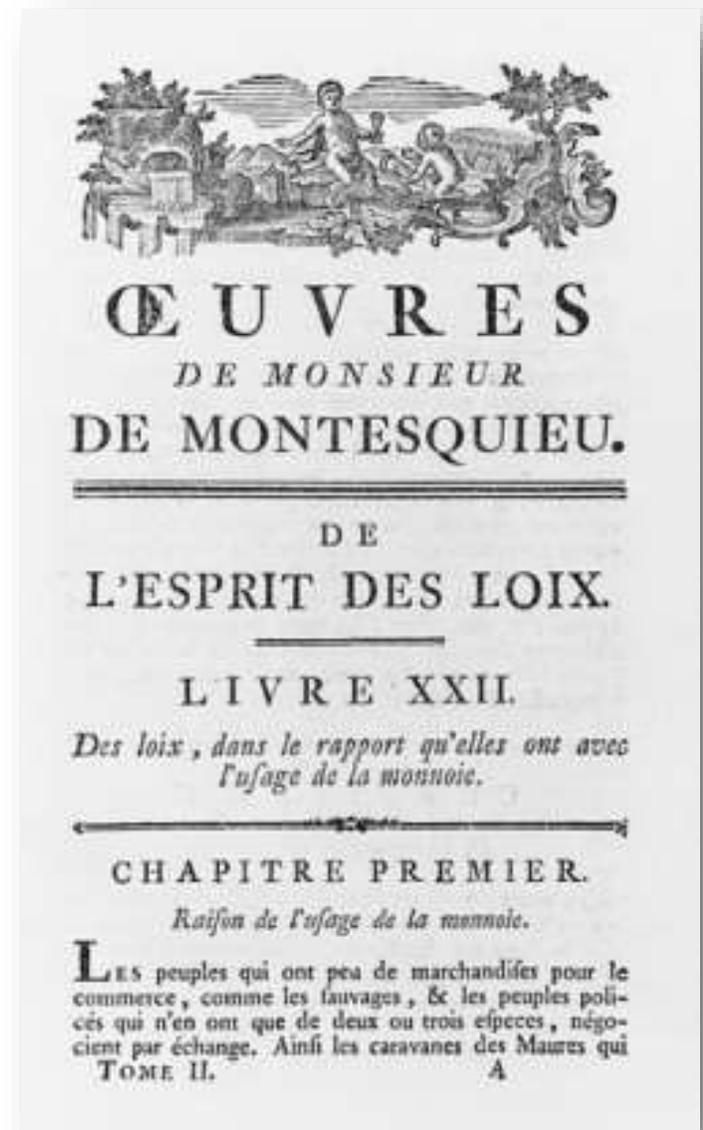


“Equilibrio  
de  
poderes”



Crítica al  
régimen  
absolutista

Crítica en  
sus obras a  
la Iglesia y  
al clero

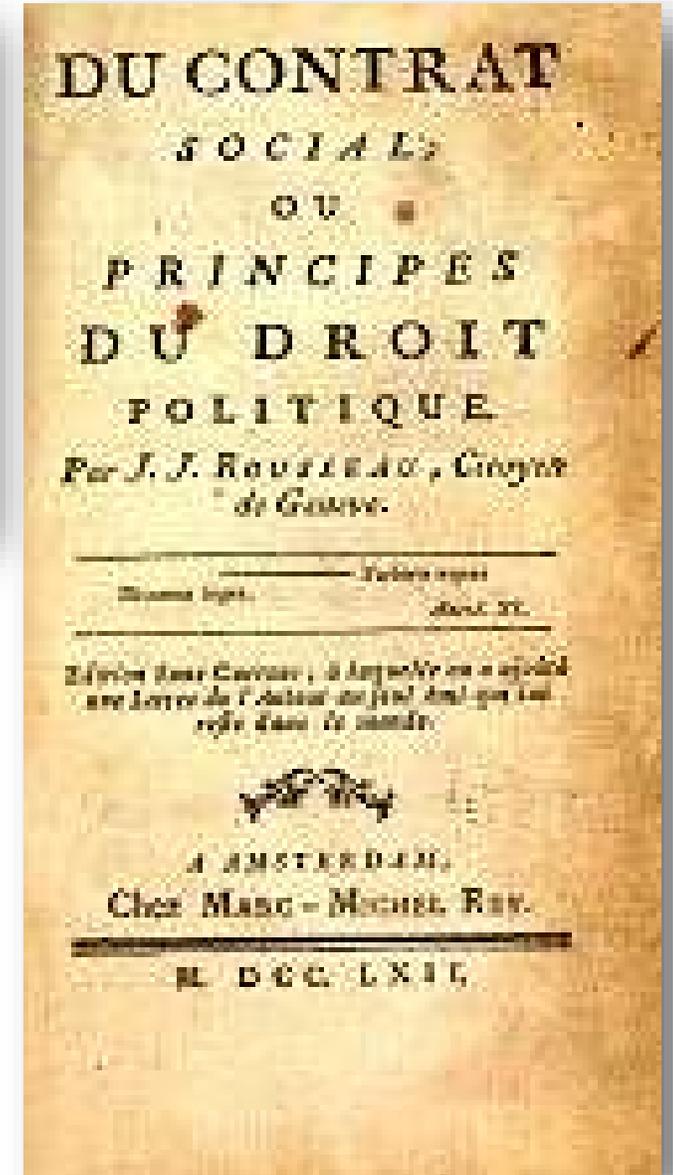
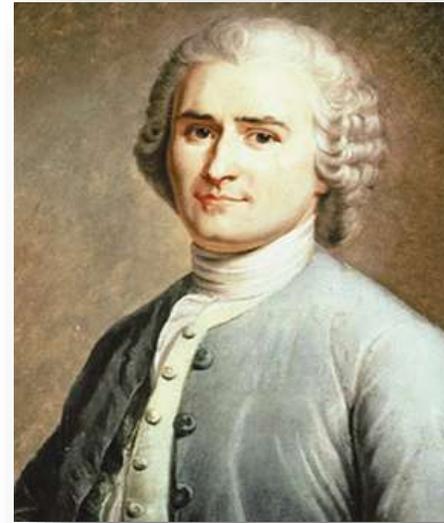


El espíritu de las leyes.

1748

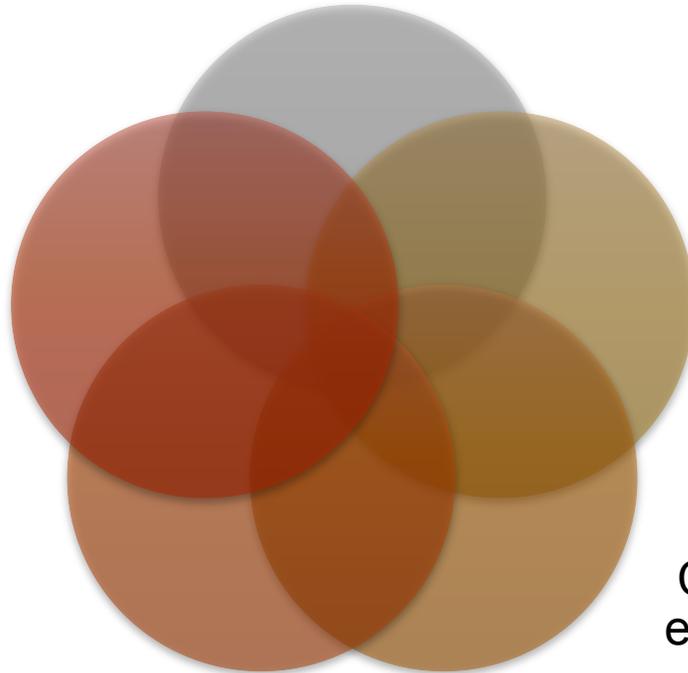
# Juan Jacobo Rousseau

Hombres buenos,  
compasivos, libres e  
iguales.



Soberanía popular  
Democracia  
Directa

Las leyes  
expresan la  
voluntad general



La sociedad  
genera  
desigualdades e  
injusticias

Compromiso libre  
entre individuos de  
someterse a las  
leyes

El contrato social.

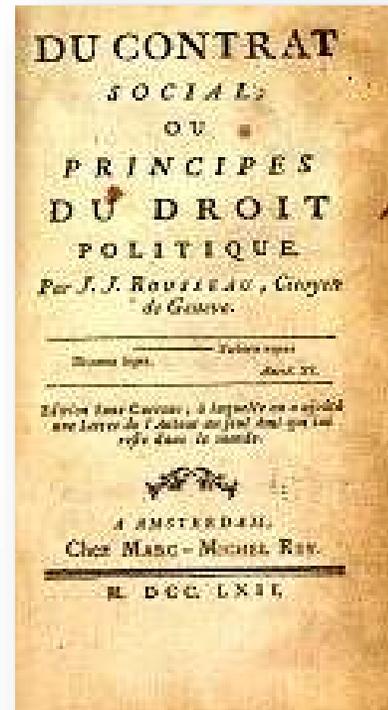
1762

Teoría del buen salvaje, hombres,  
buenos, compasivos, libres e iguales.

Estado de naturaleza



Contrato Social



**¿Cuál es la causa de esa degeneración?**

La propiedad privada, si alguien nos la quita algo, el estado debe de repararla. El origen del mal por tener más territorio

**En el transito el hombre se corrompe, se vuelve egoísta, avaricioso y violento**

# Concepto de Representación

La representación es una idea, un concepto, ya que los seres humanos no simplemente animales políticos, sino también animales que usan el lenguaje, su comportamiento es definido por sus ideas. Lo que hacen y cómo lo hacen depende de cómo se ven a ellos mismos y a su mundo, por lo que dependen de los conceptos a través de los cuales se ven.

**La representación es el vínculo  
con la idea de democracia.**



**Pero la representación no  
significa gobierno representativo.**



**Un rey puede significar una  
nación, la representación llegó a  
significar representación popular.**

# La controversia Mandato-Independencia

¿Debe un representante hacer lo que sus electores quieren y estar delimitado por mandatos o instrucciones de ellos; o debe ser libre para actuar según le parece lo mejor en búsqueda de su bienestar?

¿Interés nacional vs Local?

El rol de los partidos ¿Disciplina o indisciplina?

## Teoría del mandato

La representación es verdadera cuando actúa según instrucciones explícitas.

La suma de los votantes es la nación, la suma de los intereses de los votantes es la suma de los intereses de la nación.

## Teoría de la independencia

El representante es un agente libre, ve a la política de forma compleja, más allá de la capacidad del hombre ordinario; si siempre hay un mandato, el compromiso y la negociación son imposibles.

“¿Qué clase de sistema es aquel “en el cual la determinación precede a la discusión; en el que unos hombres deliberan y otros deciden; y donde aquellos que elaboran las conclusiones tal vez están a una gran distancia de aquellos que escuchan los argumentos?”



Edmund Burke  
(1774).

Rep. Es electo en una localidad, pero debe representar el interés nacional.

Si usted fuera presidente

# Los Regímenes Políticos

## Democracia

Es un régimen político en el que el poder lo tiene el pueblo. Es lo que se conoce como **Soberanía Nacional o Popular**: los ciudadanos pueden elegir a sus representantes a través de elecciones y tienen libertad de expresión.



La tenemos en todos los países europeos, en EEUU y Australia. También en países de Sudamérica, asiáticos y africanos pero no en todos.

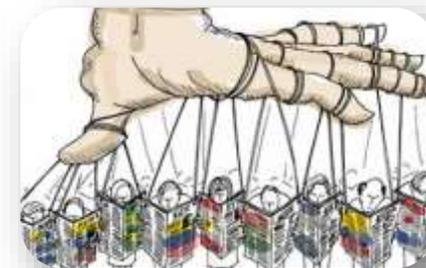


## Dictadura

Es un régimen político en el que el poder lo tiene una sola persona (El dictador), que puede haberlo obtenido por la fuerza (golpe militar o guerra) o de forma hereditaria (monarquía absoluta). Los ciudadanos no pueden elegir a sus representantes ni tienen libertad de expresión.



Existe en muchos países de África, Asia y algunos de Latinoamérica.



**Democracia**

**Dictadura**



**Ambas pueden ser**



**Monarquías**

**Repúblicas**

# Clases de Monarquía

**Absoluta**

**Constitucional**

**Rey poder total**

**No hay límite**

**El Rey no tiene poder**

**Leyes limitan poderes**

**No derechos individuales**

**Existen derechos individuales**



*Luis XIV, también llamado «rey Sol». Francia*



# República

- El Jefe del Estado es el Presidente de la República.
- El Presidente es elegido y su cargo no puede ser hereditario.
- Los regímenes republicanos empezaron a extenderse en el siglo XIX cuando empezaron a defenderse ideas democráticas y liberales.
- La República va ligada a la idea de democracia, sin embargo, en algunos estados, ha evolucionado hacia regímenes dictatoriales como en la República Popular China y Corea del Norte.
- Son repúblicas democráticas países como Francia, Portugal, Alemania, Suiza, Italia, EEUU, etc.



# Línea del tiempo

Europa



La desestabilización definitiva de las cadenas de vasallaje  
Peste negra en 1348  
Desequilibrio económico  
Rendimientos decrecientes de actividades agrícolas y ganaderas  
Llega con el comienzo de la transición del feudalismo al capitalismo.

Crisis de la Edad Media

**SIGLO XIV**

Siglo XVI Europa:

- Monarquías absolutas
- Renacimiento
- Antropocentrismo
- Decretum Romanum Pontificem es la bula papal que excomulgó a Martín Lutero en 1521
- Los pensadores políticos desligaron la política de la teología: Maquiavelo, Tomás Moro y Bodino



**SIGLO XVI**

En 1325 se fundó la gran Tenochtitlan

México

Tlatoani: gobernante, representante de la divinidad, máximo juez, de él dependía la iniciación de una guerra, la promulgación de las leyes, etc.

Tlacoahcácatl y Tlacatécatl: tenían la suprema jerarquía militar.

Huitznahuatlailótlac y el Ticociahuácatl: jueces principales.



Para elegir al gobernante se congregaban los jueces, los achcacahtin, tequihuaque, tiacahuan, oquichtin, jueces principales; daban su voto a los pipiltiu, en uno de estos recaía la elección.

Conquista de México

Cae Tenochtitlan en 1521 a manos de los españoles, con la captura del último Tlatoani, Cuauhtémoc.



La colonia  
Siglo XVI al XIX

Después de la conquista, México quedó bajo el dominio de España





1501

Guerra entre Francia y España por el control del Reino de Nápoles.



1513

Maquiavelo publica El Príncipe.



1618. Se inicia la Guerra de los Treinta Años en Europa.

1668. Tratado de Paz de Lisboa entre España y Portugal.



1789. Revolución Francesa



1700. Muere el rey Carlos II.

1759. Carlos III es coronado rey de España



Siglo de las luces



1804. Napoleón se proclama emperador de Francia.



1808. Carlos IV de España abdica a favor de Napoleón. Guerra de la Independencia Española



1805. Se produce la Batalla de Trafalgar.



1819. España cede Florida a los Estados Unidos.

1814. España se independiza de Francia. Fin del Imperio Napoleónico.

# SIGLO XVI

# XVII

# XVIII

# SIGLO XIX

La colonia Siglo XVI al XIX

## Autoridades Políticas

- Rey:** Autoridad y poder absoluto.
- Consejo de Indias:** Creaba las leyes en base a las órdenes reales.
- Virrey:** Dirigente político, jefe militar, administraba economía y justicia (62 virreyes en Nueva España).
- Real Audiencia:** Magistrados encargados de evitar abusos de los gobernantes
- Cabildos o ayuntamientos:** Alcaldes y regidores electos

Primer Virrey de Nueva España 1535 a 1550



Antonio Mendoza y Pacheco

Independencia de México



Virrey Francisco Javier Venegas Saavedra 1810 a 1813



Último Virrey Juan O'Donojú y O'Ryan



24 de septiembre de a 27 de septiembre de 1821

# Sufragio de la Mujer

1893

**Nueva Zelanda** fue el primero en el que las mujeres obtuvieron el derecho al sufragio. En 1919, pudieron ser elegibles.



1906

**Finlandia**, se adopta el sufragio universal sin restricción sexual, social ni racial. Las elecciones legislativas de 1907 son las primeras del mundo en las que las mujeres fueron elegidas diputadas.



1918

**Reino Unido e Irlanda**  
Gracias al *Representation of the People Act*, las mujeres adquieren el derecho de voto se concede a las mujeres de más de 30 años.



1950

**Haití.** Tras años de luchas, las mujeres consiguieron el derecho a votar.



1953

Las mujeres **mexicanas** acudieron por primera vez a las urnas a emitir su voto.



1952

**Líbano e India.**  
En Líbano, solo las mujeres con certificado de estudios primarios pueden votar

2015.

**Arabia Saudí.**  
Fue el último país en aprobar este derecho fundamental de las mujeres.



1944

**Francia.** Las mujeres "adquieren" este derecho un año antes de las elecciones municipales celebradas en abril de 1945.

1974-2015

Seis mujeres lograron tener las alcaldías; **Alicia González Lanz** por Tacotalpa, 1974 y 1976; **María del Carmen Paredes Saldivar**, por Centla, para el período 1977-1978; Teapa, de 1986 a 1988; Centro, entre 1988 y 2000; Emiliano Zapata, de 1998 a 1999; Teapa, entre 2013 y 2015.



1956-1959

Elvira Gutiérrez de Ricárdez, primera diputada suplente por el Distrito I, de Centro y Teapa, Tab., correspondiente a la XLIV Legislatura.

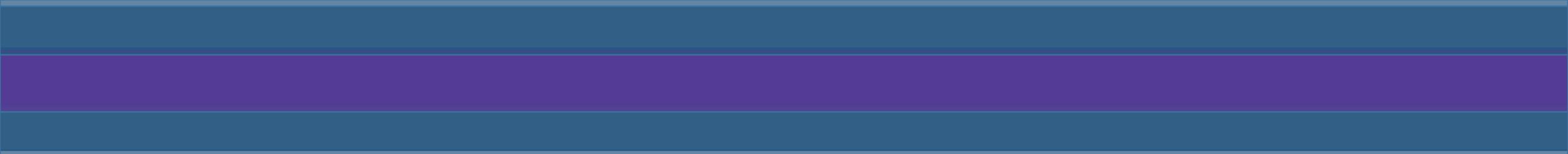
1925

14 de Marzo, se le otorga a la mujer tabasqueña el derecho de votar.



2015

Se estableció por sentencia jurisdiccional, mediante juicio de revisión constitucional, de fecha 26 de abril, la **paridad horizontal equiparable al 50%** que permitió a las mujeres participar en la mitad de las presidencias municipales.



# Autoridades electorales en el México insurgente e independiente (1812 - 1856).



# México Independiente

## Contexto político:

1810: Surge el movimiento insurgente de independencia.

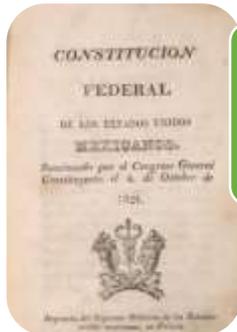
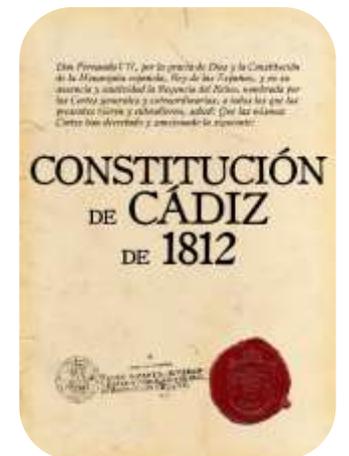
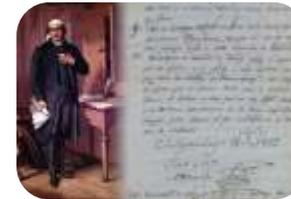
1812: Se promulgó la llamada Constitución de Cádiz

1813: Se dieron a conocer los “Sentimientos de la Nación”.

1814: Se promulgó la llamada Constitución de Apatzingán.

1821: Se proclama la independencia, después del Plan de Iguala y de negociaciones con Iturbide, quien se corona Emperador de México el 21 de julio de 1822.

1824: El Constituyente proclama el pacto federal y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.



# México Independiente

En 1828 la elección para Presidente de la República dio el triunfo a Gómez Pedraza y surge la rebelión de Santa Anna, agravándose la lucha entre centralistas y federalistas.



En 1833 Santa Anna es declarado Presidente, y en 1836 es encarcelado y el Congreso expide las 7 leyes constitucionales.

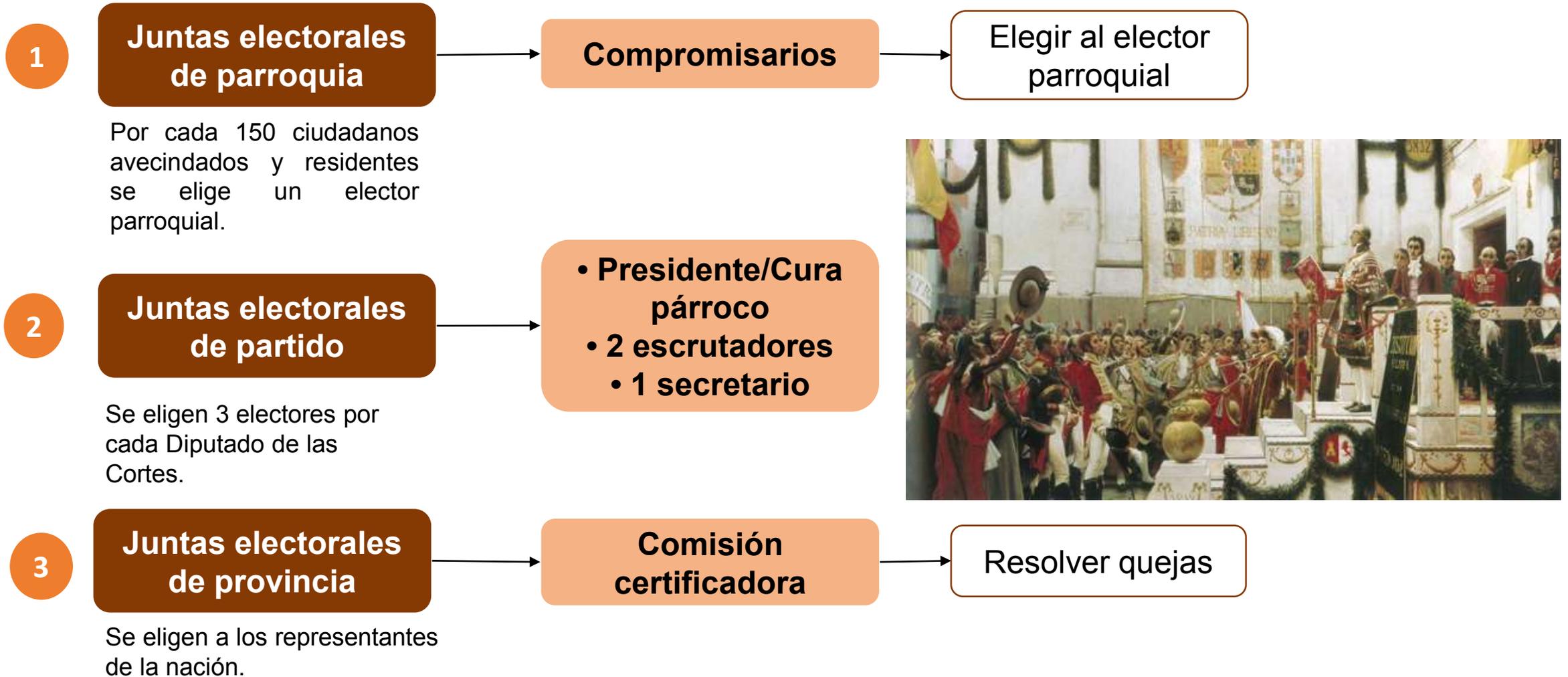
En 1843 se elaboraron las Bases Orgánicas, con un Congreso centralista moderado, de 68 miembros.

Se restituye en 1847 la Constitución de 1824 y se busca el retorno de Santa Anna.



# Juntas electorales y las Cortes. Constitución de 1812

## Elecciones para diputados de las Cortes



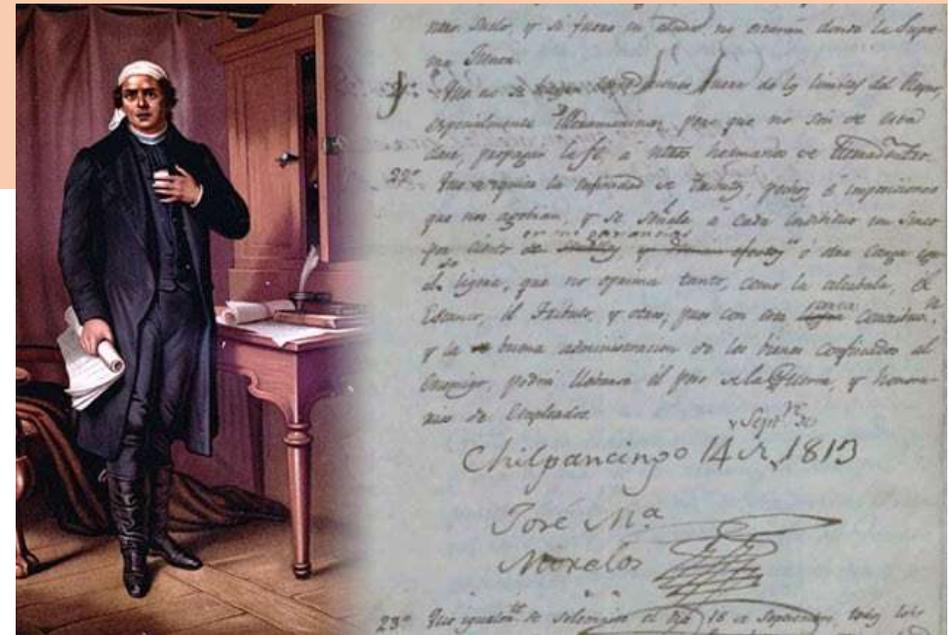
# “Sentimientos de la Nación”

José María Morelos y Pavón

“...5º Que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las provincias en igualdad de números.

...7º Que funcionarán cuatro años los vocales, turnándose, saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos...”

Chilpancingo, septiembre de 1813



# Juntas electorales y el Supremo Congreso. Constitución de 1814

1

Juntas Electorales  
de Parroquia.

Un elector parroquial.

2

Juntas Electorales  
de partido.

Un elector de partido.

3

Juntas Electorales  
de provincia.

Un Diputado propietario y  
uno suplente.

-Presidente  
(Juez).  
-2  
Escrutadores.  
-1 Secretario.



•Instalarse como  
autoridades responsables.

•Registrar a los  
participantes.

•Verificar las  
certificaciones de cada  
etapa.

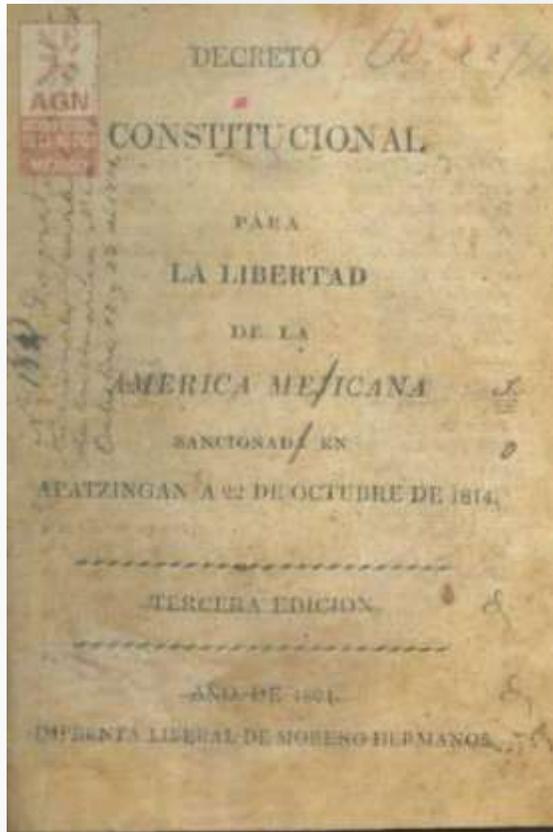
•Contar los votos.

•Publicar resultados en las  
imprentas.

•Extender las actas de  
resultados.

•Remitir los resultados a  
la autoridad superior.

# Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana (Constitución de Apatzingán) 22 de octubre de 1814.



Declara el principio de soberanía popular y establece un régimen republicano con división de tres poderes, en el que el Poder Ejecutivo (Supremo Gobierno) se deposita en tres personas y reproduce el sistema de elección indirecta a tres niveles (parroquia, partido y provincia) de la Constitución de Cádiz, en este caso, para nombrar a los diputados al Supremo Congreso.

*Artículos: 5, 44, 48, 61 y 132*

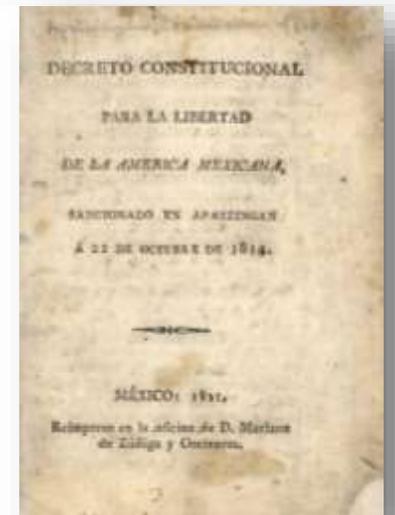
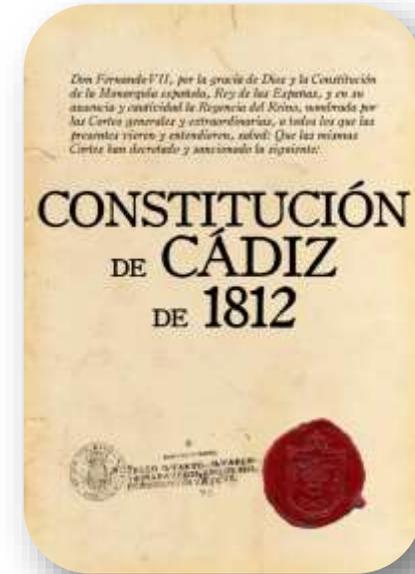


## Medio de impugnación en materia electoral.

En las constituciones de 1812 y 1814 se establece que antes de que se inicie el proceso de votación en los tres niveles de elección (parroquia, partido y provincia), el Presidente de la mesa directiva pregunte a los presentes si conoce de un caso de soborno o de cohecho para que la votación favorezca a determinada persona, de ser el caso, en forma verbal se presentará de inmediato la denuncia, que será valorada por la mesa, privándose de voto activo y pasivo al infractor o, de ser así, al difamador. Esta decisión no permite recurso alguno.

*Constitución de 1812: Artículos 49, 72 y 87*

*Constitución de 1814: Artículos 71, 86 y 95*

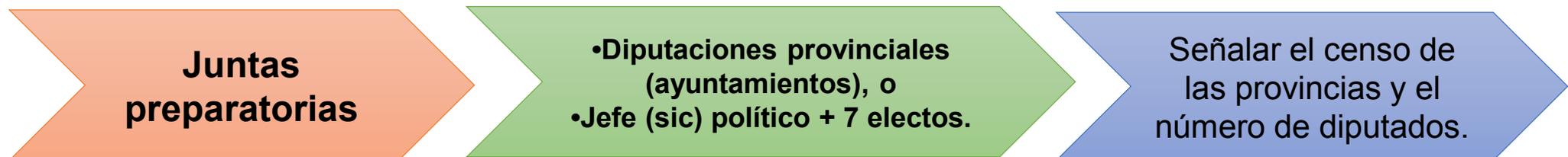


# Juntas electorales. Constitución de 1824.

Elecciones para diputados de las cámaras  
del Congreso



Concluido el nombramiento de electores se disuelve la Junta electoral de provincia.

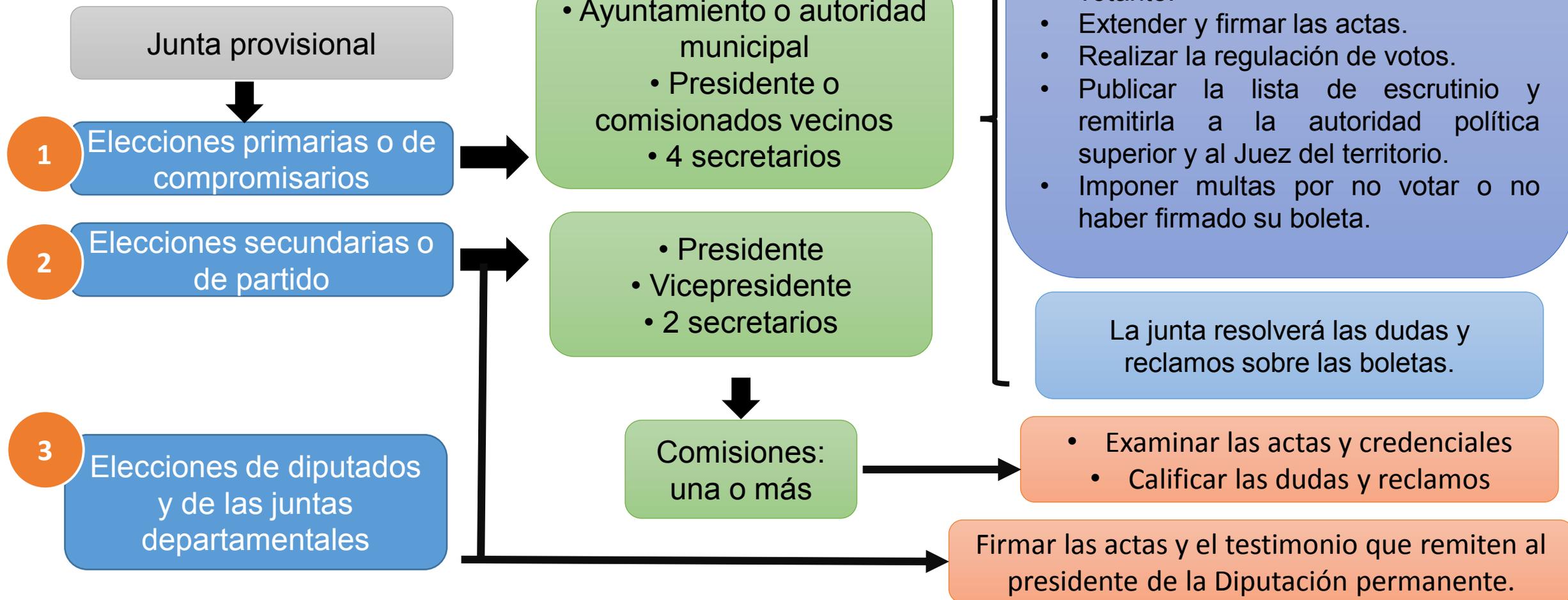




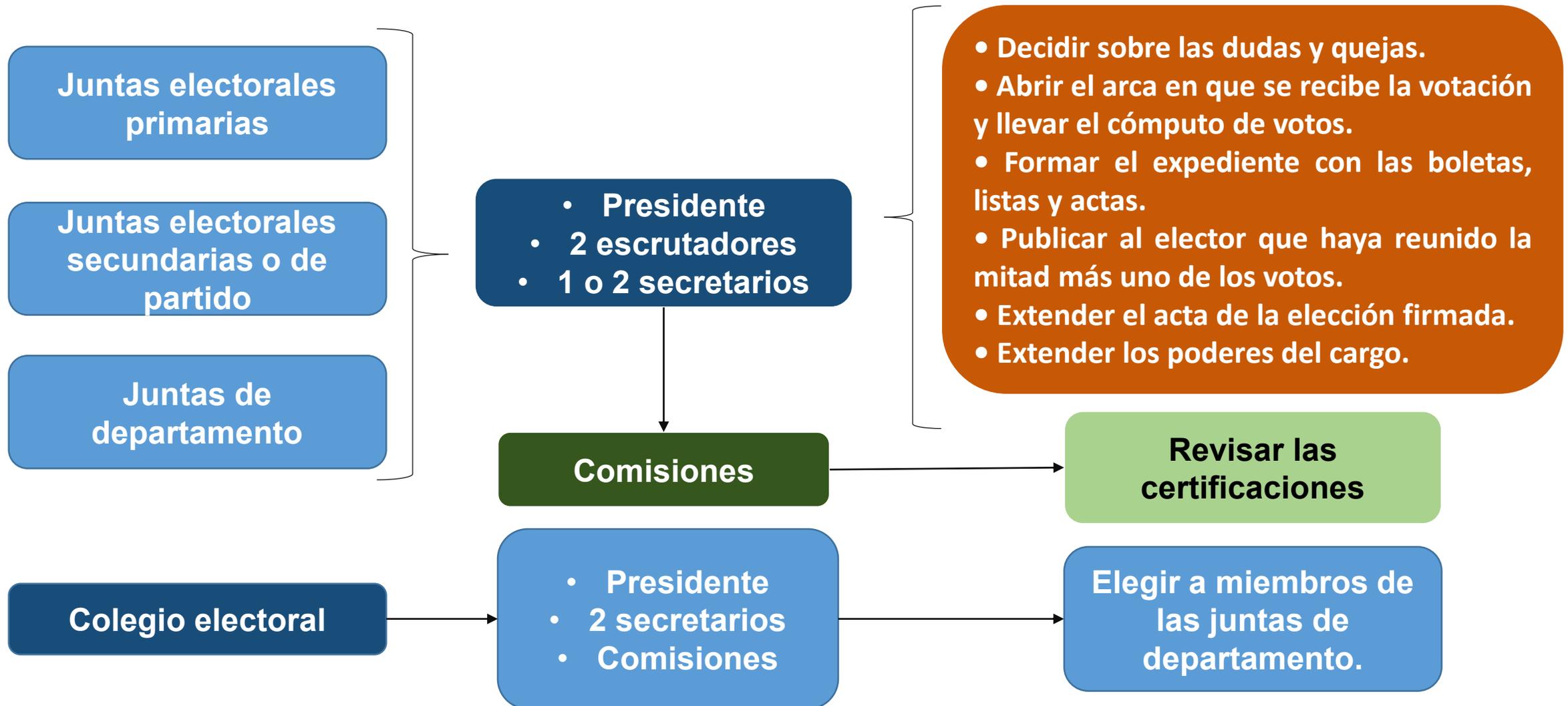
José Justo Corro,  
presidente mexicano  
que promulgó las  
Siete Leyes de 1835

# Juntas departamentales y Supremo Poder Conservador. Las 7 leyes constitucionales de 1836

## Elecciones de diputados y juntas departamentales

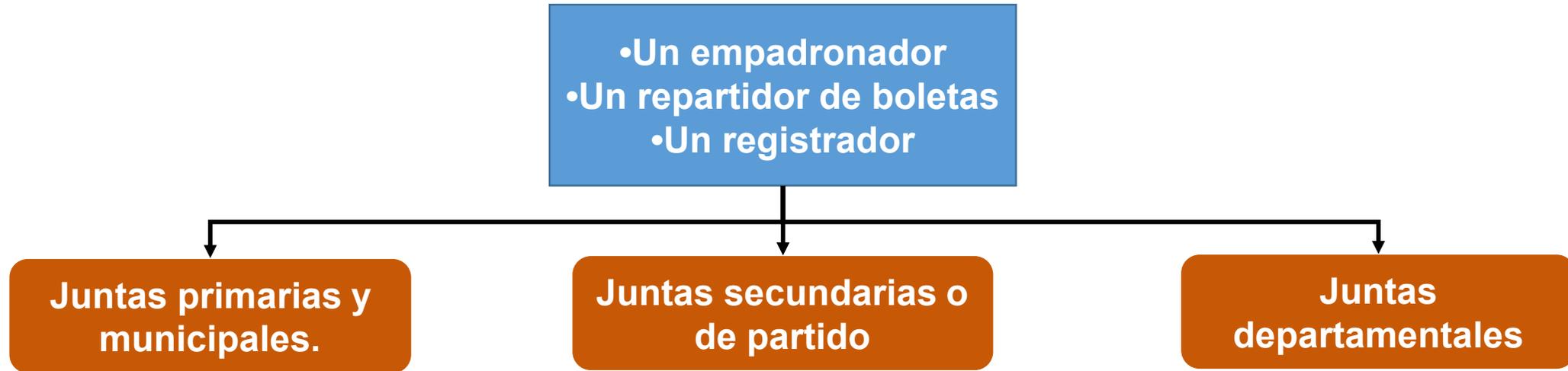


# Poder Electoral y colegios electorales. Bases orgánicas de 1843



# Restablecimiento del federalismo. Acta Constitutiva y de Reformas de 1847

## Elecciones de los Supremos Poderes Constitucionales de la Unión





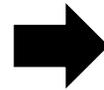
**Autoridades electorales en la  
República liberal  
(1857-1916)**



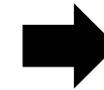
# República liberal

## Contexto político:

En 1848 se firma la paz con EUA.



Santa Anna regresa a gobernar el país con apoyo de los conservadores, encabezados por Lucas Alamán. Santa Anna promulgó las Bases de la Administración de la República.



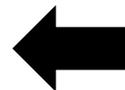
Se elaboró el Plan de Ayutla en contra de Santa Anna y se estableció un nuevo gobierno y una Constitución liberal.



Oposición política y armada frente al nuevo gobierno liberal (Plan de Tacubaya).



Asume la presidencia Porfirio Díaz, de 1876 a 1880 y de 1884 hasta su derrocamiento en 1911.



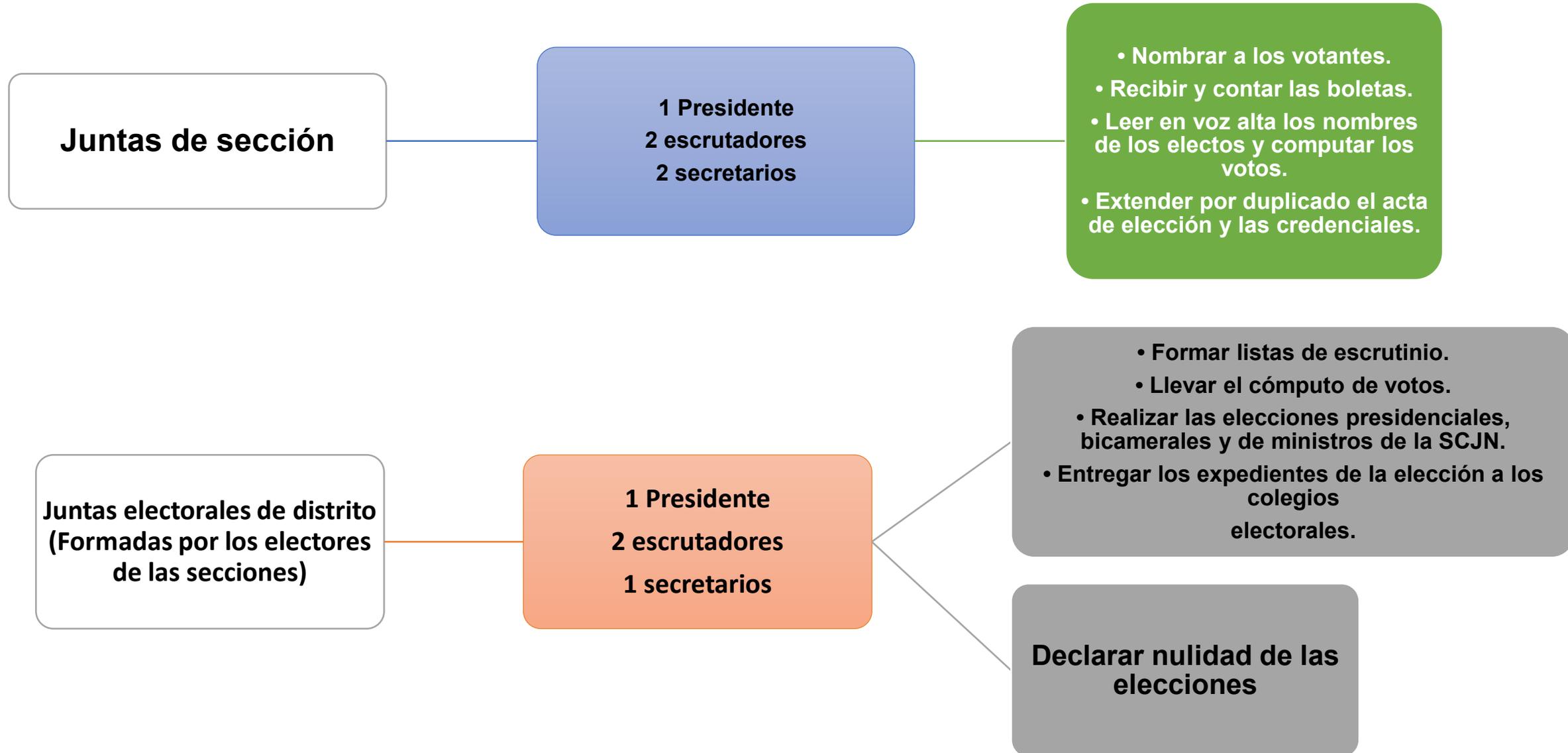
Se establece el principio de No Reelección y se regula el régimen de partidos políticos.



Tensión entre el Estado y la iglesia. Ampla desigualdad social e inestabilidad económica por la crisis mundial.



# Juntas electorales de distrito y Colegio electoral. Constitución de 1857



# Juntas electorales de distrito y Colegio electoral. Constitución de 1857

Colegio Electoral

Congreso de la Unión

- Calificar las elecciones de sus miembros.
- Realizar el escrutinio de las elecciones presidenciales y de los ministros de la Corte.

Resolver impugnaciones sobre nulidad de las elecciones.



# Juntas electorales de cuartel. Ley Electoral de Ayuntamientos 1865

Elecciones para ayuntamientos

Juntas electorales de  
cuartel

1 Presidente  
2 escrutadores  
2 secretarios

- Dividir la municipalidad en cuarteles.
- Determina el número de concejales para formar el ayuntamiento.
- Establecer las mesas electorales para las elecciones por cuartel.
- Confrontar las boletas con los resultados.

- Conocer las impugnaciones sobre el padrón electoral.
- Conocer las quejas de cohecho o soborno.
- Resolver las reclamaciones sobre vicios en la elección.

# Amparo Morelos, Tesis Iglesias y Votos Vallarta (1874-1881)

## Amparo Morelos

- En contra de la elección de un jefe de distrito que había sido jefe político de un distrito al mismo tiempo.
- En contra de la reelección de un gobernador, prohibida por la constitución estatal.

Legalidad de las elecciones de acuerdo a la Constitución local.

Obligación de la SCJ de corregir las desviaciones a través del amparo, ante la falta de legitimidad de las autoridades en ese tiempo.

Tesis Iglesias

Votos Vallarta

El amparo procede contra los actos de autoridad incompetente y contra las autoridades ilegítimas o falsas.

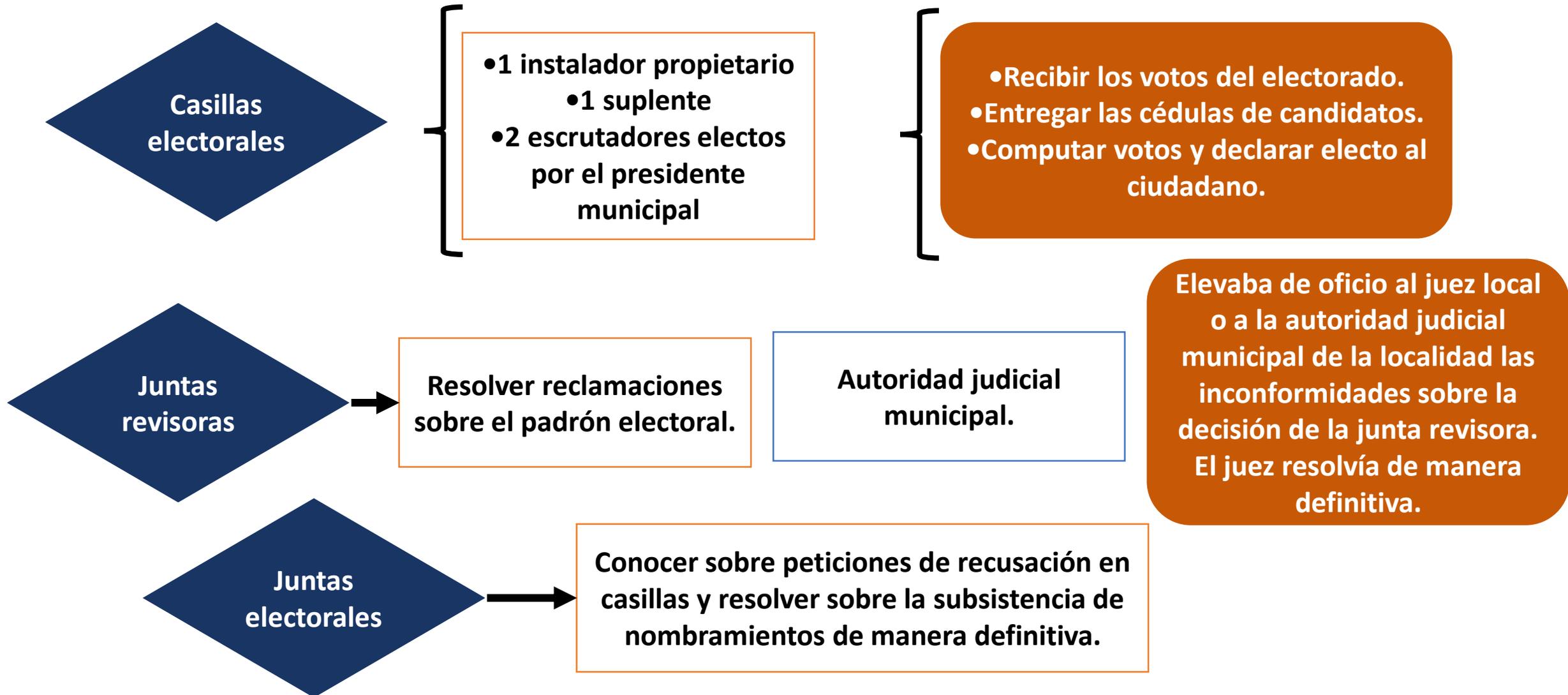
El amparo sí procede en contra de actos políticos y frente a autoridades políticas.

Todo mexicano debe ser gobernado por autoridades legítimas, esto debe hacerse a través de las leyes y no a través del amparo, en tanto que las cuestiones políticas no revisten la forma de una controversia judicial.

Un acto político no puede ser invalidado por los tribunales, porque el Poder Judicial se sobrepondría al Legislativo y Ejecutivo, desnaturalizándose.

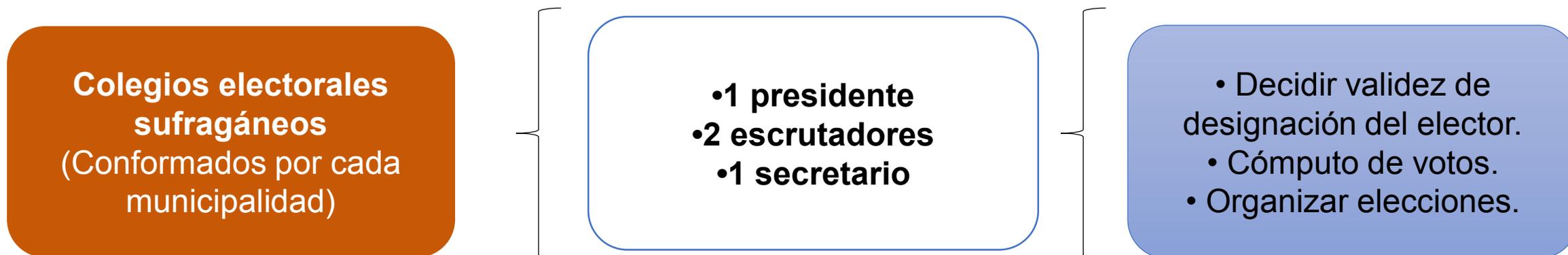
# Autoridades electorales de 1911

## Elecciones por distritos electorales

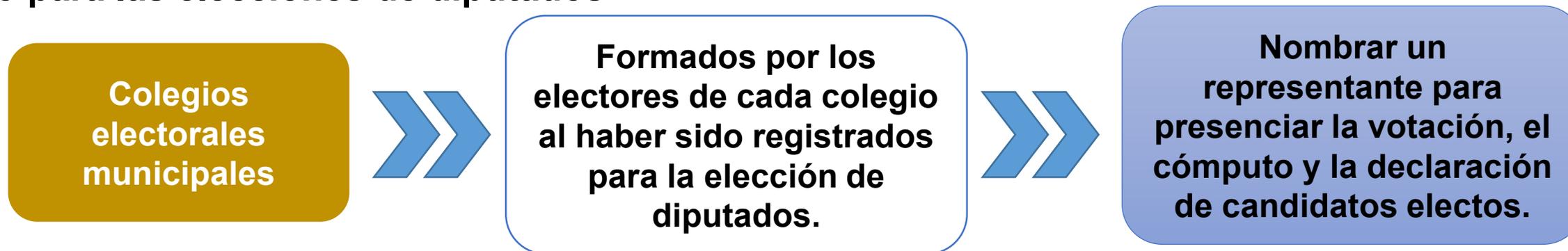


# Autoridades electorales de 1911

**Sólo para las elecciones de senadores,  
presidente, vice-presidente y ministros de la SCJ**



**Sólo para las elecciones de diputados**





**Autoridades electorales después  
de la Revolución mexicana  
(1917-1945)**



# Periodo posrevolucionario

Clima de inseguridad generalizado después de la Revolución.

A partir del 1 de diciembre de 1916 se reúne el Congreso Constituyente mediante convocatoria a elecciones expedida por Venustiano Carranza.

El 5 de febrero de 1917 se promulga la nueva Constitución, vigente hasta la actualidad.

Al periodo de 1929 a 1934 se le conoce como el "Maximato" en el cual, Plutarco Elías Calles ejerció su dominio como jefe máximo de los revolucionarios mexicanos.

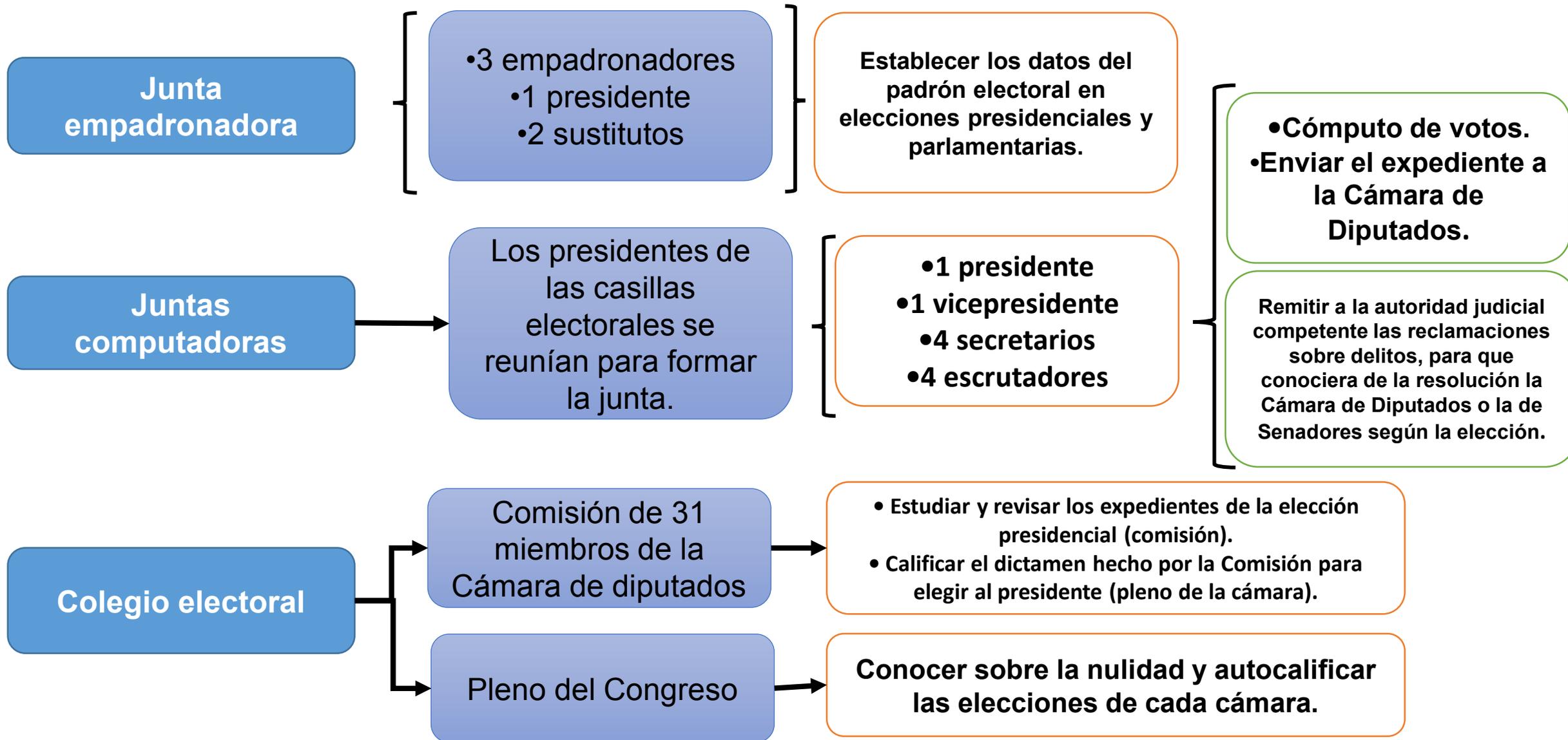
En 1934 asume la presidencia Lázaro Cárdenas. En su política nacionalista fueron tres rubros los más importantes: el agrarismo, la educación socialista y la política indigenista.

Expropiación petrolera en 1938 y transformación del PNR en el PRM, se unen la CNC y la CROC al partido oficial. El partido se convierte en el PRI en 1946.

Se desarrolla el proceso de la sustitución de la ruta armada por la ruta política-electoral para competir por el poder.

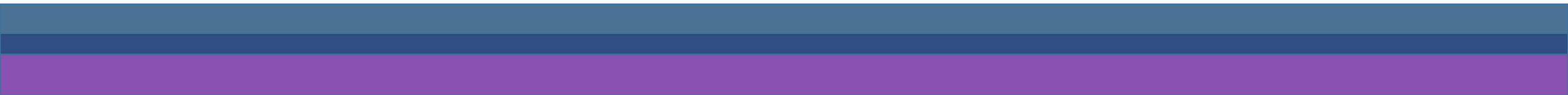


# Junta Empadronadora, Junta Computadora local y Colegios Electorales (1917).





# Autoridades electorales durante la federalización de la organización de las elecciones (1946-1989)



# La federalización de la organización de las elecciones

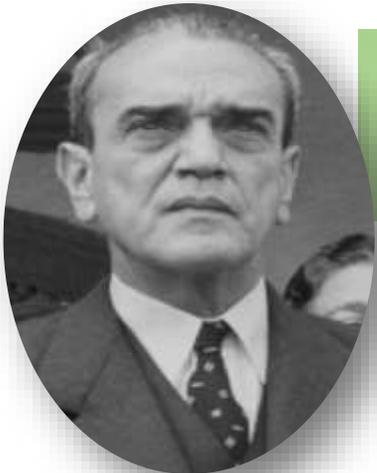
## Contexto político:

En 1946 Miguel Alemán Valdés fue el primer presidente de la República no militar.



En 1948 México es miembro de la Organización de Estados Americanos.

En 1952 gana la presidencia Adolfo Ruiz Cortines. La oposición realiza un mitin proclamando la victoria y denunciando el fraude electoral.



Las mujeres mexicanas acudieron por primera vez a las urnas a emitir su voto.

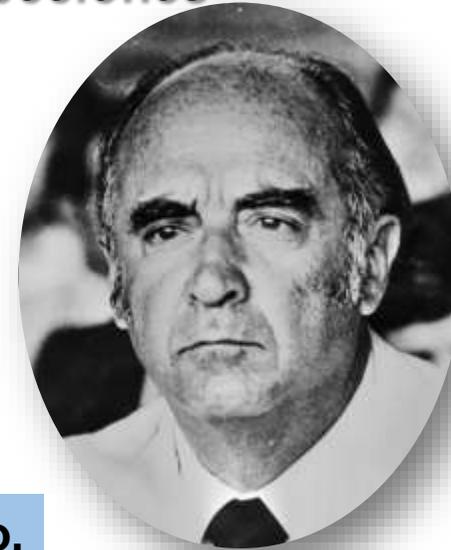


En 1968 fuerzas armadas reprimen un mitin estudiantil en la plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco. En 1970 Luis Echeverría gana las elecciones presidenciales con un gran descontento social.

# La federalización de la organización de las elecciones

## Contexto político:

En 1976 José López Portillo compite como candidato único a la Presidencia de la República, lo que impulsó al gobierno a reformar la ley para incentivar la participación de partidos y organizaciones políticas en las contiendas electorales.



El Partido Comunista Mexicano obtuvo su registro, financiamiento público y representantes en la Cámara de Diputados.



El PRI perdió credibilidad después de una gran crisis económica de 1982 y de las consecuencias del terremoto de 1985.

En las elecciones federales de diputados y senadores de 1985 se registró un abstencionismo de 50%.

# Comisión Federal de Vigilancia Electoral (1946-1950 )

**Comisión  
Federal de  
Vigilancia  
Electoral**

• 2 comisionados del Poder Ejecutivo: el Secretario de Gobernación (como Presidente de la Comisión) y otro miembro del gabinete.

• 2 comisionados de los partidos nacionales con mayor votación.

• 2 miembros del Poder Legislativo: un senador y un diputado.

• Un Secretario: el Notario Público más antiguo del D.F.

• Coordinar y vigilar las elecciones federales.  
• Instalar el Consejo del Padrón Electoral y vigilar el desarrollo de sus labores.

• Resolver consultas sobre el funcionamiento de las comisiones locales electorales.  
• Hacer recomendaciones sobre actuaciones de las comisiones locales electorales y los comités electorales distritales.

# Comisión Federal de Vigilancia Electoral (1946-1950)

## Comisiones locales electorales

- 3 ciudadanos, propuestos en común acuerdo por los partidos políticos.
- 2 comisionados por partido, con voto.
- Presidente, nombrado por la Comisión Federal.
- Secretario: Notario Público de la capital de la entidad, con más de un año de ejercicio.

## Comisiones electorales distritales

- 2 comisionados de los partidos políticos.
- 3 ciudadanos del Distrito, propuestos en común acuerdo por los partidos políticos.

Preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus entidades.

- Resolver controversias sobre el funcionamiento de los comités electorales distritales.
- Revisar actos de los comités electorales distritales, sobre reclamaciones contra sus decisiones en el proceso electoral.

- Organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en su distrito.
- Convocar a partidos políticos para designar miembros de las mesas de casilla (Presidente, Secretario, sus suplentes y 2 escrutadores).
- Instalar juntas computadoras.

Proceder en casos de reclamaciones presentadas por partidos políticos o ciudadanos, sobre la inclusión de votantes en la lista electoral o modificación del padrón electoral.

# Comisión Federal de Vigilancia Electoral y Colegios Electorales (1946-1950).

- Director General de Correos
- Director General de Población



- Registro de Electores**
- Organismo técnico, federal y dependiente de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral.
  - Bajo responsabilidad del Consejo del Padrón Electoral.

**Colegio Electoral**



**Cámara de Diputados**

- Calificar la elección de sus propios miembros.
- Calificar la elección del presidente de la República.
- Declarar la nulidad de la elección en caso que se estimen irregularidades.

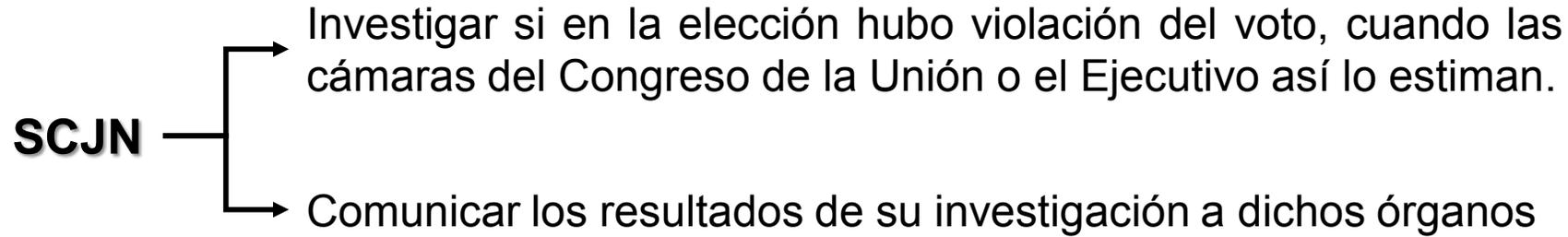
**Colegio Electoral**



**Cámara de Senadores**

- Calificar la elección de sus propios miembros.
- Declarar la nulidad de la elección en caso que se estimen irregularidades.

# Suprema Corte de Justicia de la Nación (1946-1950)



## Decreto de reforma en 1949



Comisión Local o  
Comisión Federal



Conocer de recursos de inconformidad, presentados por partidos políticos, sobre la designación de los comités distritales.

# Comisión Federal Electoral (1951-1976)

**Comisión Federal Electoral**

- Secretario de Gobernación, (Presidente)
- 3 representantes de los partidos.
- 2 comisionados del Poder Legislativo.

- Registrar constancia de mayoría en elección de diputados, emitida por el Comité Distrital Electoral.
- Designar a los ciudadanos que integran las Comisiones Locales y los Comités Distritales Electorales.

Resolver inconformidades presentadas por partidos políticos, sobre la designación de comisiones locales y de comités distritales electorales.

**Comisiones locales electorales**

- 3 miembros y 3 suplentes, designados por la Comisión Federal Electoral.
- 1 representante de cada partido con voz pero sin voto.

Las atribuciones de la Comisión Federal Electoral se repiten a su nivel local y distrital.

**Comités distritales electorales**

- Realizar el cómputo general de la votación
- Enviar el expediente a la Cámara de diputados

# Comisión Federal Electoral (1951-1976)



# Comisión Federal Electoral. Reforma de 1973

**Comisión Federal Electoral  
(Organismo permanente)**

Un comisionado por cada partido, con voz y voto.

- Registrar nombramientos que los partidos políticos designan para integrar comisiones locales y comités distritales.
- Registrar supletoriamente candidaturas y nombramientos de representantes.
- Nombrar auxiliares especiales.
- Convocar a organismos electorales a sesiones extraordinarias.

- Resolver inconformidades sobre resoluciones de un Comité Local.
- Las dirigidas contra la Comisión Federal Electoral, se resuelven por la propia Comisión, mediante nueva resolución que se dicta con mandato de un representante del partido afectado

**Comités distritales electorales**

• Hacer el cómputo de los votos emitidos en las elecciones de diputados, senadores y presidente de la República.

• Extender constancias de mayoría a candidatos a diputados.

# Comisión Federal Electoral. Reforma de 1973

**Comisiones locales  
electorales**

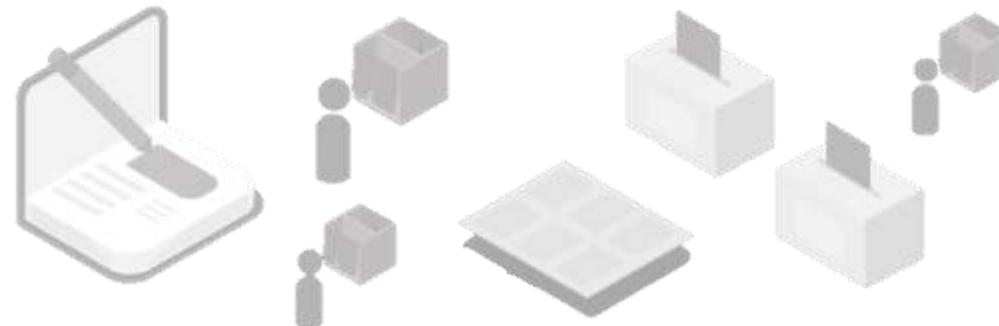
Extender constancia de  
mayoría a candidatos a  
senadores.

Resolver inconformidades  
sobre resoluciones del  
Comité Distrital.

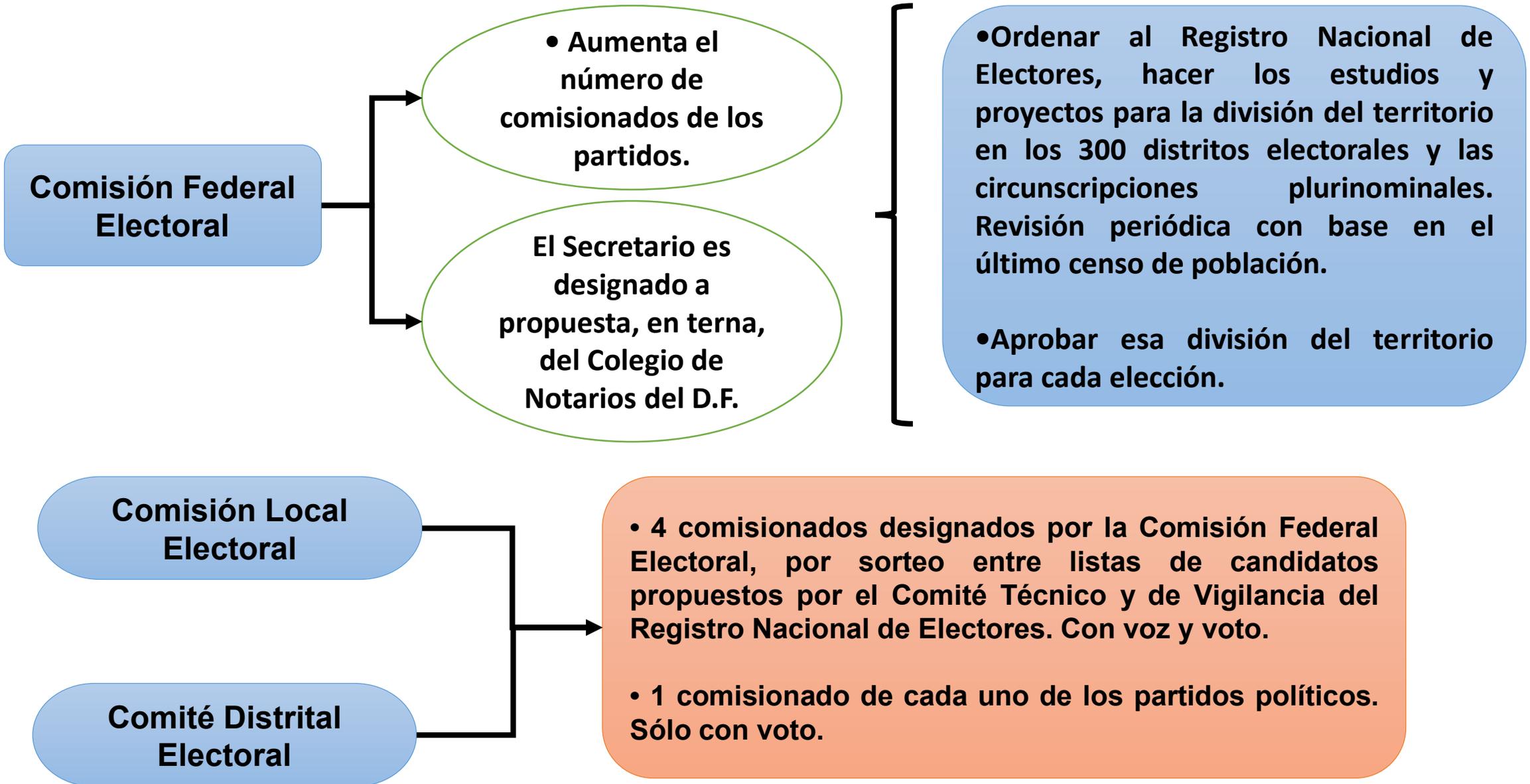
Registrar nombramientos de  
los representantes de  
partidos, candidatos y  
fórmulas para elecciones en  
sus circunscripciones.

**Mesas directivas de  
Casilla**

- Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección
- Instalar y clausurar la casilla.
  - Firmar actas.
- Integrar en los paquetes la documentación de cada elección.

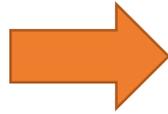


# Comisión Federal Electoral (1977-1985)



# Comisión Federal Electoral (1977-1985)

**Registro Nacional  
de Electores**



- 1 Director General
- 1 Secretario General
- 1 Comité Técnico y de Vigilancia

**Comité Técnico y de Vigilancia  
(Dentro del Registro Nacional  
de Electores RNE)**

- 3 representantes de las entidades del gobierno federal, que tienen a su cargo las funciones de estadística, informática y estudios del territorio nacional.
- 1 representante de cada partido político.
- Designa una comisión de vigilancia en cada entidad federativa, presidida por el delegado del RNE y un representante de cada partido político
- Asesorar a la Dirección General del RNE
- Formular listas de candidatos a sortear para integrar las comisiones y comités electorales.
- Desahogar las consultas que le formule la Dirección del RNE.
- Cooperar en la actualización del padrón único.

# Comisión Federal Electoral (1977-1985)

## Funciones jurisdiccionales

Registro Nacional de Electorales



- Recurso de inconformidad
- Recurso de aclaración (en 1982)

Colegio Electoral de la Cámara de Diputados



- Recurso de queja

Comisión Federal Electoral  
Comisión Local Electoral



- Recurso de revocación

Comité Distrital Electoral



- Recurso de protesta
- Recurso de revocación

Recurso de revisión: de segunda instancia, conoce el superior jerárquico inmediato del organismo responsable.

Suprema Corte Justicia de la Nación



- Recurso de reclamación

# Comisión Federal Electoral y Colegios Electorales (1986-1989)

## Comisión Federal Electoral

Representación de los partidos políticos:

- Un comisionado por cada 3% obtenido en las votaciones nacionales.
- El PRI podía alcanzar hasta 16 comisionados.

- Expedir constancias de mayoría a candidatos a diputados (antes sólo registraba o negaba el registro).
- Su Presidente nombra:
  - Secretario Técnico.
  - Director del Registro Nacional de Electores.
  - Presidentes y secretarios de las comisiones locales y comités distritales electorales.

Resuelve recursos de revocación interpuestos en contra de sus propios actos.

## Comisiones locales electorales

Resuelven recursos de revisión contra los actos de los comités distritales electorales.

# Comisión Federal Electoral (1986-1989)

**Comité Distrital Electoral**  
(permanente)



- Un presidente.
- Un secretario.
- Comisionados de los partidos.

**Mesas Directivas de Casillas**



- Sorteo de 2 escrutadores de las mesas.
- El Presidente del Comité Distrital designa al presidente y secretarios de casilla.

**Colegio Electoral**



- Todos los diputados.
- Subcomisiones para el desahogo y evaluación de trabajos.

# Comisión Federal Electoral (1986-1989)



## Registro Nacional de Electores

### Comité Técnico de Vigilancia

- Secretario General del RNE (Presidente).
- Un representante propietario y uno suplente por cada partido político.
- Un representante del INEGI.
- Un Secretario técnico designado por el Director General del RNE.

### Comisiones estatales de vigilancia

- Delegado estatal del RNE.
- Representante propietario y un suplente de cada uno de los partidos.
- Un representante del INEGI en la entidad.
- Un secretario técnico (subdelegado estatal del RNE).

Recurso de revisión contra actos de las delegaciones del RNE.

### Comités distritales de vigilancia

- Delegado distrital del RNE (Presidente).
- Un representante propietario y un suplente por cada partido político.
- Un secretario técnico (Delegado municipal del RNE de la cabecera del distrito).

# Tribunal de lo Contencioso Electoral (1986-1989)

## Tribunal de lo Contencioso Electoral

Órgano autónomo de carácter administrativo, de control de la legalidad del proceso electoral, subordinado a los colegios electorales.



7 magistrados numerarios y 2 supernumerarios (Nombrados por el Congreso de la Unión, a propuesta de los partidos políticos)

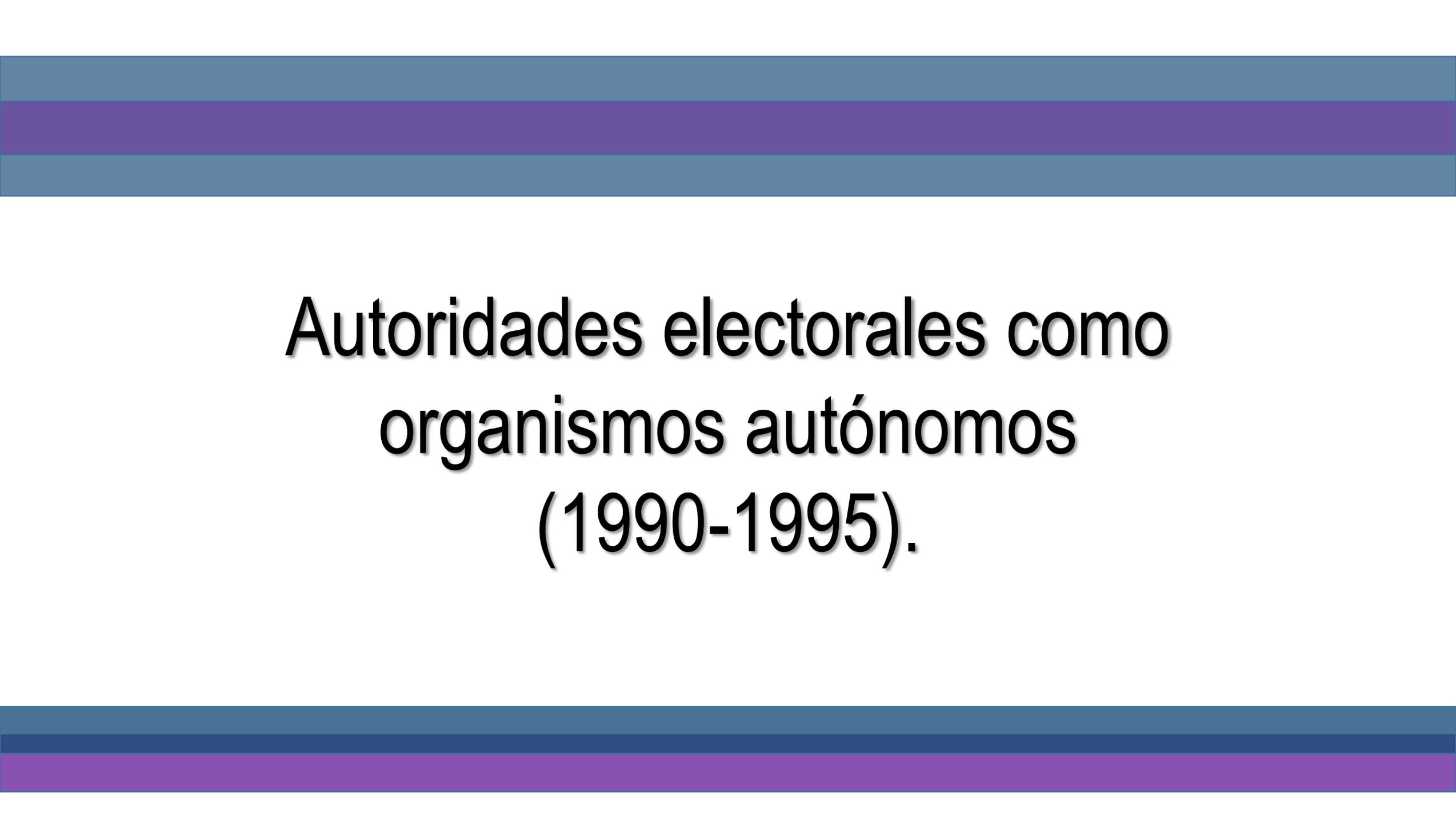
### Duración:

2 procesos electorales ordinarios sucesivos que pueden ser ratificados.

Los magistrados supernumerarios:

- Supervisan y dirigen los trámites de los recursos planteados.
- Suplen las faltas de los magistrados numerarios.

- Recursos de apelación.
- Recursos de queja (5 días antes de la elección).
  - Resoluciones obligatorias para organismos electorales y el RNE.
  - Resoluciones sin carácter definitivo.
  - No declara la nulidad de elecciones.



# Autoridades electorales como organismos autónomos (1990-1995).

# Las autoridades electorales como organismos autónomos

## Contexto político:

En 1988, se dieron las elecciones más competidas y controvertidas en la historia moderna del país. Los partidos de oposición en conjunto acusaron al gobierno de cometer un gran fraude electoral.

Crecimiento de la oposición de izquierda. El PRI pierde la mayoría calificada en la Cámara de Diputados.

Triunfo del PAN en las elecciones para gobernador de Baja California en 1989

En 1991, el PRI se recuperó en las elecciones intermedias



# Las autoridades electorales como organismos autónomos

## Contexto político:



Había cambiado la política económica y se incrementó la exigencia internacional de democratizar al país.

En 1994 entró en vigor el Tratado del Libre Comercio de América del Norte.

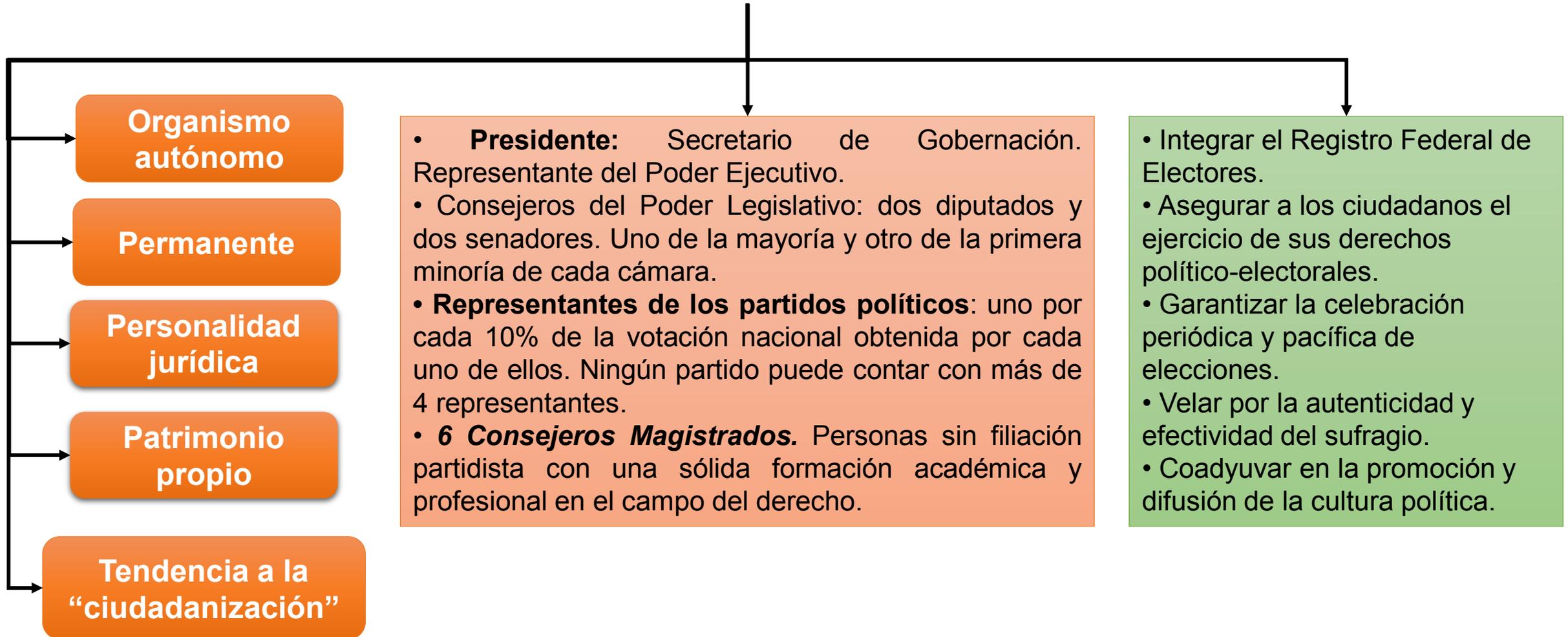
En 1994 surge el movimiento del EZLN y es asesinado el candidato del PRI a la presidencia de la República.



Profunda crisis económica, debido a la devaluación del peso respecto al dólar en 1995.

# Instituto Federal Electoral (1990-1995)

## Instituto Federal Electoral - Consejo General



Organismo autónomo

Permanente

Personalidad jurídica

Patrimonio propio

Tendencia a la "ciudadanización"

- **Presidente:** Secretario de Gobernación. Representante del Poder Ejecutivo.
- **Consejeros del Poder Legislativo:** dos diputados y dos senadores. Uno de la mayoría y otro de la primera minoría de cada cámara.
- **Representantes de los partidos políticos:** uno por cada 10% de la votación nacional obtenida por cada uno de ellos. Ningún partido puede contar con más de 4 representantes.
- **6 Consejeros Magistrados.** Personas sin filiación partidista con una sólida formación académica y profesional en el campo del derecho.

- Integrar el Registro Federal de Electores.
- Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones.
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

# Instituto Federal Electoral (1990-1995)

**Consejo Local Electoral**  
(Órgano temporal, funciona durante el proceso electoral federal).

## Conformado por:

- 6 Consejeros ciudadanos.
- 5 Consejeros vocales de la Junta Local Ejecutiva.
- **Presidente:** Vocal ejecutivo de la Junta.
- **Secretario:** Vocal secretario de la Junta.
  - Representantes de los partidos políticos nacionales.

## Funciones

- Vigilar que los consejos distritales se instalen en la entidad.
- Publicar la integración de los consejos distritales, por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad.
- Registrar las fórmulas de candidatos a senadores por mayoría relativa.
- Designar a los consejeros electorales que integren los consejos distritales.

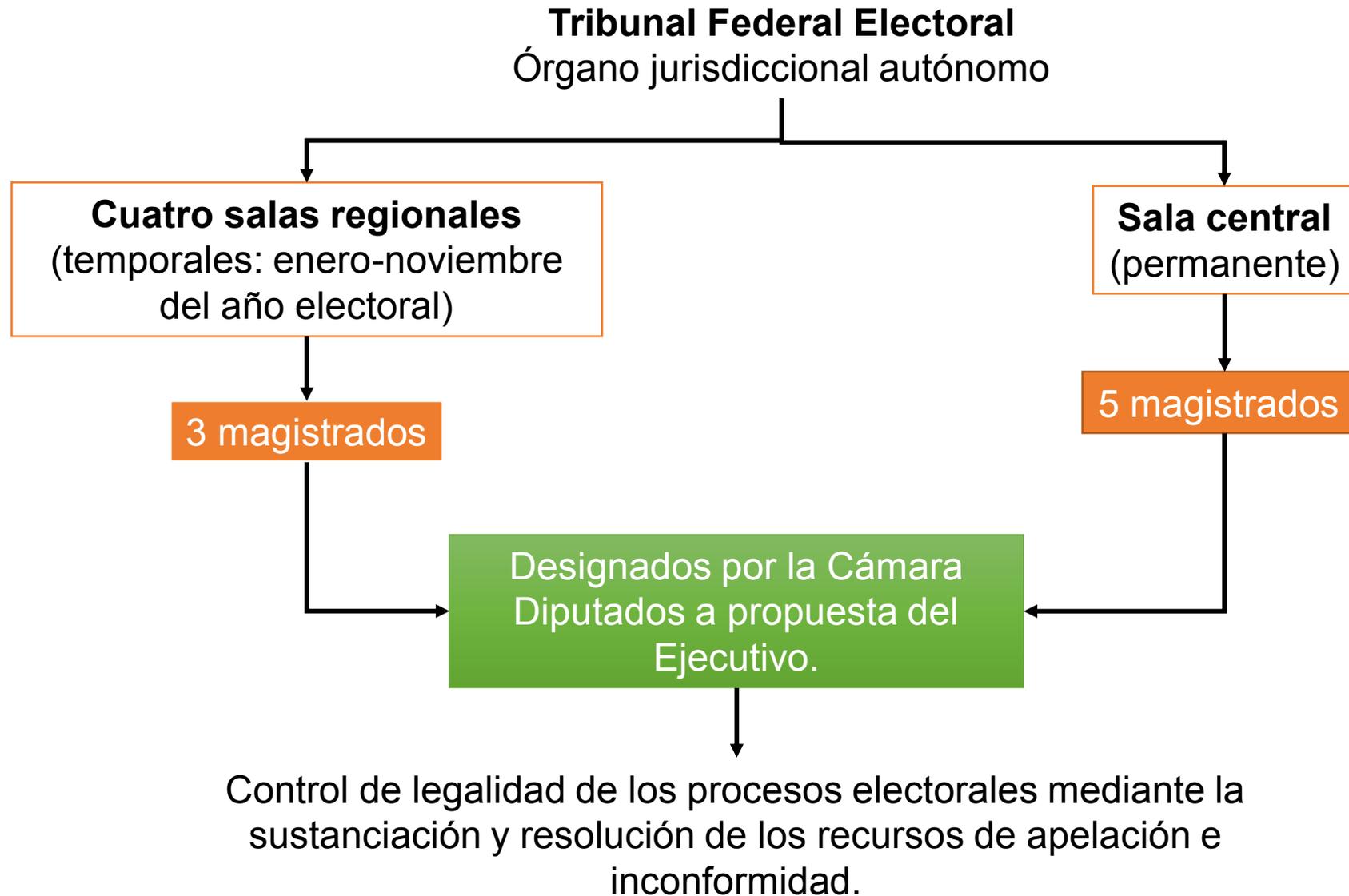
# Instituto Federal Electoral (1990-1995)

**Consejo Distrital Electoral**  
(órgano temporal, funciona durante el proceso electoral federal).

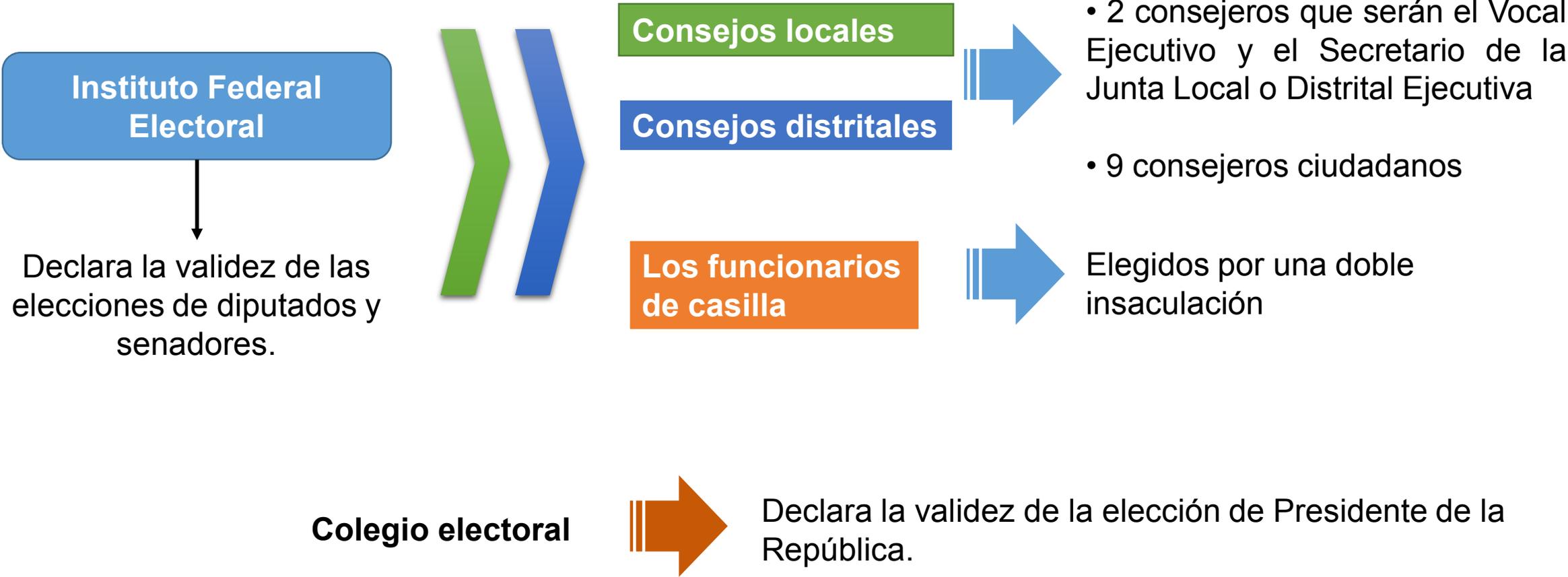
- **6 Consejeros ciudadanos.**
- **5 Consejeros vocales de la Junta Distrital Ejecutiva.**
- **Presidente: Vocal ejecutivo de la Junta.**
- **Secretario: Vocal secretario de la junta.**
  - **Representantes de los partidos políticos nacionales.**

- **Determinar el número y ubicación de las casillas.**
- **Insacular a los funcionarios de casillas.**
- **Registrar el nombramiento de los representantes que los partidos políticos acrediten para la jornada electoral.**
- **Registrar fórmulas de los candidatos a diputados de mayoría relativa.**

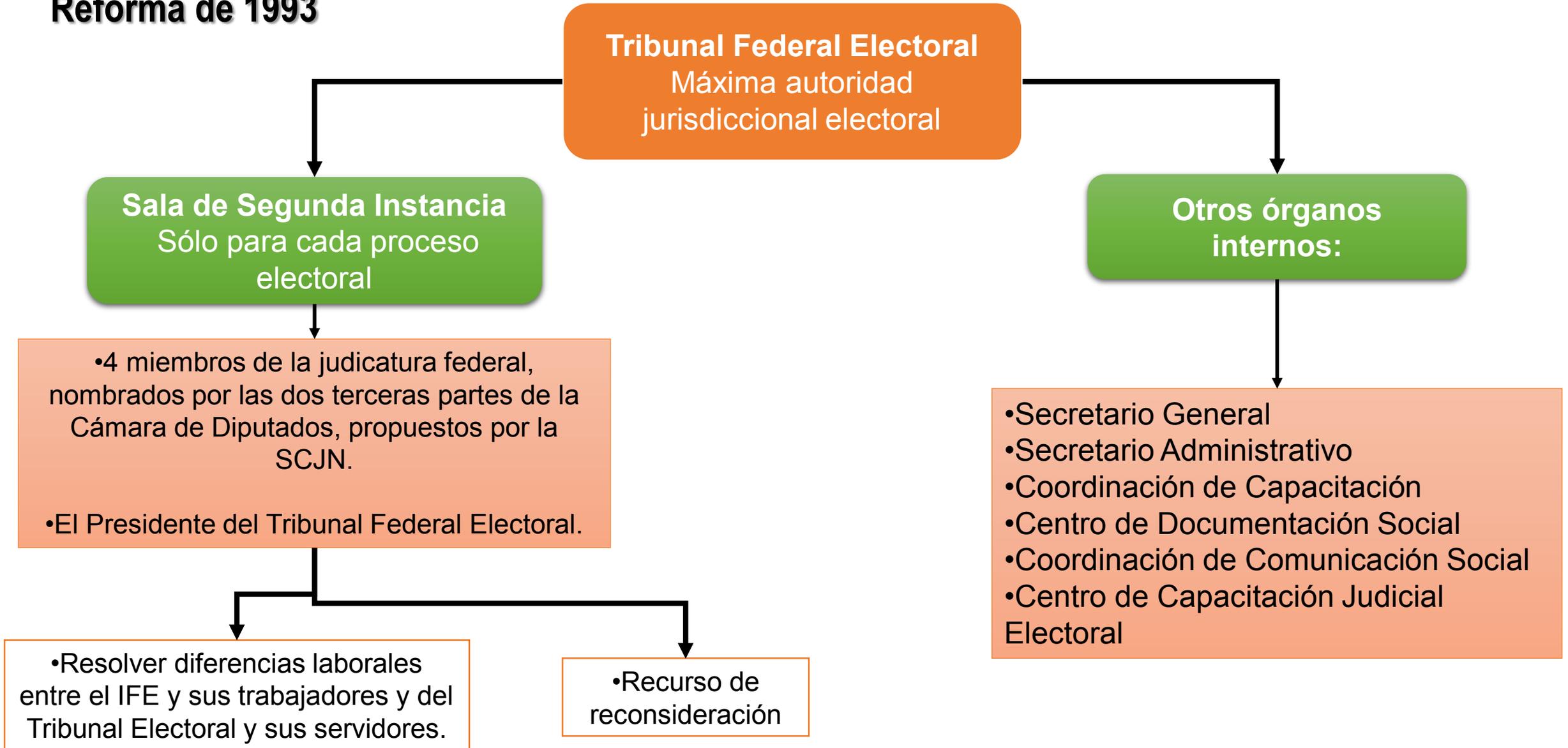
# Tribunal Federal Electoral (1990-1995)



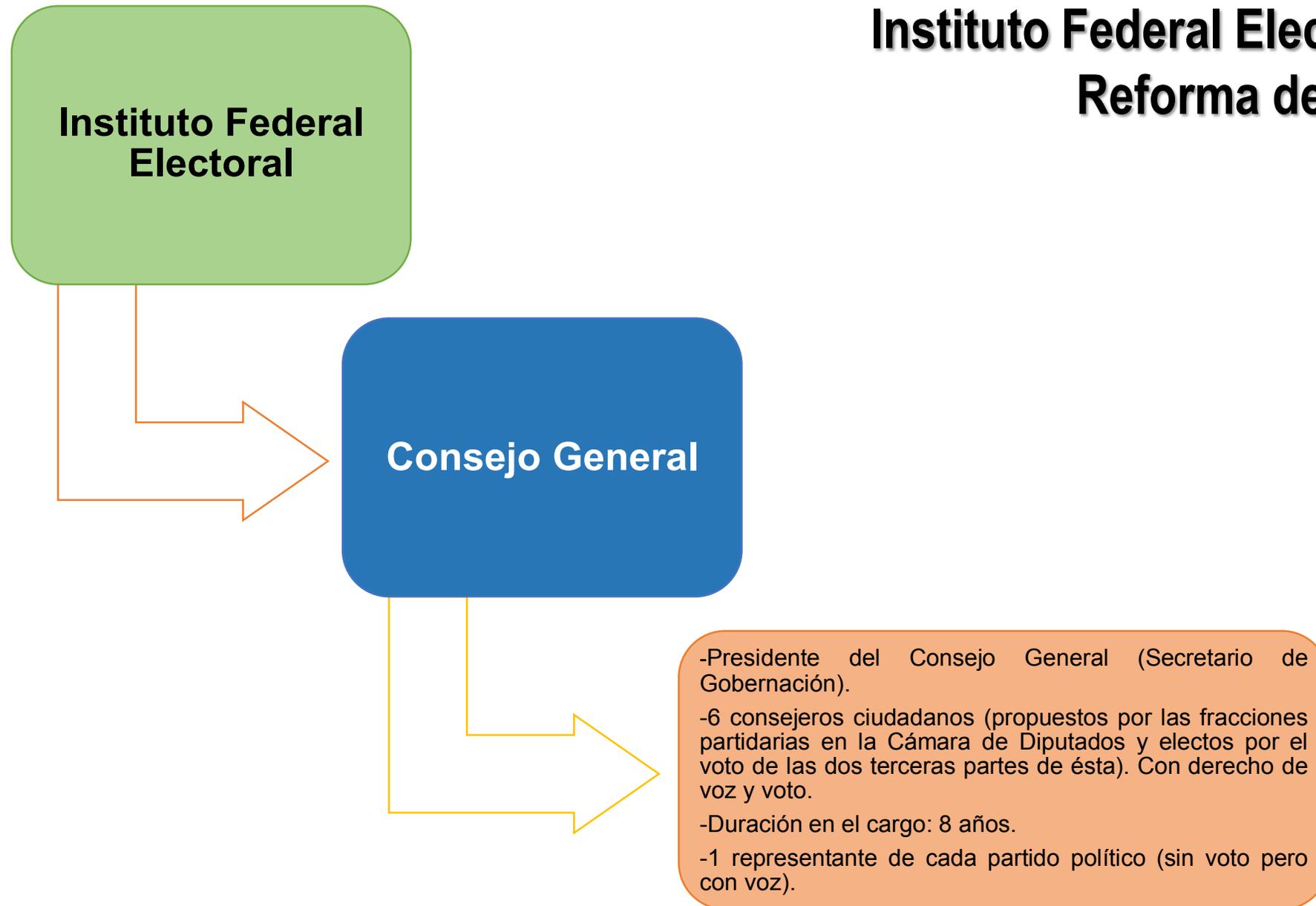
# Instituto Federal Electoral y colegios electorales. Reforma de 1993

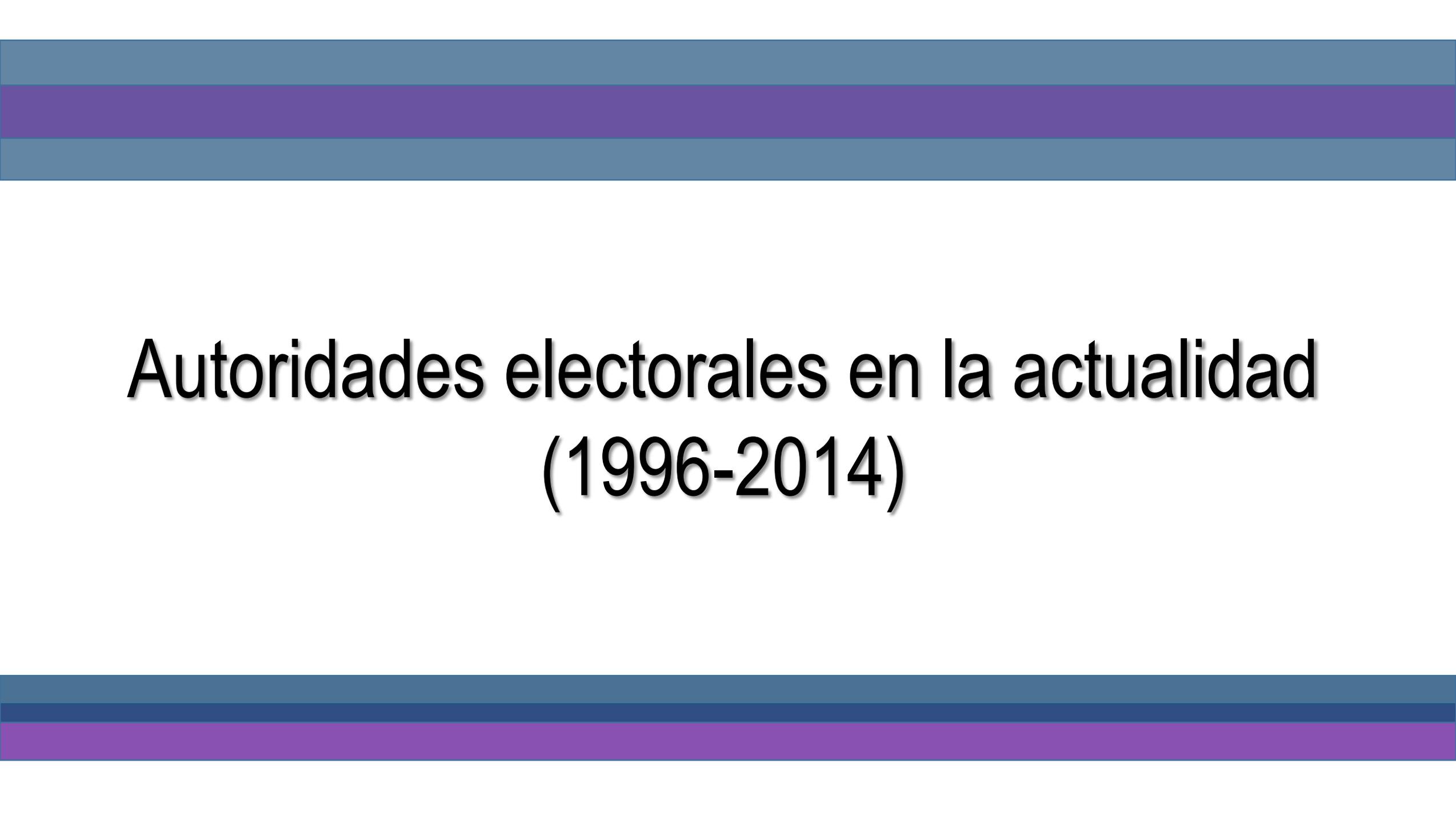


# Tribunal Federal Electoral. Reforma de 1993



# Instituto Federal Electoral Reforma de 1994





# Autoridades electorales en la actualidad (1996-2014)

# Consolidación de las autoridades electorales

## Contexto político:

En 1994 los partidos de oposición obtuvieron en conjunto la mitad de la votación para la elección de Presidente de la República.

El PRI erogó 71.4% de todo el dinero gastado en los comicios presidenciales de 1994.

La reforma de 1996, debido a la integración plural de la Cámara de Diputados, se considera la más negociada, extensa y sustantiva de la época.

En 2000 se dio la primera alternancia en el poder en las elecciones presidenciales, luego de 70 años; Alianza por el Cambio (Coalición PAN y PVEM) resultó victoriosa con Vicente Fox como candidato, con 15 989 636 votos (42.52 %).

En 2001 se reformó el artículo 2° de la CPEUM para establecer los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, entre ellos los de carácter político-electoral

Las elecciones de 2003 y 2006 fueron altamente competitivas: ningún partido conquistó la mayoría absoluta en los órganos representativos.

En 2006, las elecciones para presidente de la República fueron muy cerradas: la diferencia entre el primer y segundo lugar fue de 0.56%. Se generó un ambiente de desconfianza ciudadana en las elecciones, y de credibilidad en las instituciones encargadas de organizarlas y calificarlas; Felipe Calderón candidato del PAN resultó triunfador con 15, 000, 284 votos (35.89 %).



# Consolidación de las autoridades electorales

## Contexto político:

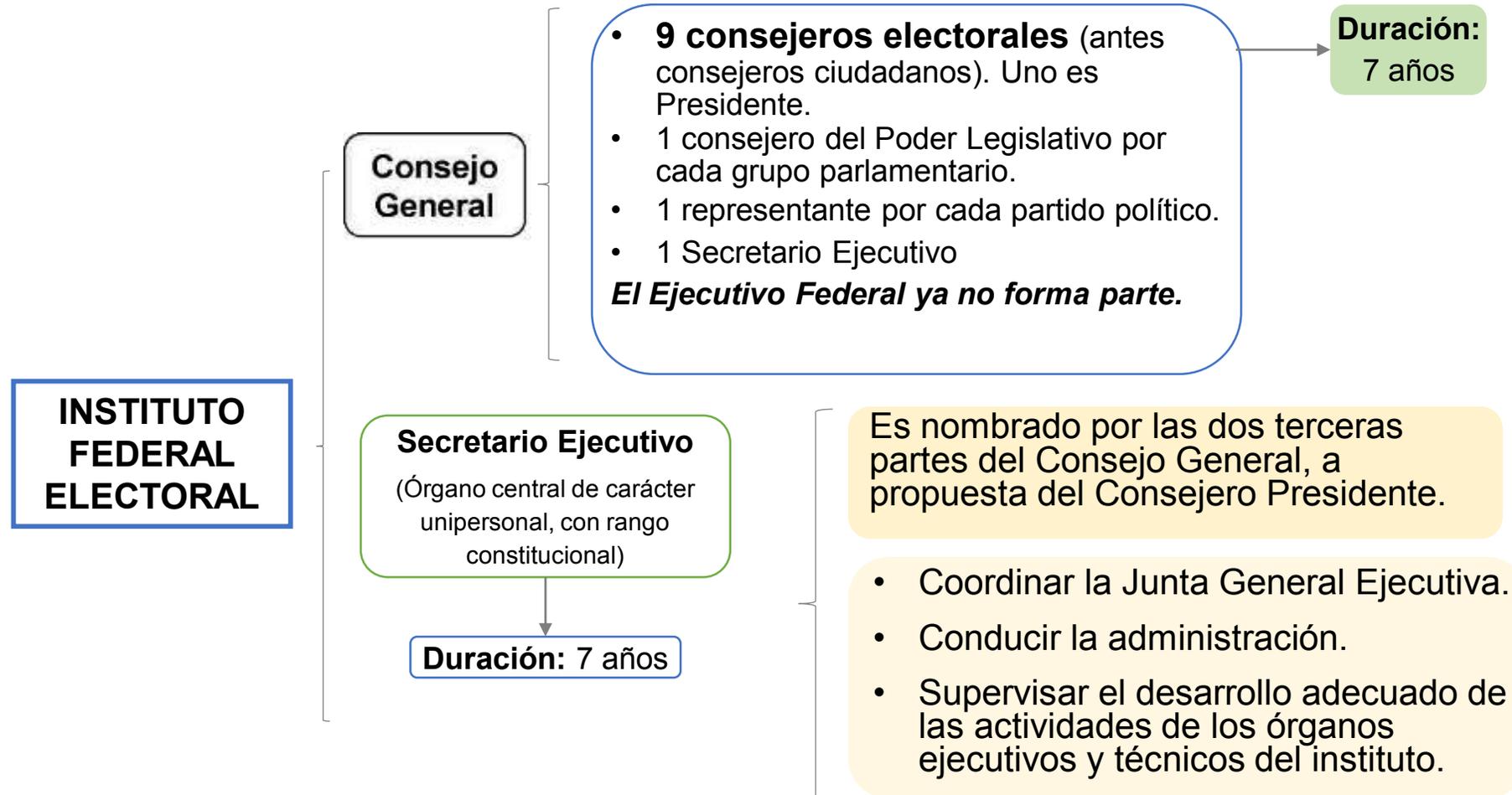
Entre 2006 y 2007 se implementó una reforma político-electoral que impactó de manera fundamental a las instituciones electorales.

El 10 de junio de 2011 se publicó en el DOF el Decreto de reforma del artículo 1° de la CPEUM que implementó el régimen de los derechos humanos, estableciendo el principio de convencionalidad, la interpretación pro persona y el control difuso de constitucionalidad. Lo que marcó un cambio radical en el sistema procesal nacional.

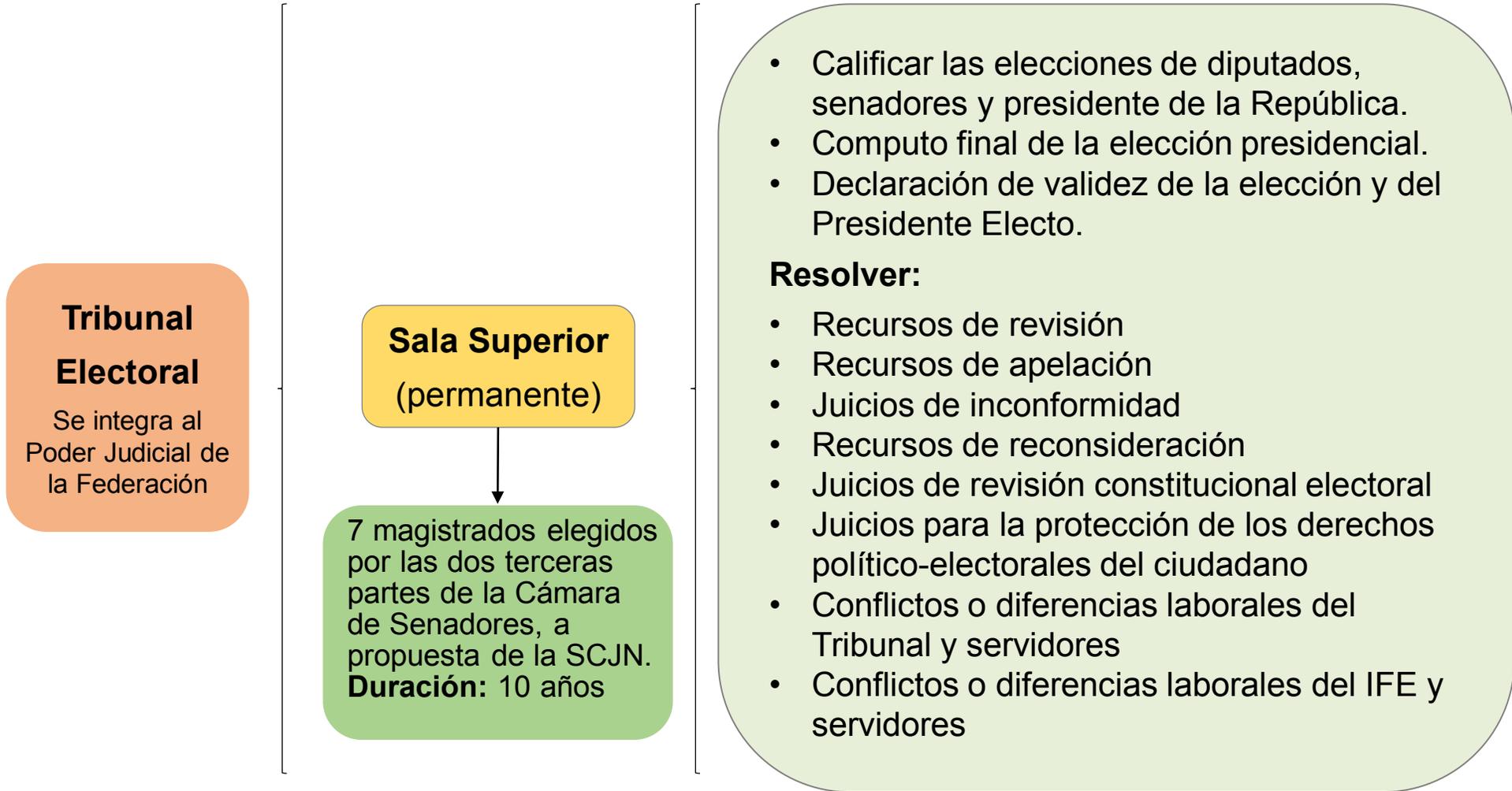
En 2012 se llevó a cabo la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en donde la ciudadanía optó por una nueva alternancia de partidos políticos, la coalición Compromiso por México (PRI y PVEM) con 19, 158, 592 votos (38.20 %).



# Instituto Federal Electoral. Reforma de 1996



# Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Reforma de 1996



# Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## Reforma de 1996

Suprema Corte de  
Justicia de la Nación



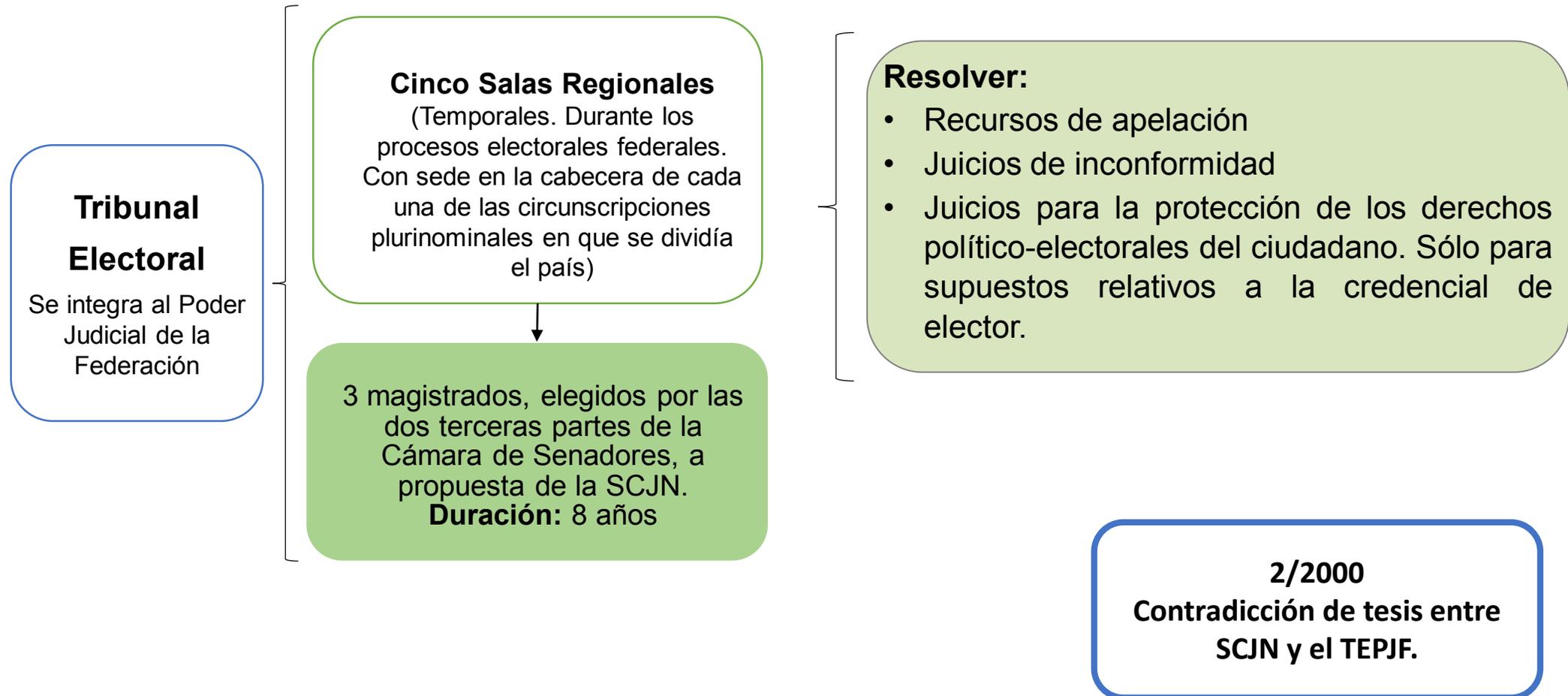
### Acción de inconstitucionalidad

(Mecanismo de control abstracto de la constitucionalidad de las leyes y normas de carácter general que permite declararlas inválidas si no están conformes con la Constitución):

Se incorpora la posibilidad de **impugnar leyes electorales federales o locales** que sean contrarias a las disposiciones de la Constitución Federal.

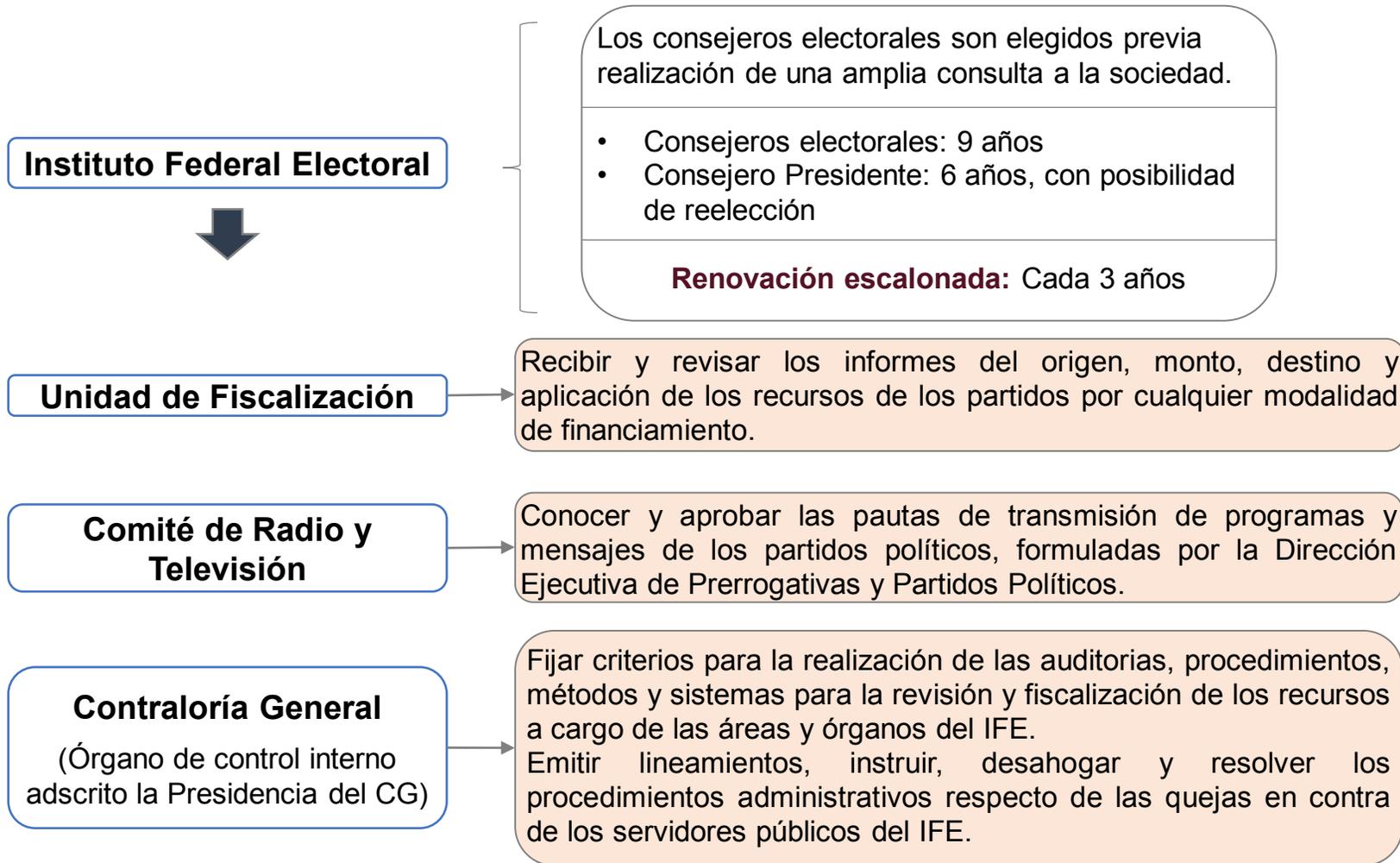
# Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Reforma de 1996



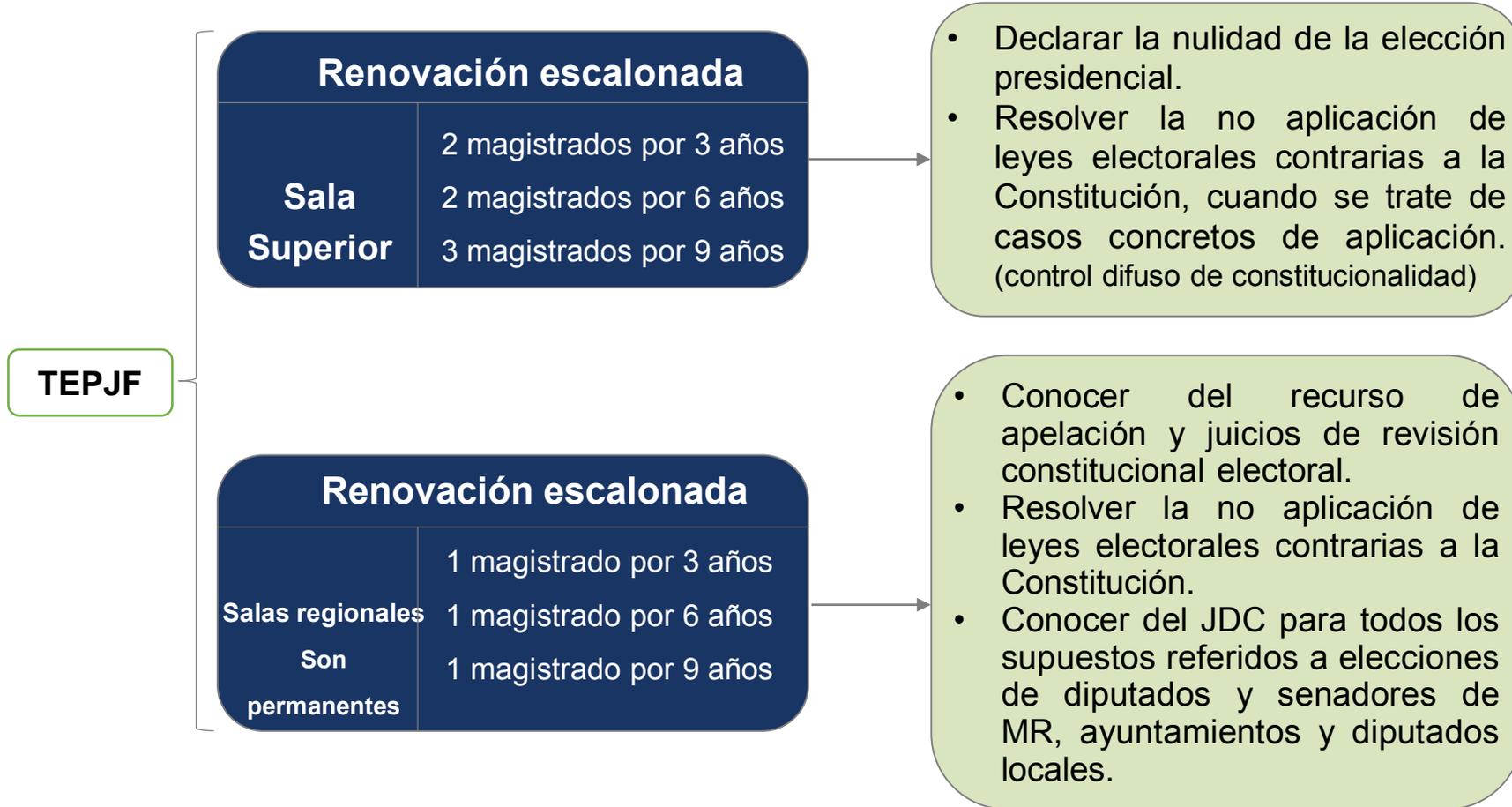
# Instituto Federal Electoral.

## Reforma de 2007-2008



# Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## Reforma de 2007



## Decretos de reformas (2011-2014)

El 10 de junio de 2011 se publicó en el DOF el Decreto de reforma del artículo 1° de la CPEUM que implementó el régimen de los derechos humanos, estableciendo el principio de convencionalidad, la interpretación pro persona y el control difuso de constitucionalidad.

El 9 de agosto de 2012 se reformaron las fracciones II, VII y VIII del artículo 35 de la CPEUM para establecer las candidaturas independientes y los derechos de iniciativa y de consulta popular.

El 10 de febrero y el 23 de mayo de 2014 fueron publicadas las reformas constitucionales y legales respectivamente que impactaron en forma fundamental el sistema político electoral del Estado mexicano, tanto al nivel federal como al local.

# Instituto Nacional Electoral (INE).

## Reforma de 2014

- Sustituyó al IFE pero con funciones electorales federales y locales.
- La función estatal electoral se rige por los siguientes principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad

### Consejo General



Se integra por **un Consejero Presidente** y **diez Consejeros** Electorales. Todos duran en su encargo **9 años** y no pueden ser reelectos

Los Consejeros son electos por los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados previo dictamen de un Comité Técnico de Evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, tres nombrados por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Los Consejeros del Poder Legislativo, uno por cada grupo parlamentario que integre el Congreso de la Unión; los Consejeros representantes de cada partido político nacional y el Secretario Ejecutivo comparecen con voz pero sin voto.

El INE cuenta con una Oficialía Electoral investida de fe publica para actos de naturaleza electoral

# Consejo del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco (IEPCT).

El Consejo Estatal es el órgano superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Estatal.

Se integrará por:

- Un Consejero Presidente
- Seis Consejeros Electorales, con voz y voto;
- El Secretario Ejecutivo
- Un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

## Legislación Político-Electoral en la Reforma de 2014

**Se promulgan en mayo de 2014:** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (**LGIPE**), la Ley General en Materia de Delitos Electorales (**LGMDE**), la Ley General de Partidos Políticos (**LGPP**) y la Ley Federal de Consulta Popular (**LFCP**), y se reforma la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (**LGSMIME**)



# Los Organismos Públicos Locales (OPLES)

Se crean con la reforma de 2014 y sustituyen a los Institutos Electorales Locales

Son organismos que gozan de autonomía en su funcionamiento e interdependencia en sus decisiones.



Se forman con un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los representantes de partidos políticos nacionales o locales acudirán con voz pero sin voto

Los siete Consejeros son electos por el Consejo General del INE a través de un procedimiento desarrollado por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, (órgano creado con la reforma de 2014)

Su periodo de funciones es de siete años pero pueden ser removidos por el Consejo General del INE

**Las atribuciones del INE respecto a los OPLES en materia de elecciones locales son:**

- a) De atracción
- b) De delegación
- c) De asunción

# Las Autoridades Electorales Jurisdiccionales Locales con la reforma de 2014

Son órganos jurisdiccionales especializados en materia electoral en cada entidad federativa, con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones

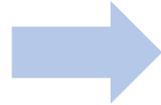
Se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad. Estas autoridades no están adscritas al Poder Judicial local.



Constaran de tres o cinco Magistrados, según lo determinen las leyes locales, duraran en su cargo siete años y son electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores

# El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la reforma de 2014

**Sala Superior**



**Nuevo medio de impugnación en materia electoral, el Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador, que procede respecto de:**

- a) De las sentencias dictadas por la Sala Regional Especializada del TEPJF**
- b) Las medidas cautelares que emita el INE en ese tipo de procedimiento**
- c) El acuerdo de desechamiento emitido por el INE ante una denuncia**

## Sala Regional Especializada

Que eleva a seis el número de Salas Regionales del TEPJF, tiene su sede en el Distrito Federal, se integra con tres Magistrados

Tiene competencia para conocer y resolver respecto del procedimiento especial sancionador que procede en casos de violación a:

- a) Propaganda política o electoral en radio y televisión
- b) La contravención a normas de propaganda política o electoral
- c) Actos anticipados de precampaña o campaña



# El Procedimiento Especial Sancionador

Consta de dos etapas

La primera a cargo del INE, mediante el desempeño de la Secretaría Ejecutiva, la Comisión de Queja y Denuncias y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que instauran el procedimiento a partir de la denuncia y hasta el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos

La segunda a cargo de la Sala Regional Especializada que recibe el expediente que envía el INE y procede a desarrollar el procedimiento jurisdiccional respectivo hasta dictar la sentencia correspondiente



**Nota:** Por esa vinculación entre las dos etapas integrantes del Procedimiento Especial Sancionador su regulación se contiene en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (*Artículos 470 a 477*).

Partido	Votación	Porcentaje	Candidato	Coalición	Votación	Porcentaje
Morena	25'186,577	44.49%	Andrés Manuel López Obrador	"Juntos Haremos Historia"	30,113,483	53.19%
PT	3'396,805	06.00%				
PES	1'530,101	02.70%				
PAN	9'996,514	17.65%	Ricardo Anaya Cortés	"Por México al Frente"	12,610,120	22.27%
PRD	1'602,715	02.83 %				
MC	1'010,891	01.78 %				
PRI	7'677,180	13.56%	José Antonio Meade Kuribreña	"Todos por México"	9,289,853	16.40%
PVEM	1'051,480	01.85%				
Nueva Alianza	561,193	00.99%				
			Jaime Rodríguez Calderón	Candidato Independiente	2,961,732	05.23 %
			Candidatos No Registrados		31,982	00.05%
			Votos Nulos		1,603,857	02.83%

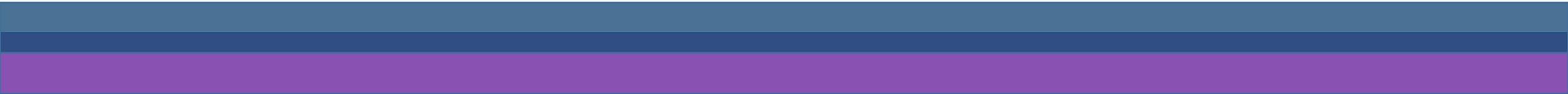
## Contexto político: México 2018

En las elecciones del 1 de Julio del 2018, el candidato de la Coalición "Juntos Haremos Historia", Andrés Manuel López Obrador, obtuvo el 53.19% de los votos, que equivale a 30 millones 113 mil 483 sufragios.



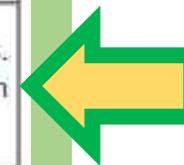


# Sistema Político



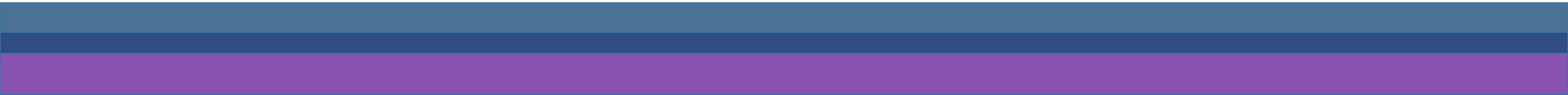
# Sistema Político

Autor	Definición
David Easton (The political system: 1969)	Un sistema político es un conjunto de interacciones políticas. Lo que distingue las interacciones políticas del resto de interacciones sociales es que se orientan hacia la asignación autoritaria de valores a una sociedad
Jean William Lapierre (L'analyse de systèmes: 1976)	Un sistema político es un conjunto de procesos de decisión que conciernen la totalidad de una sociedad global
Gabriel Almond (A functional approach to comparative politics: 1976)	Un sistema político es un sistema de interacciones, existente en todas las sociedades independientes, que realiza las funciones de <i>integración</i> y <i>adaptación</i> , tanto al interior de la sociedad como en relación con las otras, mediante el uso o la amenaza del uso de la violencia física más o menos legítima
Karl Deutsch	Conjunto capaz de autodirigirse a partir de la información que recibe del medio ambiente, con el cual interactúa mediante flujos (Modelo Cibemético).
Maurice Duverger (Instituciones políticas y Derecho Constitucional: 1955)	Sistema político es la entidad en el cual confluyen los actores políticos. Las instituciones políticas son, a su vez, las partes integrantes de un <i>subsistema político</i> que es lo que se denomina régimen político.
Samuel Phillips Huntington (Political Order in Changing Societies: 1968)	Conjunto formado por unas determinadas instituciones políticas, que tienen unas determinadas expresiones formales identificables en el régimen jurídico, en relación con un cierto nivel de participación que se manifiesta en conductas observables empíricamente y referidas al ejercicio del poder político por medio de las instituciones y los actos del gobierno.





# Sistema de partidos



# Sistema de Partidos

Evolución “clásica” de los partidos políticos para el caso inglés



Fue en **Inglaterra** donde se presentaron las primeras divisiones con dos agrupaciones políticas vinculadas a grupos sociales.



La nobleza (los torys).

La burguesía (los whigs).

Francia



Republicanos y monárquicos

Estados Unidos



Federalistas y antifederalistas

México



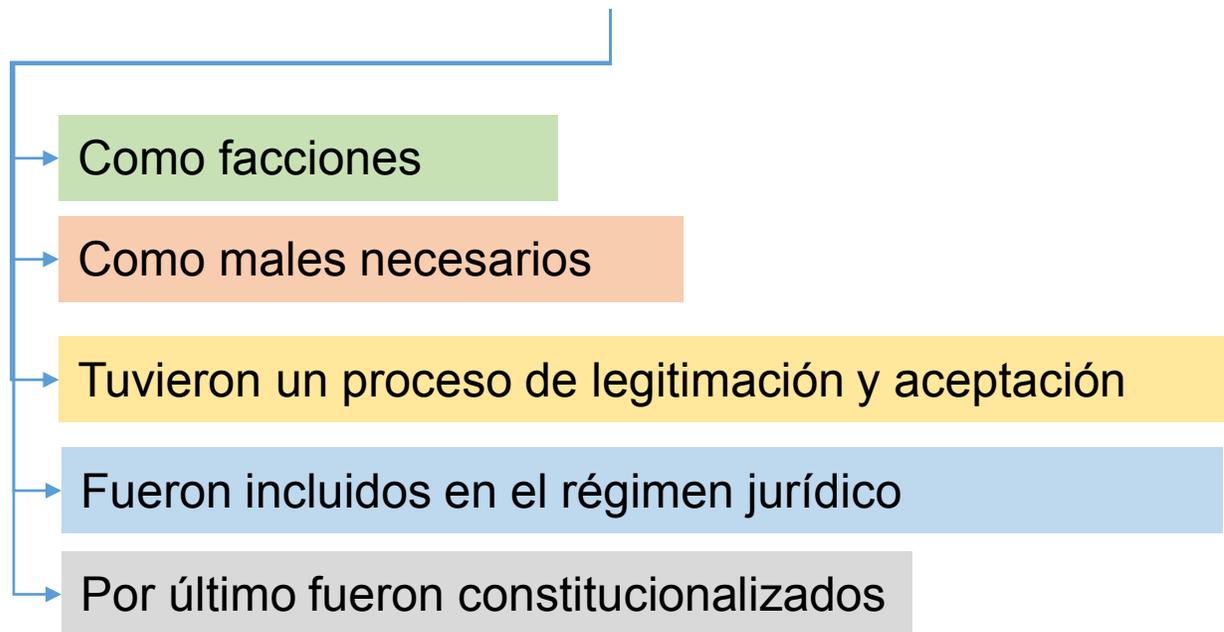
Entre liberales y conservadores

Los hechos históricos en cada periodo no aparecen nítidamente diferenciados y secuenciados, con frecuencia se superponen, dependiendo de los desarrollos sociales y políticos de los distintos países.

# Sistema de Partidos

Concepto de Partido político: Cualquier asociación permanente de personas que comparten una misma ideología y que buscan participar en el poder político o conquistarlo, presentándose reiteradamente en los procesos electorales.

Evolución histórica, los partidos eran vistos:



# Sistema de Partidos

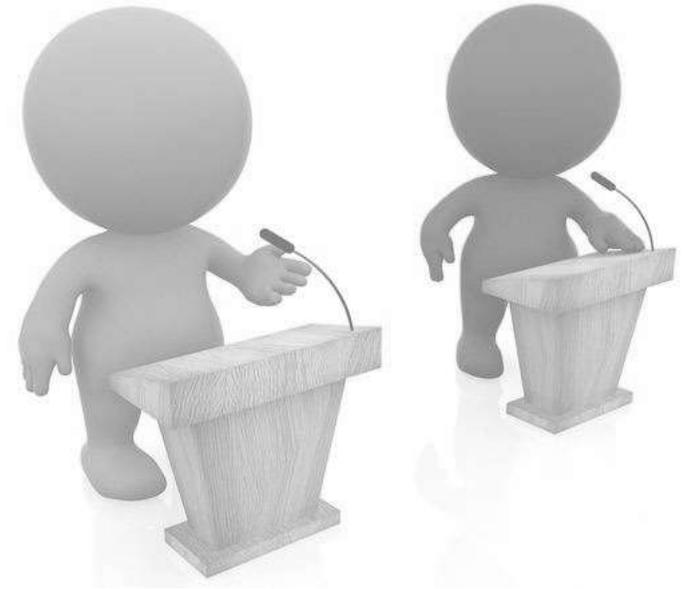
## Tipos de partido:

**De cuadros:** fundados por notables, comités pequeños (unos conservadores y otros liberales). Sólo ellos votaban.

**De masas:** surgen después de la extensión del sufragio. Tienen un gran número de miembros y vínculos con otras organizaciones sociales.

**De militantes:** fieles, partido de élites, menor que los de masas y mayor que los de cuadros.

**Profesionales electorales:** mayor atención al electorado, que a sus afiliados. Expertos en campañas electorales. Su objetivo atrapar todos los votos para ganar elecciones.



# Sistema de Partidos

Es el espacio de competencia con reglas legítimas entre los partidos políticos, orientado hacia la obtención y el ejercicio del poder político.

Sus principales funciones son:

- 1) Contrastar opciones políticas entre los partidos,
- 2) Posibilitar la lucha democrática por el poder político,
- 3) Organizar la obtención legítima de puestos de representación y gobierno;
- 4) Regular el ejercicio democrático y legítimo de las facultades legislativas.

Los sistemas de partidos se clasifican con base en dos criterios:

- a) Cantidad
- b) Calidad

A través de éstos se determina la actuación del partido gobernante, sus relaciones con los demás partidos y con el Estado, o su influencia en la historia del sistema político dominante.

# Sistema de Partidos

Giovanni Sartori

Clasifica

Criterio cuantitativo

Criterio cualitativo

Número de partidos que en los sistemas acceden al poder.

Diferencia los sistemas de partido no competitivos y los que son competitivos.

Donde sólo uno accede al poder son unipolares:

Dos partidos acceden son bipolares.

El Sistema de Partido Único, el Hegemónico y el Predominante

Sistemas bipartidistas

Donde hay 3 o más partidos son multipolares

Pluralismo Extremo (más de cinco partidos) y Atomizado.

Sistemas de partido de Pluralismo Limitado (con hasta cinco partidos),

No competitivos

Competitivos.

No hay alternancia

Hay alternancia

Sistemas de Partido Único y Hegemónico

Sistemas Predominante, Bipartidista, de Pluralismo Limitado, Pluralismo Extremo y Atomizado.

# Sistema de Partidos

## Único

- Existe un solo partido
- Ese partido veta tanto de jure como de facto, todo tipo de pluralismo de partidos
- Los Estados son más o menos opresivos, más o menos omnipresentes, más o menos intolerantes.
- Unipartidista totalitaria (URSS 1970) ideológico
- Unipartidista autoritaria (La España de Franco)
- Unipartidista pragmática (Política de inclusión)

## Hegemónico

- México 1929-1997
- Un partido domina las estructuras del poder
- Existen partidos de segunda clase
- Pauta hegemónica no competitiva de facto y de iure
  - Se compite sin igualdad
  - Sistema dominante
  - No es un sistema democrático
  - La transición es discurso político
  - La alternancia depende de reformas sustanciales

**Sistemas de partidos no competitivos**

# Sistema de Partidos

## Sistema de partido predominante

- Pertenece a la zona del pluralismo.
- Existen partidos distintos legítimos y legales.
- Los partidos no son competidores eficaces ante el predominante.
- Hay más de un partido y la alternancia no ocurre.
- El partido político predominante gana los espacios de poder.
- Se requiere de tres mayorías absolutas consecutivas.
- El régimen político es democrático y hay competencia partidaria
- No existe competitividad.

# Sistema de partidos bipartidista (EUA y Gran Bretaña)

- Dos partidos están en condiciones de competir por la mayoría de los escaños.
- Uno de los dos partidos logra efectivamente conseguir una mayoría parlamentaria suficiente para formar gobierno.
- El partido ganador está dispuesto a gobernar solo.
- La alternancia o la rotación en el poder es una expectativa creíble

## **Sistema de pluralismo limitado (Países Bajos, Suiza, Bélgica)**

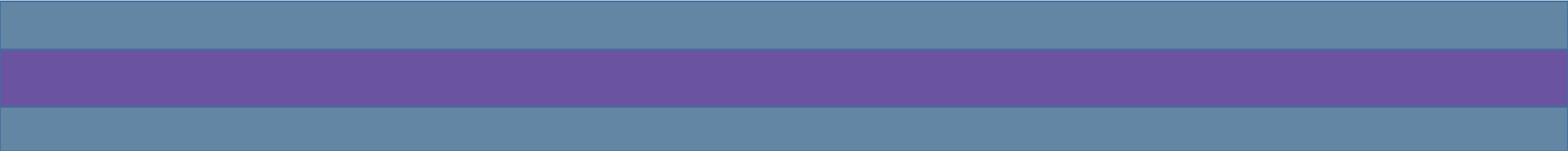
- Carece de partidos antisistemas importantes
- Carece de oposiciones bilaterales
- La distancia ideológica es relativamente pequeña
- Existe una configuración de coalición bipolar
- Por todo lo anterior la competencia es democrática

## **Sistema de pluralismo extremo (Chile hasta 1973, Italia y Finlandia)**

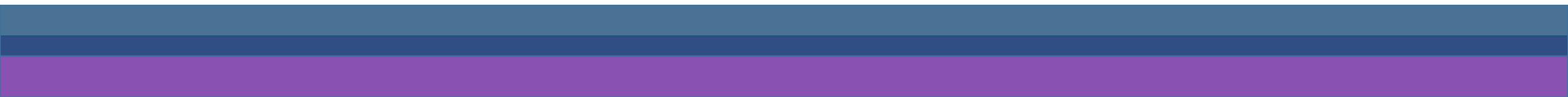
- Índice de fragmentación en torno a cinco y seis partidos
- Existencia de oposiciones polarizadas
- Ubicación central de un partido o grupo de partidos
- Existencia de alta distancia ideológica
- Estructuración ideológica congénita
- Presencia de oposiciones irresponsables, pues no todos los partidos se orientan hacia el gobierno

# Sistema de atomización

- El índice de fragmentación es altísimo; existen sobre nueve partidos políticos relevantes
- Grado de dispersión del poder que dificulta estructuralmente la ejecución de políticas de coalición y el ejercicio del gobierno
- Normalmente se da en países donde el sistema democrático va iniciando( Africanos, Perú, etc.)



# Sistema de Partidos Políticos en México 2021





El Partido Acción Nacional (PAN) fue fundado en 1939 por Manuel Gómez Morin, exrector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Logró su primera gubernatura en las elecciones estatales de Baja California en 1989 y ha tenido dos presidentes de la república: Vicente Fox de 2000 a 2006 y Felipe Calderón Hinojosa de 2006 a 2012.

Dicho partido, está afiliado a la Internacional Demócrata de Centro, una asociación de partidos socialcristianos de centro derecha.



### **El Partido Revolucionario Institucional (PRI).**

Fue fundado el 4 de marzo de 1929 por el expresidente Plutarco Elías Calles bajo el nombre de Partido Nacional Revolucionario (PNR), en 1938 fue renombrado como Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y en 1946 adopta su nombre actual. Fue el partido gobernante en el país durante 70 años consecutivos, de 1930 a 2000.

Ideológicamente Plantea como postulados fundamentales el nacionalismo, las libertades, la democracia y la justicia social.

*Declaración de principios*



### **El Partido Verde Ecologista de México**

Fue fundado como organización civil en 1986 bajo el nombre de Partido Verde Mexicano (PVM) y obtuvo su registro ante el Instituto Federal Electoral el 9 de febrero de 1991 bajo el nombre de Partido Ecologista de México (PEM).

Ideológicamente se le considera un partido conservador y defiende principios ecologistas.



### **Partido de la Revolución Democrática**

Surge como una escisión del Partido Revolucionario Institucional en 1987 bajo el nombre de Corriente Democrática, compite en las elecciones federales de 1988 como Frente Democrático Nacional, una coalición del Partido Mexicano Socialista (PMS), el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), el Partido Socialista Unificado de México (PSUM), el Partido Patriótico Revolucionario (PPR) y el Movimiento Revolucionario del Pueblo (MRP). Se establece formalmente como partido el 5 de mayo de 1989, siendo fundado por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Porfirio Muñoz Ledo e Ifigenia Martínez. Es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Art. 2 de los estatutos*

*Es una organización de izquierda, democrática y progresista, que lucha contra el neoliberalismo.*

*Declaración de principios.*



### **El Partido del Trabajo (PT).**

Fue fundado el 8 de diciembre de 1990 mediante la unión de organizaciones sociales como el Comité de Defensa Popular de Chihuahua, el Frente Popular de Lucha de Zacatecas, el Frente Popular Tierra y Libertad de Monterrey y por miembros de la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas. Obtuvo su registro como partido el 22 de enero de 1991.

El Partido está a favor de construir una mayoría de izquierda en el Congreso de la Unión y acceder al Poder Ejecutivo Federal.

*Numeral 35 del programa de acción*



El partido Movimiento Ciudadano (MC) fue fundado en 1997 como agrupación política bajo el nombre de Convergencia por la Democracia, obteniendo el registro ante el Instituto Federal Electoral el 1 de agosto de 1999.

Se define a sí mismo como socialdemócrata, partidario de la libertad de mercado y de la intervención de estado en la economía

*Declaración de principios*



El Partido Encuentro Solidario (PES) fue fundado como organización en 2003 por Hugo Eric Flores Cervantes bajo el nombre de Encuentro Social. Se convirtió en partido político estatal en Baja California en 2006. Obtuvo su registro como partido político nacional en 2014 bajo el nombre de Partido Encuentro Social.

Tiene posiciones políticas establecidas, incluso en temas controversiales, estas por definición no serán mutables. Solo que, en nuestro concepto de fin de las ideologías, tomamos algunas posturas de derecha y otras de izquierda, las que consideramos representan lo mejor de ambos idearios.

*Declaración de principios y art. 2 de los Estatutos*

Es considerado de derecha conservador y derecha cristiana.

**morena**  
La esperanza de México

El partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) fue creado en 2011 como una asociación civil dedicada a impulsar la campaña presidencial de Andrés Manuel López Obrador en las elecciones federales de 2012 por parte de la coalición Movimiento Progresista conformada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT) y Movimiento Ciudadano (MC). Tras ser derrotados en los comicios, el candidato y el movimiento se separaron del PRD y de la coalición, buscando constituir su propio partido político. En julio de 2014, Morena obtiene su registro ante el Instituto Nacional Electoral, siendo López Obrador su fundador.

El partido se declara de izquierda, democrático, anticorrupción y opuesto al neoliberalismo.

*Declaración de principios*



El partido Redes Sociales Progresistas (RSP) obtuvo su registro como partido político nacional el 14 de octubre de 2020 por una decisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SUP-RAP-54/2020 y SUP-JDC-2507/2020).

Ideológicamente el partido es considerado de centroizquierda, progresista, ecologista y reformista.

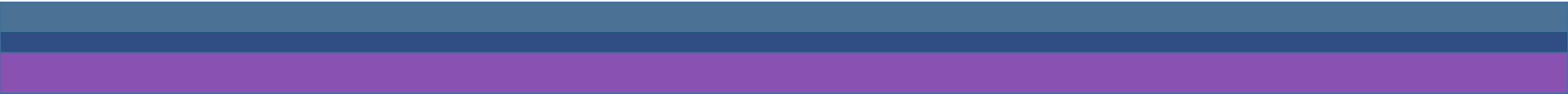


El partido Fuerza por México (FPM) fue fundado como organización política en 2019 bajo el nombre «Fuerza Social por México» por Gerardo Islas Maldonado, antiguo miembro del partido Nueva Alianza y por Pedro Haces Barba, líder sindical y exsenador del partido Movimiento Regeneración Nacional.

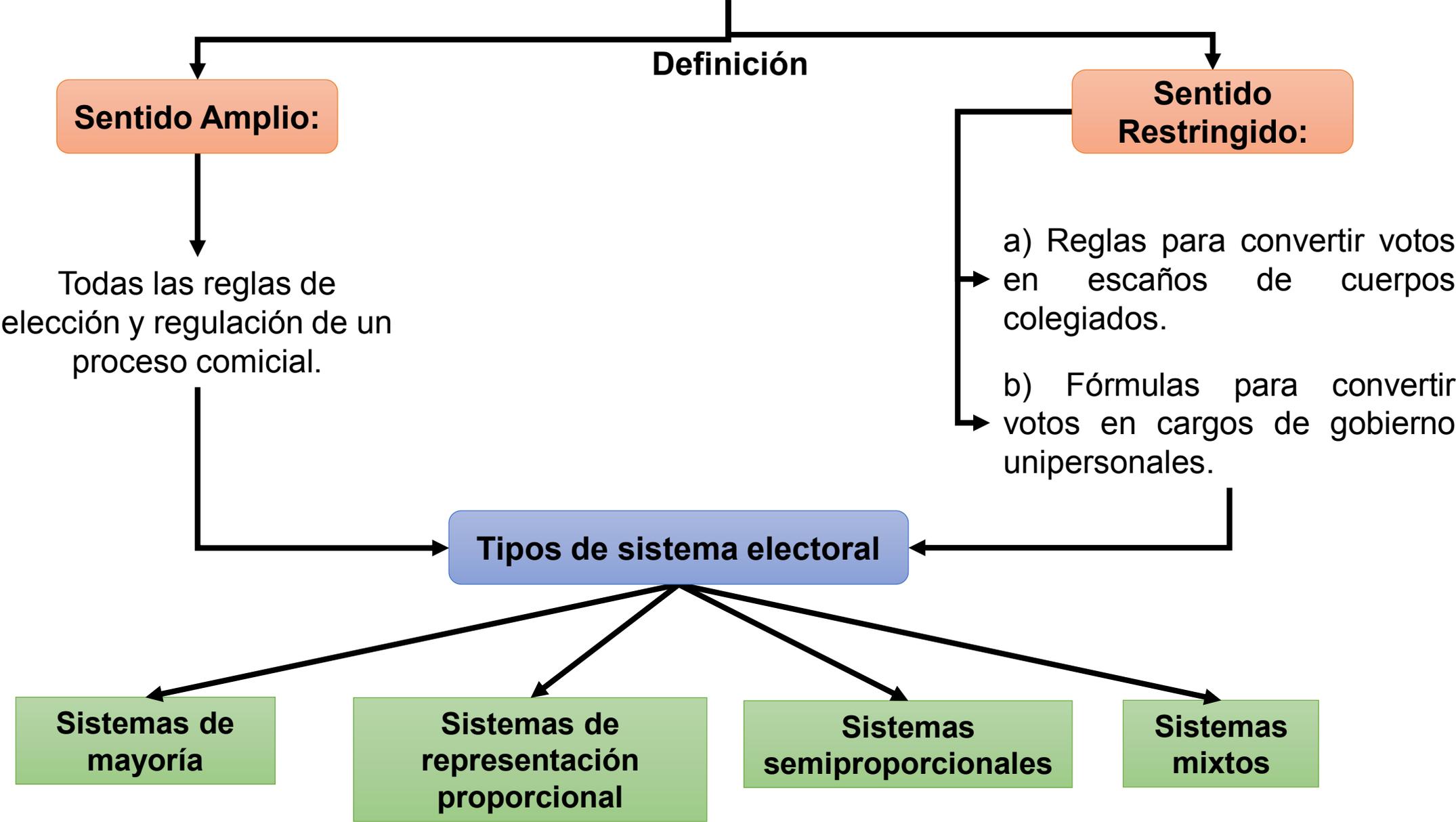
- Se considera de centroizquierda, progresista



# Sistema Electoral



# Sistemas Electorales



# Sistemas de mayoría

a) **Mayoría relativa (Plurality System).**

b) **Mayoría absoluta (Majority System)**

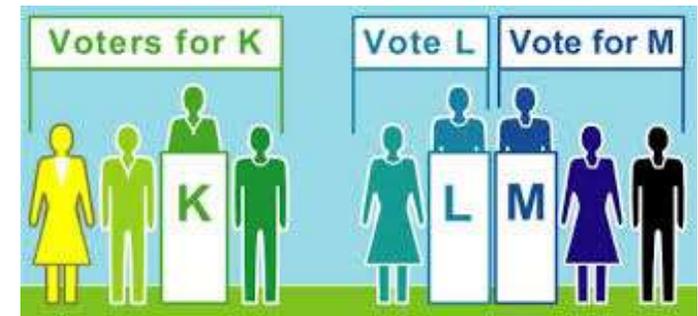
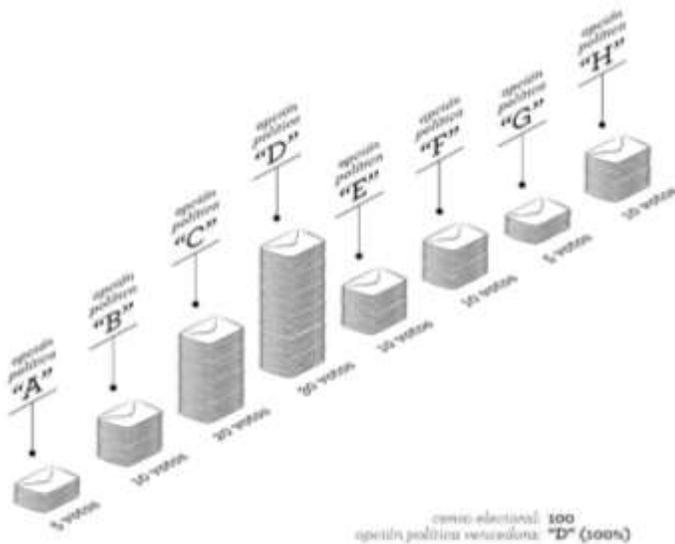
## a) **Mayoría relativa (Plurality System).**

Para elecciones congresionales en: GB, Canadá, EU, NZ,  
Turquía

Para cargos unipersonales: México

-Voto doble simultáneo (Variante para cargos unipersonales en Uruguay y Honduras, también denominado Ley de Lemas).

-Se elige partido y candidato el día de la elección. Del partido que haya sacado más votos gana el candidato con mayor votación. Esto aplica para sistemas donde los partidos están muy divididos





## Mayoría absoluta (Majority System)

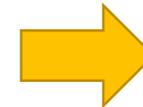
Para cargos unipersonales en Brasil, Perú, Guatemala, Ecuador

**i) Segunda vuelta (ballotage).**



**ii) Voto alternativo (Australia)**

Sirve para evitar negociaciones “tras bambalinas” de los partidos entre la primera y la segunda vuelta. Con el voto alternativo se vota por la primera preferencia y al mismo tiempo se escoge una alternativa para definir al ganador en caso de no haber mayoría absoluta.



<input checked="" type="checkbox"/>	CANDIDATO A
<input type="checkbox"/>	CANDIDATO B
<input checked="" type="checkbox"/>	CANDIDATO C
<input checked="" type="checkbox"/>	CANDIDATO D
<input type="checkbox"/>	CANDIDATO E

Estas dos variantes del sistema de Mayoría Absoluta son mecanismos de manufactura para redefinir la suposiciones iniciales (en donde ningún partido tiene 50%+ 1 de los votos) y crear una mayoría absoluta.

## ***Efectos mecánicos del sistema de mayoría (Duverger):***

Tiene un efecto reductivo en los partidos representados en el Parlamento: un partido que obtiene el 15% del total de la votación nacional pero no gana ni un solo distrito no obtiene ni un escaño en un sistema de mayoría. Este sistema subrepresenta a los partidos chicos y sobrerrepresenta a los grandes.

En el mercado electoral: bipartidiza la competencia. Concentra partidos para sumar mayorías, por lo tanto se produce también un efecto reductivo en las ofertas. Se forman grandes coaliciones porque si los chicos compiten solos nunca llegan a las cámaras.

## ***Efectos psicológicos del sistema de mayoría relativa (Duverger):***

Este tipo de efectos aplica para los electores, ya que no votan por partidos que saben que nunca van a ganar es decir no quieren desperdiciar su voto.

## Características del sistema mayoritario

Manufacturar mayorías para ser más estable al sistema y no necesitar coaliciones al interior del Parlamento

Maximiza la moderación ideológica: los partidos se ubican en el centro del espectro político

Posibilita las alternancias: es más fácil que se presenten por la cercanía del porcentaje de los partidos mayoritarios.

Desperdicio de votos: quedan sin representación algunos votos, sobre todo de la minorías.

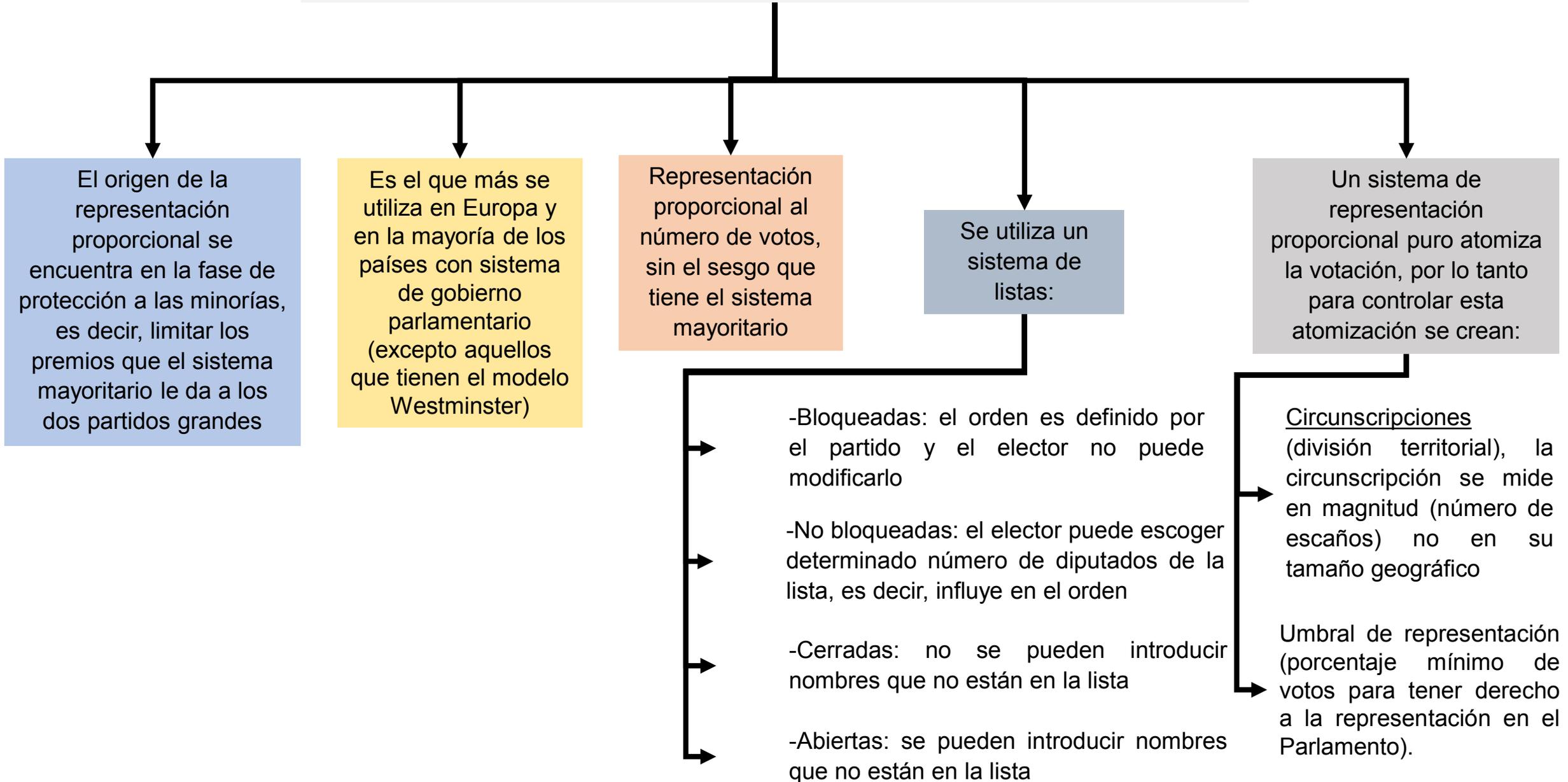
Los bastiones inhiben la competencia electoral y la participación política

Mayor independencia de los representantes hacia sus partidos porque dependen más del electorado de su distrito.

¿Cómo maximizan los partidos su votación en distritos uninominales?  
Lo óptimo es no desperdiciar ningún voto.

**Ley Duverger:** los sistemas de mayoría relativa tienden a producir un sistema bipartidista mientras que el sistema proporcional tiende a fragmentar el sistema de partidos. También la segunda vuelta tiende a fragmentar el sistema de partidos.

# Sistemas de representación proporcional



## a) Fórmulas de divisor para los sistemas proporcionales

D'Hondt: Premia de manera moderada a los partidos grandes. Entre más chica sea la magnitud de los distritos más sesga a favor de los grandes. Entre mayor sea la magnitud del distrito, el impacto de la fórmula es menor, por lo tanto no sólo es importante la fórmula, sino también el tamaño del distrito. El ejemplo es el caso de la Cámara de los Diputados en España.

Sainte Lague: favorece a los chicos y corrige el sesgo de la fórmula D'Hondt. Los países que utilizan esta fórmula son Dinamarca, Noruega y Suecia.



**Demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco.**





## PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL



<b>PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL</b>				
<b>N°</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>SECCIONES</b>	<b>CASILLAS</b>
<b>1</b>	CARDENAS	02 y 03	101	256
<b>2</b>	HUIMANGUILLO	04 y 16	118	296
<b>3</b>	CENTLA	05	64	136
<b>4</b>	COMALCALCO	13	64	167
<b>5</b>	CUNDUACAN	14	48	127
<b>6</b>	JALPA DE MENDEZ	17	54	159
<b>7</b>	NACAJUCA	19	48	156
<b>8</b>	PARAISO	20	63	164
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>560</b>	<b>1,461</b>

Secciones: 560

Casillas: 1,461

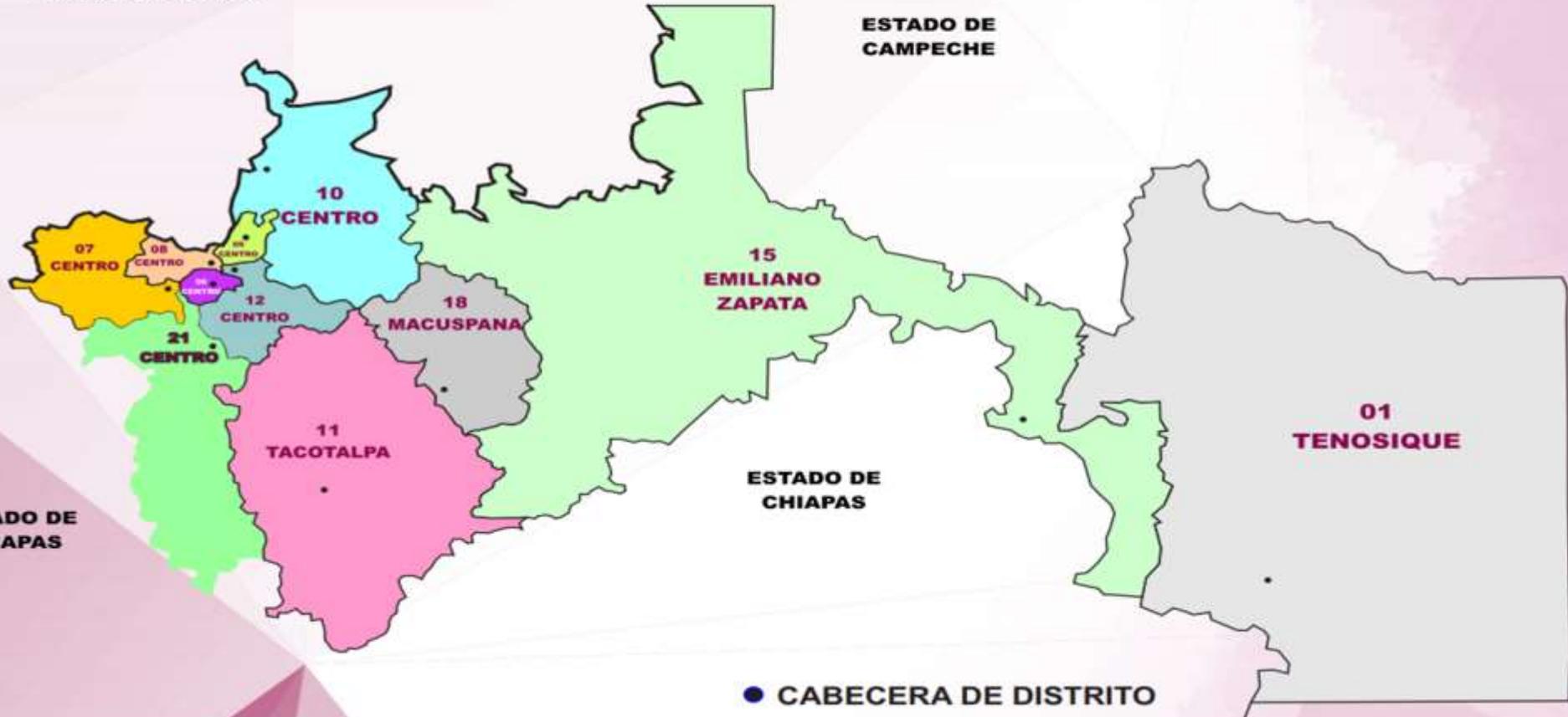


## SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL

GOLFO DE MÉXICO

ESTADO DE  
CAMPECHE

ESTADO DE  
CHIAPAS



● CABECERA DE DISTRITO

<b>SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL</b>				
<b>N°</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>SECCIONES</b>	<b>CASILLAS</b>
<b>1</b>	TENOSIQUE	01	88	168
<b>2</b>	CENTRO	06, 07, 08, 09, 10, 12 Y 21	316	942
<b>3</b>	TACOTALPA	11	64	145
	JALAPA			
	MACUSPANA			
<b>4</b>	EMILIANO ZAPATA	15	68	148
<b>5</b>	MACUSPANA	18	47	127
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>583</b>	<b>1, 530</b>

Secciones: 583

Casillas: 1,530



# Calendario Electoral

OCTUBRE 2020

INICIO	TÉRMINO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FUNDAMENTO
4 de octubre de 2020	2 de diciembre de 2020	Determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos(as) a cargos de elección popular por parte de los Partidos Políticos (al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos).	IEPCT	Art. 175 y 176 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
4 de octubre de 2020	10 de octubre de 2020	Emisión de la convocatoria para la ciudadanía que desee participar en la observación electoral.	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020 /// Art. 186, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.
4 de octubre de 2020	30 de abril de 2021	Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar en observación electoral.	INE/IEPCT	Art. 217 de la LGIPE y Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020
4 de octubre de 2020	17 de mayo de 2021	Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información en materia de Observación Electoral.	INE/IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020

CE/2020/037

INICIO	TÉRMINO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FUNDAMENTO
4 de octubre de 2020	2 de enero de 2021	Solicitud de registro de convenio de coalición para Diputaciones.	IEPCT	Art. 276, numeral 1 del Reglamento de Elecciones
4 de octubre de 2020	2 de enero de 2021	Solicitud de registro de convenio de coalición para Ayuntamientos	IEPCT	Art. 276, numeral 1 del Reglamento de Elecciones
10 de octubre de 2020	1 de diciembre de 2020	Emisión de la convocatoria que precede a la elección ordinaria, la cual debe contener un apartado que establezca las bases y lineamientos para la ciudadanía interesada en participar en candidaturas Independientes y deberá ser publicada en el periódico Oficial del Estado y en los Periódicos de mayor circulación en la entidad.	IEPCT	Art. 28 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
10 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020	Aprobación de topes de gastos de precampaña Diputaciones	IEPCT	Calendario de coordinación Anexo del acuerdo INE/CG188/2020
10 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020	Aprobación de topes de gastos de precampaña Ayuntamientos.	IEPCT	Calendario de coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020
10 de octubre de 2020	1 de diciembre de 2020	Aprobación de topes de gastos para el período de obtención del apoyo ciudadano para diputaciones.	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG/188/2020
10 de octubre de 2020	1 de diciembre de 2020	Aprobación de topes de gastos para el período de obtención del apoyo ciudadano para ayuntamientos	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020

**CE/2020/037**

## NOVIEMBRE 2020

INICIO	TÉRMINO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FUNDAMENTO
1 de noviembre de 2020	23 de noviembre de 2020	Entrega de materiales de capacitación para observación electoral entre IEPCT e INE.	INE/IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020
11 de noviembre de 2020	11 de noviembre de 2020	Aprobación del Acuerdo de Integración de COTAPREP.	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020

## DICIEMBRE 2020

INICIO	TÉRMINO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FUNDAMENTO
13 de diciembre de 2020	19 de diciembre de 2020	Instalación de los Órganos distritales (segunda semana del mes de diciembre)	IEPCT	Art. 129, numeral 1 de la Ley Electoral y de Partido Políticos del Estado de Tabasco.

## ENERO 2021

INICIO	TÉRMINO	A C T I V I D A D E S	RESPONSABLE	FUNDAMENTO
1 de enero de 2021	15 de enero de 2021	Registro de plataformas electorales (dentro de los primeros quince días del mes de enero).	IEPCT	Art. 187, numeral 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
2 de enero de 2021	31 de enero de 2021	Precampaña para diputaciones (treinta días)	IEPCT	Resolución INE/CG289/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020
<b>2 de enero de 2021</b>	31 de enero de 2021	Precampaña para Diputaciones (treinta días).	IEPCT	Resolución INE/CG289/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020.

## FEBRERO 2021

INICIO	TÉRMINO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FUNDAMENTO
1 de febrero de 2021	28 de febrero de 2021	Aprobación de topes de gastos de campaña para diputaciones.	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020
1 de febrero de 2021	28 de febrero de 2021	Aprobación de topes de gastos de campaña para Ayuntamientos.	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020.
11 de febrero de 2021	10 de marzo de 2021	Plazo para otorgar las constancias de porcentaje a favor de aspirantes a la candidatura independiente para ayuntamientos.	IEPCT	Plazo requerido, tomado en consideración el tiempo para revisión y análisis de la documentación relacionada con el apoyo ciudadano recabado al término del período respectivo, y antes de que inicie el periodo de las campañas electorales.

**MARZO 2021**

INICIO	TÉRMINO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FUNDAMENTO
1 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021	Designación de la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020
1 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021	Informe que rinden las y los presidentes sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales.	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020 Art. 167 numeral 1 Reglamento de Elecciones
1 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021	Designación, por parte del órgano competente del IEPCT, del personal que tendrá acceso a la bodega electoral.	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020 Art. 167 numeral 2 Reglamento de Elecciones
20 de marzo de 2021	16 de abril de 2021	Reclutamiento y selección de CAE locales	INE/OPL	Estrategia de Capacitación y Asistencia electoral 2020-2021 (Anexo 21, Lineamientos para el Reclutamiento, selección y Contratación de SE Local y CAE Local.
26 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021	Recepción de observaciones de los partidos políticos y en su caso, candidatos independientes, a la lista Nominal de Electores para revisión.	INE/IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020

## ABRIL 2021

INICIO	TÉRMINO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FUNDAMENTO
5 de abril de 2021	5 de abril de 2021	Entrega de los materiales impresos de la segunda etapa para la Integración de las Mesas Directivas de Casillas a la JLE	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020
6 de abril de 2021	11 de abril de 2021	En su caso, registro supletorio de los Candidatos(as) a Diputaciones o Regidurías por el principio de mayoría relativa ante el Consejo Estatal (tres días antes al vencimiento de los plazos)	IEPCT	Art. 188, numeral 4 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco
6 de abril de 2021	15 de abril de 2021	Solicitud de registro de Candidaturas para Ayuntamientos (diez días)	IEPCT	Artículo 188, numeral 1, fracción II de la ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
6 de abril de 2021	15 de abril de 2021	Solicitud de registro de Candidaturas para Ayuntamientos (diez días)	IEPCT	Art. 94, fracción II y 188 numeral 1, fracción II de la Ley electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
6 de abril de 2021	15 de abril de 2021	Solicitud de registro de Candidaturas comunes para Diputaciones (diez días)	IEPCT	Art. 94, fracción II y 188 numeral 1, fracción II de la Ley electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco

**CE/2020/037**

## Abril 2021

6 de abril de 2021	15 de abril de 2021	Solicitud de registro de Candidaturas comunes para Diputaciones (diez días).	IEPCT	Art. 188, numeral 1 fracción II de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
16 de abril de 2021	18 de abril de 2021	Resolución para aprobar las candidaturas para Diputaciones (dentro de los tres días siguientes al vencimiento del plazo de registro)	IECPT	Art. 190, numeral 5 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del estado de Tabasco.
16 de abril de 2021	18 de abril de 2021	Resolución para aprobar las candidaturas para Ayuntamientos (dentro de los tres días siguientes al vencimiento del plazo de registro)	IECPT	Art. 190, numeral 5 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del estado de Tabasco.
16 de abril de 2021	18 de abril de 2021	Resolución para aprobar las candidaturas comunes para diputaciones (dentro de los tres días siguientes al vencimiento del plazo de registro)	IEPCT	Art. 190, numeral 5 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del estado de Tabasco.
19 de abril de 2021	6 de junio de 2021	Suspensión de la difusión de la propaganda gubernamental (durante las campañas y hasta la conclusión de la jornada electoral).	Autoridades públicas de los tres ámbitos de gobierno	Art. 166, numeral 1 LEPPET

## Abril 2021

19 de abril de 2021	2 de junio de 2021	Campaña para Diputaciones (cuarenta y cinco días).	IEPCT	Art. 202, numeral 3 de la Ley electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
---------------------	--------------------	--	-------	--

19 de abril de 2021	2 de junio de 2021	Campaña para Ayuntamientos (cuarenta y cinco días).	IEPCT	Art. 202, numeral 3 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
24 de abril de 2021	11 de mayo de 2021	Aprobación de CAE, así como de personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como la integración de documentación para las casillas.	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020
26 de abril de 2021	5 de mayo de 2021	Aprobación por parte del órgano competente del IEPCT, del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los Cómputos Distritales y Cómputos Municipales.	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020

## MAYO 2021

INICIO	TÉRMINO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FUNDAMENTO
18 de mayo de 2021	22 de mayo de 2021	Recepción de las boletas electorales por el órgano competente que realizará el conteo, sellado y agrupamiento.	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020
18 de mayo de 2021	28 de mayo de 2021	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020
31 de mayo de 2021	4 de junio de 2021	Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesas directivas de casilla.	IEPCT	Calendario de Coordinación Anexo del Acuerdo INE/CG188/2020

## JUNIO 2021

INICIO	TÉRMINO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FUNDAMENTO
6 de junio de 2021	6 de junio de 2021	<b>Jornada Electoral</b>	INE/IEPCT	Art. 165, numeral 4 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
9 de junio de 2021	12 de junio de 2021	Cómputos Distritales.	IEPCT	Art. 258, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
13 de junio de 2021	13 de junio de 2021	Cómputo Estatal para la asignación diputaciones de Representación Proporcional.	IEPCT	Art. 267, numeral 1, fracción II de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
13 de junio de 2021	13 de junio de 2021	Asignación de regidurías por el principio de Representación Proporcional.	IEPCT	Art. 271 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

### JULIO 2021

INICIO	TÉRMINO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FUNDAMENTO
17 de junio de 2021	30 de julio de 2021	Fecha límite para que los Juicios de inconformidad de la elección de Diputaciones queden resueltos.	Órganos Jurisdiccionales	Art. 60 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco.

### AGOSTO 2021

INICIO	TÉRMINO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FUNDAMENTO
17 de junio de 2021	15 de agosto de 2021	Fecha límite para que los Juicios de inconformidad de la elección de Regidurías queden resueltos.	Órganos Jurisdiccionales	Art. 60 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco.

## Tope de gastos de precampaña para la elección de Diputaciones por Mayoría Relativa.

Distrito electoral		Topo de gastos de campaña para la elección de diputaciones. Proceso Electoral Ordinario 2017 - 2018. Acuerdo CE/2017/045 que sirve de base para el cálculo de topo de gastos de precampaña para el Proceso Electoral 2020 - 2021	Topo de gasto Precampaña. Proceso Electoral 2020 - 2021. Individualizado
01	Tenosique	\$801,949.42	160,389.88
02	Cárdenas	\$745,695.22	149,139.04
03	Cárdenas	\$690,729.43	138,145.89
04	Huimanguillo	\$732,067.74	146,413.55
05	Centla	\$699,540.21	139,908.04
06	Centro	\$814,129.90	162,825.98
07	Centro	\$724,604.85	144,920.97
08	Centro	\$785,665.83	157,133.17
09	Centro	\$773,842.14	154,768.43
10	Centro	\$794,050.44	158,810.09
11	Tacotalpa	\$710,868.35	142,173.67
12	Centro	\$810,433.14	162,086.63
13	Comalcalco	\$919,175.40	183,835.08
14	Cunduacán	\$712,315.34	142,463.07
15	Emiliano Zapata	\$725,685.13	145,137.03
16	Huimanguillo	\$764,981.80	152,996.36
17	Jalpa de Méndez	\$881,365.36	176,273.07
18	Macuspana	\$729,609.84	145,921.97
19	Nacajuca	\$885,666.69	177,133.34
20	Paraíso	\$906,251.60	181,250.32
21	Centro	\$781,919.51	156,383.90
<b>Total</b>		<b>\$16'390,547.34</b>	<b>\$3'278,109.47</b>

El topo máximo que como gastos de precampaña que puede erogar un Partido por MR para el proceso electoral es el resultado de; Obtener el veinte por ciento del monto autorizado para esa misma elección (Proceso Electoral Ordinario 2017-2018) que fue por la cantidad de **\$16, 390,547.34**, resultando en **\$3,278,109.46** (tres millones doscientos setenta y ocho mil ciento nueve pesos). que de forma individualizada para cada distrito se observa en la tabla:

**Acuerdo CE/2020/050.**

## Tope de gastos de precampaña para la elección de presidencias municipales y regidurías por Mayoría Relativa.

Municipio	Tope de gastos de campaña para la elección de Presidencias Municipales y Regidurías. Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018. Acuerdo CE/2017/045 que sirve de base para el cálculo de tope de gastos de precampaña para el Proceso Electoral 2020 - 2021	Tope de gastos de precampaña para la elección de Presidencias Municipales y Regidurías para el Proceso Electoral. Artículo 9, apartado A, fracción VIII, inciso c), párrafo tercero de la Constitución Local.  (20%)
Balancán	389,914.16	77,982.83
Cárdenas	1,686,852.96	337,370.59
Centla	699,540.21	139,908.04
Centro	4,918,020.50	983,604.10
Comalcalco	1,443,530.75	288,706.15
Cunduacán	894,784.70	178,956.94
Emiliano Zapata	224,699.65	44,939.93
Huimanguillo	1,246,621.23	249,324.25
Jalapa	270,458.22	54,091.64
Jalpa De Méndez	602,383.77	120,476.75
Jonuta	220,071.27	44,014.25
Macuspana	1,132,824.41	226,564.88
Nacajuca	885,666.69	177,133.34
Paraíso	660,877.84	132,175.57
Tacotalpa	318,109.77	63,621.95
Teapa	384,155.93	76,831.19
Tenosique	412,035.26	82,407.05
<b>Total</b>	<b>16'390,547.32</b>	<b>3'278,109.46</b>

El tope máximo que como gastos de precampaña que puede erogar un Partido para la elección de Presidencias municipales y Regidurías en el proceso electoral es el resultado de;

Obtener el 20% del monto autorizado (Proceso Electoral Ordinario 2017-2018) que fue por la cantidad de **\$16,390,547.34**, resultando en **\$3,278,109.46** (tres millones doscientos setenta y ocho mil ciento nueve pesos), que de forma individualizada para cada distrito se observa en la tabla:

**Acuerdo CE/2020/050.**

## Tope de Gastos de Campaña para elección de Presidencias Municipales y Regidurías.

Cálculo para determinar el tope de campaña por cada uno de los municipios procedemos hacer la siguiente regla:

$$\frac{\text{Listado Nominal de Electores (correspondiente a cada municipio)}}{\text{Total de listado Nominal del edo. Con corte al 31 de Julio del 2021}} \times 100$$

- DANDO COMO RESULTADO EL PORCENTAJE DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO.

Después se multiplica:

$$\text{Porcentaje obtenido} \times \text{Total de tope de gastos de campaña establecido p/elección de presidencia Municipales y regidurías}$$

Municipios	Listado Nominal de Electores por Municipio al 31/07/2020	Porcentaje que representa Por Municipio del Total del Listado Nominal	Tope de Gastos de Campañas Proceso Electoral 2020-2021 (\$7,755,051.12)	Tope de Gastos de Campañas Individualizado Proceso Electoral 2020 - 2021
Balancán	40,929	2.40%	\$7,755,051.12	\$186,236.33
Cárdenas	173,665	10.19%		\$790,215.55
Centia	73,243	4.30%		\$333,272.43
Centro	504,769	29.62%		\$2,296,814.62
Comalcalco	151,366	8.88%		\$688,749.99
Cunduacán	93,433	5.48%		\$425,141.56
Emiliano zapata	22,798	1.34%		\$103,736.12
Huimanguillo	129,728	7.61%		\$590,292.13
Jalapa	27,934	1.64%		\$127,106.10
Jalpa de Méndez	63,824	3.74%		\$290,413.83
Jonuta	22,929	1.35%		\$104,332.20
Macuspana	117,453	6.89%		\$534,438.07
Nacajuca	95,827	5.62%		\$436,034.81
Paraíso	69,030	4.05%		\$314,102.32
Tacotalpa	33,460	1.96%		\$152,250.67
Teapa	40,181	2.36%		\$182,832.76
Tenosique	43,752	2.57%		\$199,081.63
<b>Total</b>	<b>1,704,321</b>	<b>100%</b>		<b>\$7,755,051.12</b>

## Tope de Gastos de Campaña para elección de Diputaciones.

Distrito		Listado Nominal de Electores por Distrito al 31/07/2020	Porcentaje que representa Por Distrito del Total del Listado Nominal	Tope máximo de Gastos de Campañas Proceso Electoral 2020-2021 (\$7'755,051.12)	Tope máximo de Gastos de Campañas Individualizado Proceso Electoral 2020-2021
1	Tenosique	84,681	4.97%	\$7,755,051.12	\$385,317.96
2	Cárdenas	75,279	4.42%		\$342,536.70
3	Cárdenas	72,171	4.23%		\$328,394.59
4	Huimanguillo	76,319	4.48%		\$347,268.94
5	Centla	73,243	4.30%		\$333,272.43
6	Centro	81,062	4.76%		\$368,850.68
7	Centro	75,944	4.46%		\$345,562.60
8	Centro	80,825	4.74%		\$367,772.27
9	Centro	78,068	4.58%		\$355,227.29
10	Centro	83,009	4.87%		\$377,709.97
11	Tacotalpa	74,157	4.35%		\$337,431.34
12	Centro	82,368	4.83%		\$374,793.28
13	Comalcalco	96,185	5.64%		\$437,663.79
14	Cunduacán	74,533	4.37%		\$339,142.23
15	Emiliano Zapata	75,198	4.41%		\$342,168.13
16	Huimanguillo	79,624	4.67%		\$362,307.45
17	Jalpa de Méndez	93,333	5.48%		\$424,686.54
18	Macuspana	75,219	4.41%		\$342,263.69
19	Nacajuca	95,827	5.62%		\$436,034.81
20	Paraíso	94,702	5.56%		\$430,915.80
21	Centro	82,574	4.84%		\$375,730.62
<b>Total</b>		<b>1,704,321</b>	<b>100%</b>		<b>\$7,755,051.12</b>

Acuerdo CE/2020/062

## Tope de Gastos para Actividades tendentes a obtener para el apoyo ciudadano, relacionadas con las candidaturas independientes para las presidencias municipales y regidurías.

Es el resultado de obtener el 10% de 16,390,547.33 monto establecido para la campaña inmediata de Diputaciones Correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

**Acuerdo CE/2020/063**

Municipios	Tope de gastos de campañas individualizado para la elección de presidencias municipales y regidurías para el Proceso Electoral 2017-2018	Tope de gasto para actividades tendentes a obtener apoyo ciudadano para cada aspirante a candidato independiente para la elección de presidencias municipales y regidurías para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021 (10% conforme al art. 293 de la Ley Electoral)
Balancán	\$389,914.16	\$38,991.42
Cárdenas	\$1,686,852.96	\$168,685.30
Centla	\$699,540.21	\$69,954.02
Centro	\$4,918,020.50	\$491,802.05
Comalcalco	\$1,443,530.75	\$144,353.08
Cunduacán	\$894,784.70	\$89,478.47
Emiliano zapata	\$224,699.65	\$22,469.97
Huimanguillo	\$1,246,621.23	\$124,662.12
Jalapa	\$270,458.22	\$27,045.82
Jalpa de Méndez	\$602,383.77	\$60,238.38
Jonuta	\$220,071.27	\$22,007.13
Macuspana	\$1,132,824.41	\$113,282.44
Nacajuca	\$885,666.69	\$88,566.67
Paraíso	\$660,877.84	\$66,087.78
Tacotalpa	\$318,109.77	\$31,810.98
Teapa	\$384,155.93	\$38,415.59
Tenosique	\$412,035.26	\$41,203.53
<b>Total</b>	<b>\$16'390,547.33</b>	<b>\$1'639,054.73</b>

## Tope de Gastos para Actividades tendentes a obtener para el apoyo ciudadano, relacionadas con las candidaturas independientes para las diputaciones.

Distrito		Tope gasto de campaña individualizado para diputaciones para el Proceso Electoral 2017-2018	Tope de gasto para actividades tendentes a obtener apoyo ciudadano para cada aspirante a candidato independiente para la elección de diputaciones para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021 (10% conforme al art. 293 de la Ley Electoral)
01	Tenosique	\$801,949.42	\$80,194.94
02	Cárdenas	\$745,695.22	\$74,569.52
03	Cárdenas	\$690,729.43	\$69,072.94
04	Huimanguillo	\$732,067.74	\$73,206.77
05	Centla	\$699,540.21	\$69,954.02
06	Centro	\$814,129.90	\$81,412.99
07	Centro	\$724,604.85	\$72,460.49
08	Centro	\$785,665.83	\$78,566.58
09	Centro	\$773,842.14	\$77,384.21
10	Centro	\$794,050.44	\$79,405.04
11	Tacotalpa	\$710,868.35	\$71,086.84
12	Centro	\$810,433.14	\$81,043.31
13	Comalcalco	\$919,175.40	\$91,917.54
14	Cunduacán	\$712,315.34	\$71,231.53
15	Emiliano zapata	\$725,685.13	\$72,568.51
16	Huimanguillo	\$764,981.80	\$76,498.18
17	Jalpa de Méndez	\$881,365.36	\$88,136.54
18	Macuspana	\$729,609.84	\$72,960.98
19	Nacajuca	\$885,666.69	\$88,566.67
20	Paraíso	\$906,251.60	\$90,625.16
21	Centro	\$781,919.51	\$78,191.95
<b>Total</b>		<b>\$16'390,547.33</b>	<b>\$1'639,054.73</b>

**Acuerdo CE/2020/063**

# Boleta Electoral



Para la emisión del voto el Consejo Estatal, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, y los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral aprobará el modelo de electoral que se utilizarán para los procesos electorales de Gobernador, de Diputados, y Presidentes Municipales y Regidores.

Artículo 216, punto 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

Las boletas para la elección de Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales y Regidores, contendrán los datos siguientes:

**I. Entidad, Distrito, número de Circunscripción Plurinominal y Municipio;**

**II. Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;**

**V. Nombre y apellidos completos del candidato o candidatos;**

**III. Emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos que participan con candidatos propios, en coalición, o en forma común**

**IV. Las boletas estarán adheridas a un talón con folio del cual serán desprendibles, la información que contendrá este talón será la relativa al Estado de Tabasco, Distrito Electoral, Municipio y elección que corresponda, el número de folio será progresivo;**

*Artículo 216, punto 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.*

**VI.** En el caso de la elección de Diputados, por Mayoría Relativa y Representación Proporcional, un solo espacio por cada Partido Político para comprender la fórmula de candidatos y la lista regional

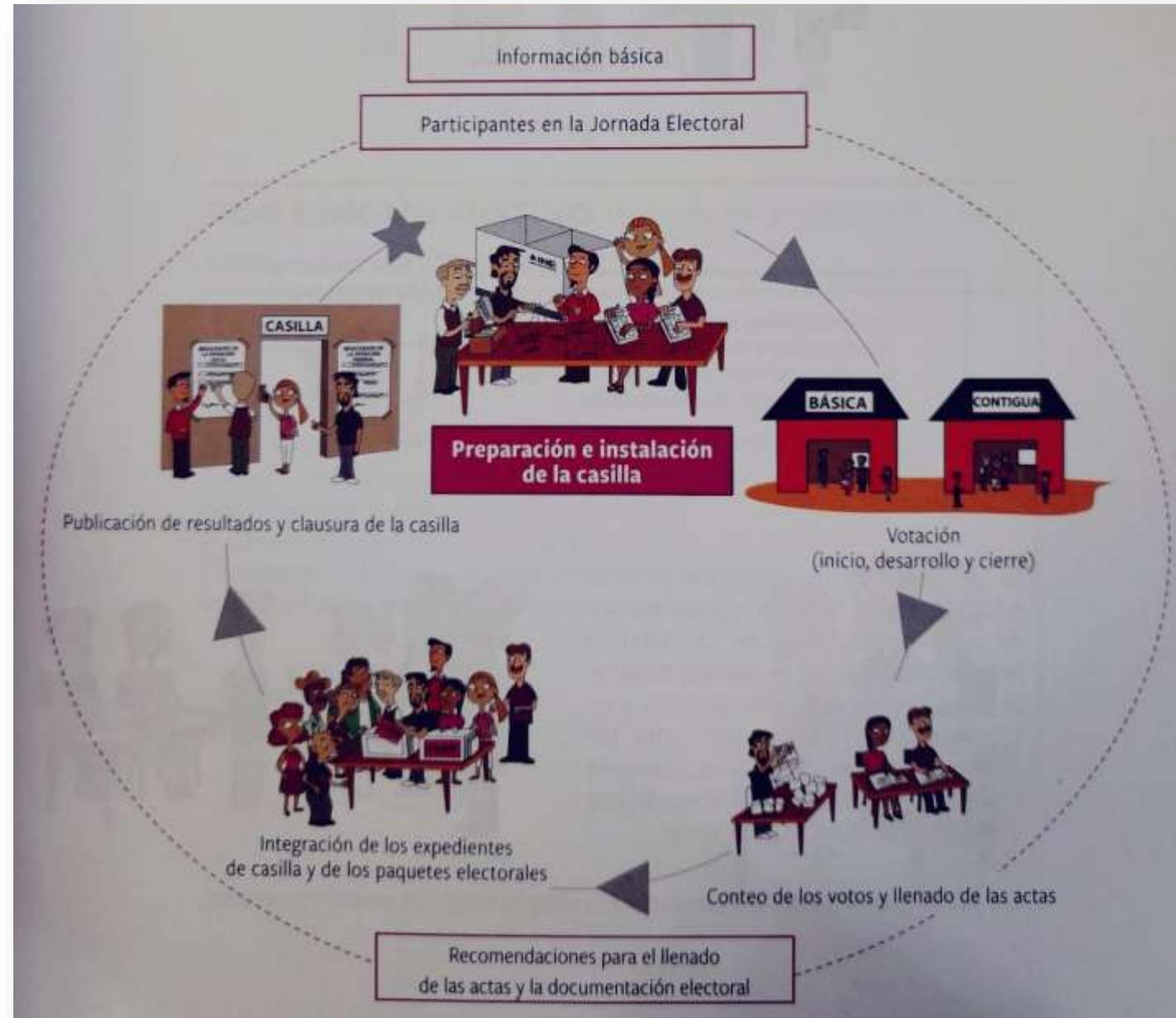
**VII.** En el caso de elección de Regidores por Mayoría Relativa y Representación Proporcional, un solo espacio por cada Partido Político para comprender la planilla de Regidores y la lista de candidatos

**VIII.** En el caso de la elección de Gobernador, se imprimirá un solo espacio para cada Partido Político y candidato

**IX.** Las boletas deberán llevar impresas las firmas del Presidente del Consejo Estatal y del Secretario Ejecutivo

**X.** Espacio para candidatos o fórmulas no registradas.

# Instalación de casilla



Manual de la y el funcionario de Casilla Única.  
Proceso Electoral 2017-2018

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/06/DECEyEC-ManualFunc-Unica.pdf>

# RESUMEN

## PREPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA CASILLA



**PRESIDENTE/A**



**SECRETARIOS/AS**



**ESCRUTADORES/AS**



**SUPLENTES GENERALES**

- |  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <b>1</b><br>Se presenta a las 7:30 a.m.  | <b>1</b><br>Se presentan a las 7:30 a.m.  | <b>1</b><br>Se presentan a las 7:30 a.m.                    | <b>1</b><br>Se presentan a las 7:30 a.m.                |
| <b>2</b><br>Lleva a la casilla la documentación.<br>   |   |   |   |
| <b>3</b><br>Revisa los nombramientos de las y los funcionarios y de representantes; en su caso, el gafete de quien acompaña al funcionario/a con discapacidad. | <b>3</b><br>Muestran sus nombramientos al presidente/a.<br>                         | <b>3</b><br>Muestran sus nombramientos al presidente/a.<br> | <b>3</b><br>Muestran sus nombramientos al presidente/a. |
|  | <b>Esperan hasta las 8:15 a.m.,</b><br>y si no ocupan ningún cargo deben retirarse. |   |   |

## SE ENCUENTRAN TODOS LOS FUNCIONARIOS/AS PROPIETARIOS

- |   |   |  |
|---|---|--|
| <b>4</b><br>Arma junto con los escrutadores/as las urnas, y muestra que están vacías. | <b>4</b><br>Llenan el apartado "Instalación de la casilla" del Acta de la Jornada Electoral: <ul style="list-style-type: none"><li>• 1er. secretario/a, de la elección federal</li><li>• 2a. secretario/a, de la elección local</li></ul> | <b>4</b><br>Apoyan al presidente/a en el armado de las urnas.                |
| <b>5</b><br>Arma junto con los escrutadores/as los cancelos electorales.              | <b>5</b><br>Cuentan una por una las boletas de cada elección sin desprenderlas de los blocs. <b>1er. secretario/a, de la elección federal; 2o. secretario/a, de la elección local.</b>  | <b>5</b><br>Apoyan al presidente/a en el armado de los cancelos electorales. |
| <b>6</b><br>Muestra que el líquido indeleble tiene los cintillos de seguridad.<br>    | <b>6</b><br>En caso de incidentes marcan <b>SI</b> en las actas de la Jornada Electoral y los anotan en la hoja de incidentes.  |  |
|   | <b>7</b><br>Anotan los nombres completos de las y los funcionarios de casilla y representantes; les pide que firmen.  |  |
| <b>8</b><br>Firma las actas de la Jornada Electoral.                                  | <b>8</b><br>Firman las actas de la Jornada Electoral.   | <b>8</b><br>Firman las actas de la Jornada Electoral.                        |

Manual de la y el funcionario de Casilla Única.

Proceso Electoral 2017-2018

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/06/DECEyEC-ManualFunc-Unica.pdf>

## Tipos de casillas

La casilla electoral se instala para recibir a los electores que deseen ejercer su derecho al voto y elegir a sus representantes.

Los tipos de casilla que existen son:

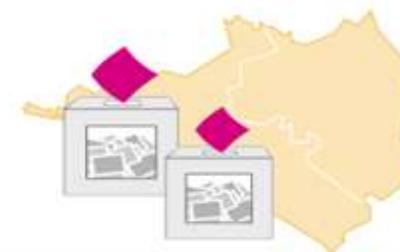
### Casilla básica:

Se instalan en secciones que tienen un número no mayor a 750 electores.



### Casilla contigua:

Cuando el número de electores de la sección es superior a 750, éstas se instalan.



### Casilla extraordinaria:

Atienden a residentes de una sección, que por condiciones de vías de comunicación o socio culturales, tengan difícil acceso.



### Casilla especial:

Se instalan para que los electores fuera de la sección correspondiente a su domicilio puedan votar.



## Tipos de votos

**Voto válido:** Se contará por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un Partido Político o candidato independiente.



**Voto nulo:** Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la indicada en la fracción anterior.

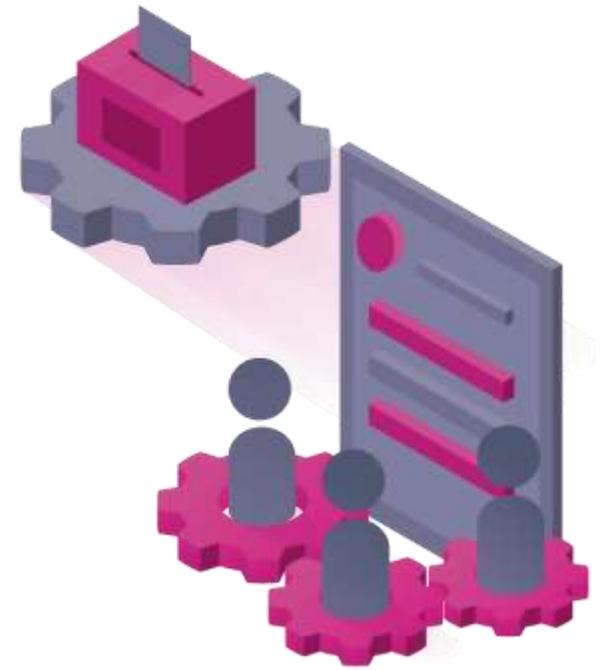
# Jornada Electoral

Durante el día de la elección se levantará el acta de la jornada electoral, que contendrá los datos comunes a todas las elecciones y las actas relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones locales, según corresponda.

El primer domingo de junio del año de la elección ordinaria, a las 7:30 horas, los ciudadanos presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de las casillas nombrados como propietarios deberán presentarse para iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla en presencia de los representantes de Partidos Políticos y de Candidatos Independientes que concurran.

El acta de la jornada electoral constará de los siguientes apartados:

- I. El de instalación, y***
- II. El de cierre de votación***



## En el apartado correspondiente a la instalación, se hará constar:

El lugar, la fecha y la hora en que se inicia el acto de instalación;

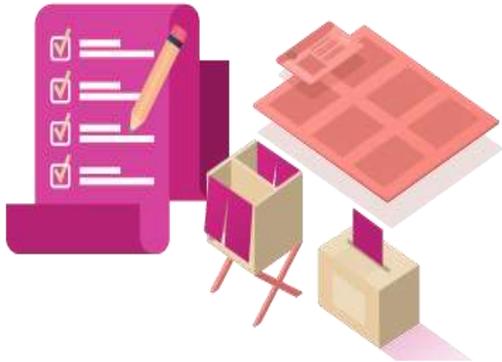
El nombre completo y firma autógrafa de las personas que actúan como funcionarios de casilla;

El número de boletas recibidas para cada elección en la casilla que corresponda, consignando en el acta los números de folios;

Que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes;

Una relación de los incidentes suscitados (si se presenta)

En su caso, la causa por la que se cambió de ubicación la casilla



**En ningún caso se podrán recibir votos antes de las 8:00 horas.**

**Los miembros de la mesa directiva de la casilla no podrán retirarse sino hasta que ésta sea clausurada.**



# 1

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1. COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO:

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_

SECCIÓN: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

TIPO DE CASILLA				
CASILLA	CASILLA	CASILLA	CASILLA	CASILLA
<input type="checkbox"/>				

2. LA CASILLA SE INSTALÓ EN: \_\_\_\_\_

### INSTALACIÓN DE LA CASILLA

(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar) Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: \_\_\_\_\_ A.M. DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2021.

SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS: \_\_\_\_\_

3. CUENTE UNA POR UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

DIPUTACIONES LOCALES (Con número) _____ (Con letra) _____	PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS (Con número) _____ (Con letra) _____
--	--

4. ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES Y PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO.

DIPUTACIONES LOCALES				
DEL NÚMERO EPCT: _____ (Con número)	AL NÚMERO EPCT: _____ (Con número)	DEL NÚMERO EPCT: _____ (Con número)	AL NÚMERO EPCT: _____ (Con número)	DEL NÚMERO EPCT: _____ (Con número)
PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS				
DEL NÚMERO EPCT: _____ (Con número)	AL NÚMERO EPCT: _____ (Con número)	DEL NÚMERO EPCT: _____ (Con número)	AL NÚMERO EPCT: _____ (Con número)	DEL NÚMERO EPCT: _____ (Con número)

5. ¿ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE FIRMÓ O SELLO LAS BOLETAS?  SI  NO. MARQUE CON "X" LA O EL REPRESENTANTE QUE FIRMÓ O SELLO LAS BOLETAS: \_\_\_\_\_ (Marque con "X")



6. CUANDO LAS URNAS FUERON ARMADAS ANTE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, LA O EL PRESIDENTE: ¿COMPROBÓ QUE LAS URNAS ESTABAN VACÍAS?  SI  NO. ¿COLOCÓ LAS URNAS A LA VISTA DE TODAS LAS PERSONAS?  SI  NO. (Marque con "X")

7. EN CASO DE QUE SE HUBIERAN PRESENTADO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA MARQUE EN EL APARTADO A.

8. ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS APARTADOS B Y C SEGÚN CORRESPONDA, Y ASEGÚRESE DE QUE FIRMEN EN LA COLUMNA DE INSTALACIÓN DE LA CASILLA (COLOR ROSA).

9. LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS \_\_\_\_\_ A.M.

### CIERRE DE LA VOTACIÓN

10. LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS \_\_\_\_\_ P.M. PORQUE: (Marque con "X")

ANTES DE LAS 6 P.M. YA HABÍA VOTADO TODO EL ELECTORADO DE LA LISTA NOMINAL.  DESPUÉS DE LAS 6 P.M. AÚN HABÍA ELECTORADO PRESENTE EN LA CASILLA.

A LAS 6 P.M. YA NO HABÍA ELECTORADO EN LA CASILLA.  SE SUSPENDIÓ DEFINITIVAMENTE LA VOTACIÓN.

11. EN CASO DE QUE SE HUBIERAN PRESENTADO INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO Y EL CIERRE DE LA VOTACIÓN MARQUE EN EL APARTADO A.

12. ¿SE PRESENTARON INCIDENTES? (Marque con "X")  SI  NO. INSTALACIÓN DE LA CASILLA  DESARROLLO DE LA VOTACIÓN  CIERRE DE LA VOTACIÓN

DESCRIBA BREVEMENTE \_\_\_\_\_ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN \_\_\_\_\_ HECHO(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXARÁ(N) A LA PRESENTE ACTA.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 143, 144, 209, 210, 211, 223, 224, 225, 226, 227, 232, 235, 236, 237, 245, 246 Y 311 DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

## DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES.

13. ESCRIBA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES HAYAN PRESENTADO Y METALOS EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES.



14. SOLICITE QUE EN LA COLUMNA DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN (COLOR CAJÉ CLARO), FIRMEN LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL APARTADO B, Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL APARTADO C, EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN LOS MISMOS QUE FIRMARON EN LA INSTALACIÓN, ES NECESARIO QUE ANOTEN TAMBIÉN SU NOMBRE. MARQUE CON "X" SI LA O EL FUNCIONARIO SE TOMÓ DE LA FILA DE VOTANTES.

CARGO	DE LA FILA	NOMBRE COMPLETO	INSTALACIÓN DE LA CASILLA FIRMAS	CIERRE DE LA VOTACIÓN FIRMAS
PRESIDENTE/A				
1er. SECRETARÍA/A				
2do. SECRETARÍA/A				
1er. ESCRIBIDOR/A				
2do. ESCRIBIDOR/A				
3er. ESCRIBIDOR/A				

MARQUE CON "X" EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE SI LA O EL REPRESENTANTE ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S), SI FIRMÓ BAJO PROTESTA O SI NO FIRMÓ POR NEGATIVA O AUSENCIA. LOS ESPACIOS CON LÍNEAS DIAGONALES EN LA COLUMNA DE INSTALACIÓN DE CASILLA NO DEBEN SER LLENADOS.

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	INSTALACIÓN DE LA CASILLA FIRMAS	CIERRE DE LA VOTACIÓN FIRMAS	PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S)	FIRMÓ BAJO PROTESTA	SI NO FIRMÓ POR NEGATIVA O AUSENCIA
PAN						
PRI						
PUSC						
PT						
MORENA						
PES						
CI						
CI						

15. UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, INTRODUZCA:  
1. ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES;  
2. PRIMERA COPIA EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS;  
3. ENTREGAR COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO, SI ALGUNO O ALGUNO REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE SOLICITA TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DEL ACTA, USTED DEBE PERMITIRSELO.

- El **número 1** corresponde a los datos de identificación de la casilla; se copian del nombramiento.

**1** COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO QUE HACE REFERENCIA A SUS FUNCIONES:

ENTIDAD FEDERATIVA: *Estado de México*

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: *20* SECCIÓN: *1 5 0 6*

MUNICIPIO O ALCALDÍA: *Nazahuatlcoyotl*

TIPO DE CASILLA

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- En el **número 2** se anota el **domicilio completo** donde está la casilla (se copia del nombramiento) y la hora en que empezó la instalación, la cual **nunca** puede ser antes de las 7:30 a.m.

En caso de que la casilla se haya cambiado de domicilio, las causas se deben explicar brevemente en el acta, además de anotarlas en la hoja de incidentes.

**2** LA CASILLA SE INSTALÓ EN: *Calle 203 núm. 1202, colonia Bosques de Aragón*

Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS *7:30* A.M. DEL DÍA *1* DE JUNIO DE 2018.

SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS:

- En el **número 3** se escriben los nombres completos de las y los funcionarios de casilla, copiándolos de sus nombramientos o de sus credenciales para votar. En caso de que algún funcionario/a se haya tomado de la fila de votantes, se marca una X en la columna junto a su nombre.

Los **secretarios/as** firman junto a su nombre y piden a los demás funcionarios/as que firmen donde les corresponda.

**3** ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, MARQUE CON "X" SI LA O EL FUNCIONARIO SE TOMÓ DE LA FILA DE VOTANTES Y ASEGURE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD QUIENES ESTÉN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA:

CARGO	VOLETA	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A	<input type="checkbox"/>	<i>Maria Diaz Sánchez</i>	<i>[Firma]</i>
1er. SECRETARÍA/A	<input type="checkbox"/>	<i>Rubén García Cruz</i>	<i>[Firma]</i>
2a. SECRETARÍA/A	<input type="checkbox"/>	<i>Mariana Carreóna Marín</i>	<i>[Firma]</i>
1er. ESCUTADOR/A	<input type="checkbox"/>	<i>Dora Romo León</i>	<i>[Firma]</i>
2a. ESCUTADOR/A	<input type="checkbox"/>	<i>Luis Salas Rodríguez</i>	<i>[Firma]</i>
3a. ESCUTADOR/A	<input type="checkbox"/>	<i>Jorge Pérez Gómez</i>	<i>[Firma]</i>

- En el **número 4** se escribe con número y letra el total de las boletas recibidas de cada elección.
  - 1er. secretario/a llena el Acta de la Jornada Electoral de las elecciones federales.
  - 2o. secretario/a llena el Acta de la Jornada Electoral de las elecciones locales.

**4** CUENTE DE UNA EN UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

PRESIDENCIA	<i>5</i>	<i>5</i>	<i>0</i>	<i>Quinientos cincuenta</i>
SENATURAS	<i>5</i>	<i>5</i>	<i>0</i>	<i>Quinientos cincuenta</i>
DIPUTACIONES FEDERALES	<i>5</i>	<i>5</i>	<i>0</i>	<i>Quinientos cincuenta</i>

- En el **número 5** se registra el número de los folios (el primero y el último) de las boletas recibidas de cada elección.

**5** ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE LAS ELECCIONES PARA LA PRESIDENCIA, LAS SENATURAS Y LAS DIPUTACIONES FEDERALES RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SIGUENTE CUADRO:

PRESIDENCIA	<i>256200</i>	<i>256744</i>
SENATURAS	<i>256200</i>	<i>256744</i>
DIPUTACIONES FEDERALES	<i>256200</i>	<i>256744</i>



- En el **número 11** se escriben los nombres de las y los representantes de partido político y de candidato/a independiente y se les solicita que firmen. Si algún representante firma bajo protesta, los **secretario/as** escriben el motivo.

**11** ESCRIBA LOS NOMBRES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, MARQUE SI ES LA O EL PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ADEGÜESE QUE FIRMAN EN SU TAUJIDAD EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA, MARQUE CON "X" SI FIRMO BAJO PROTESTA.

PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE	P	S	FIRMA	FIRMA BAJO PROTESTA	FIRMA		MOTIVO
						SECRETARIO	SECRETARIA	
	Mirna López Pérez	X						
	Corar Díaz Méndez	X						
	Nora Gómez Ríos	X						
	Óscar López Puga	X						
	Mónica Rosas Prieto	X						
	Galvino García Pacheco	X						
	Ruth Meza Acosta	X						
	Juan Rangel Soto	X						
	Luz Miryam Rojas	X						
	José Luis Ramos	X						
	María Villeda Marras	X						
	Diana Bález Flores	X						

SI ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE FIRMO BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN:

Se debe revisar que en el número 3 estén anotados los nombres y las firmas de todos los funcionarios/as de casilla.

Los secretarios/as anotan los nombres de los funcionarios y las funcionarias de casilla y de representantes de partido político y de candidato/a independiente, y piden a todos que firmen en la columna, junto a su nombre; los secretarios/as también firman (números 3 y 11 del Acta de la Jornada Electoral).



- En el **número 12** se anota la hora en que inició la votación. Se debe tomar en cuenta que la votación no puede empezar a recibirse antes de las 8:00 a.m.

**12** LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS 8:00 A.M. CIERRE DE LA VOTACIÓN

**EN EL SIGUIENTE EJEMPLO** se muestra el llenado del apartado “Instalación de la casilla” del Acta de la Jornada Electoral. Contesta en el cuaderno el ejercicio 1 sobre el apartado “Instalación de la casilla”.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018

# ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

ELECCIONES CONCURRENTES

1

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

- 1 COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO QUE HACE REFERENCIA A SUS FUNCIONES:  
ENTIDAD FEDERATIVA: Estado de México

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 20 SECCIÓN: 1 5 0 6  
MUNICIPIO O ALCALDÍA: Nezahualcóyotl

TIPO DE CASILLA				
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## INSTALACIÓN DE LA CASILLA

- 2 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: Calle 303 núm. 1202, colonia Bosques de Aragón  
Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: 7:30 A.M. DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2018.

SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS:

- 3 ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, MARQUE CON "X" SI LA O EL FUNCIONARIO SE TOMÓ DE LA FILA DE VOTANTES Y ASEGÚRESE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD QUIENES ESTÉN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA:

CARGO	DE LA FILA	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A		<u>María Díaz Sánchez</u>	
1er. SECRETARIO/A		<u>Rubén García Cruz</u>	
2o. SECRETARIO/A		<u>Mariana Carmona Mares</u>	
1er. ESCRUTADOR/A		<u>Dora Romo León</u>	
2o. ESCRUTADOR/A		<u>Luis Salas Rodríguez</u>	
3o. ESCRUTADOR/A		<u>Jorge Pérez Gómez</u>	

- 4 CUENTE DE UNA EN UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

PRESENCIA	<u>5</u>	<u>5</u>	<u>0</u>	<u>Quinientos cincuenta</u>
ESCRIBIDAS	<u>5</u>	<u>5</u>	<u>0</u>	<u>Quinientos cincuenta</u>
BOLETAS CON FOLIOS FEDERALES	<u>5</u>	<u>5</u>	<u>0</u>	<u>Quinientos cincuenta</u>

- 5 ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE LAS ELECCIONES PARA LA PRESIDENCIA, LAS SENADURÍAS Y LAS DIPUTACIONES FEDERALES RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO.

PRESIDENCIA		EL NÚMERO DE	<u>2 5 6 2 0 0</u>	AL FOLIO DE	<u>2 5 6 7 4 9</u>
SENADURÍAS		EL NÚMERO DE	<u>2 5 6 2 0 0</u>	AL FOLIO DE	<u>2 5 6 7 4 9</u>
DIPUTACIONES FEDERALES		EL NÚMERO DE	<u>2 5 6 2 0 0</u>	AL FOLIO DE	<u>2 5 6 7 4 9</u>

- 6 ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL:

<u>5</u>	<u>2</u>	<u>8</u>	<u>Quinientos veintiocho</u>
----------	----------	----------	------------------------------

- 7 ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL (LISTA NOMINAL ADICIONAL), SOLO EN CASO DE HABERLA RECIBIDO, SI NO LA RECIBIÓ ESCRIBA CEROS.

<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>Cero</u>
----------	----------	----------	-------------

- 8 ¿ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE FIRMÓ O SELLO LAS BOLETAS?  SI  NO

MARQUE CON "X" LA O EL REPRESENTANTE QUE FIRMÓ O SELLO LAS BOLETAS:

- 9 CUANDO LAS URNAS FUERON ARMADAS ANTE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, LA O EL PRESIDENTE:

¿COMPROBÓ QUE LAS URNAS ESTABAN VACÍAS?  SI  NO  
¿COLOCÓ LAS URNAS A LA VISTA DE TODAS LAS PERSONAS?  SI  NO

- 10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA?  SI  NO DESCRIBA BREVEMENTE:

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN 0 HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

- 11 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, MARQUE SI ES LA O EL PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGÚRESE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA. MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA.

NÚMERO DE CANDIDATURA	NOMBRES	PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S)	FIRMAS
1	<u>Mirna López Pérez</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	<u>Oscar Díaz Monroy</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
3	<u>Nora Gómez Ríos</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
4	<u>César Lugo Puga</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
5	<u>Mónica Rosas Pralo</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
6	<u>Gabriel García Pacheco</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
7	<u>Ruth Mesa Acosta</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
8	<u>Juan Rangel Sosa</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
9	<u>Luz Piedras Rojo</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
10	<u>José Luna Ramos</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
11	<u>Karla Valle Mares</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
12	<u>Diana Báez Flores</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	

SI ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN:

- 12 LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS: 8:00 A.M.

## CIERRE DE LA VOTACIÓN

- 13 LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS: 6:00 P.M. PORQUE:  ANTES DE LAS 6 P.M. YA HABÍA VOTADO TODO EL ELECTORADO DE LA LISTA NOMINAL.

A LAS 6 P.M. YA NO HABÍA ELECTORADO EN LA CASILLA.  DESPUÉS DE LAS 6 P.M. AÚN HABÍA ELECTORADO PRESENTE EN LA CASILLA.  
 SE SUSPENDIÓ DEFINITIVAMENTE LA VOTACIÓN.

- 14 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN?  SI  NO  
¿DURANTE EL CIERRE DE LA VOTACIÓN?  SI  NO

DESCRIBA BREVEMENTE: Persona abrió a ver votar, la casilla ya estaba cerrada.  
EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN 1 HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

- 15 ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y ASEGÚRESE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD QUIENES ESTÉN PRESENTES EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN:

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A	<u>María Díaz Sánchez</u>	
1er. SECRETARIO/A	<u>Rubén García Cruz</u>	
2o. SECRETARIO/A	<u>Mariana Carmona Mares</u>	
1er. ESCRUTADOR/A	<u>Dora Romo León</u>	
2o. ESCRUTADOR/A	<u>Luis Salas Rodríguez</u>	
3o. ESCRUTADOR/A	<u>Jorge Pérez Gómez</u>	

- 16 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, MARQUE CON "X" SI ES LA O EL PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGÚRESE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN. MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA:

NÚMERO DE CANDIDATURA	NOMBRES	PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S)	FIRMAS
1	<u>Mirna López Pérez</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	<u>Oscar Díaz Monroy</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
3	<u>Nora Gómez Ríos</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
4	<u>César Lugo Puga</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
5	<u>Mónica Rosas Pralo</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
6	<u>Gabriel García Pacheco</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
7	<u>Ruth Mesa Acosta</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
8	<u>Juan Rangel Sosa</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
9	<u>Luz Piedras Rojo</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
10	<u>José Luna Ramos</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
11	<u>Karla Valle Mares</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
12	<u>Diana Báez Flores</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	

SI ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN:

- 17 ESCRIBA EN EL RECIBADO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES HAYAN PRESENTADO DURANTE LA VOTACIÓN Y MÉTALOS EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES.

- 18 LEVA VET FIRMADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL DE LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES, META LA PRIMERA COPIA EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA, META LA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS Y META LA TERCERA COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO. EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE, SOLICITE TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DEL ACTA, LISTED EN EL REGISTRO DE INCIDENTES.

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFOS 1 Y 2; 86, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B) Y D); 258 AL 261; 273 AL 278; 281; 282; 285 AL 287; 295, PÁRRAFO 1, INCISO A); 296, 362 Y 435 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN LOS ARTÍCULOS 130, PÁRRAFO 1, INCISO A); 156; 158; 159; 163, PÁRRAFOS 1 Y 2; Y ANEXO 4.1, APARTADO A NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



# Acta de escrutinio y cómputo presidencias municipales y regidurías.

Péguese aquí la etiqueta con el código QR



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

**ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS**

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245 Y 246 DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

AL CONCLUIR EL LLENADO DEL CUADERNILLO, INICIE EL LLENADO DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, UTILICE UN BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA PARA EL LLENADO DEL ACTA. ASEGÚRESE QUE TODAS LAS COPIAS SEAN LEGÍBRAS Y ATIENDA LAS RECOMENDACIONES.

**1 DATOS DE LA CASILLA.** Copie y anote la información de su establecimiento.

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

SECCIÓN: \_\_\_\_\_ (Con número)

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: \_\_\_\_\_ (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

**TIPO DE CASILLA**

Mista

Comunal

Partidista

Independiente

**2 BOLETAS SOBRIANTES DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS.** Escriba el total de boletas no usadas, que se correlaciona con dos líneas diagonales. Copie esta cantidad del apartado 2 del cuadernillo.

\_\_\_\_\_ (Con letra) \_\_\_\_\_ (Con número)

**3 PERSONAS QUE VOTARON.** Escriba el total de marcas de "VOTO 2021" de la lista nominal de electores y de las personas que votaron con su sufragio del Tribunal Electoral. Copie esta cantidad del apartado 3 inciso a del cuadernillo.

\_\_\_\_\_ (Con letra) \_\_\_\_\_ (Con número)

**4 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA.** Escriba el total de marcas de "VOTO 2021" de la relación de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes ante la mesa directiva de casilla. Copie esta cantidad del apartado 4 del cuadernillo.

\_\_\_\_\_ (Con letra) \_\_\_\_\_ (Con número)

**5 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y REPRESENTANTES.** Escriba la suma de 3 y 4. Copie esta cantidad del apartado 5 del cuadernillo.

\_\_\_\_\_ (Con letra) \_\_\_\_\_ (Con número)

**6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS.** Escriba los votos para cada partido político, candidatura independiente, coalición, candidatura común, candidatura no registrada y votos nulos, símbolo y escriba el resultado en TOTAL. En caso de no recibir votos para algún partido político, candidatura independiente, coalición, candidatura común o candidatura no registrada, escriba cero. Copie estas cantidades del apartado 6 del cuadernillo.

PARTIDO, COALICIÓN, CANDIDATURA INDEPENDIENTE O CANDIDATURA NO REGISTRADA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS (Con letra)	(Con número)

# Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones locales

Pegarse aquí la etiqueta con el código QR



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

**ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES**

SE LEVANTARÁ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 130 NUMERAL 1 FRACCIÓN IV, 237, 238, 239 NUMERAL 3, 240, 241, 242, 243, 244, 245 Y 246 DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

AL CONCLUIR EL LLENADO DEL CUADERNILLO, INICIAR EL LLENADO DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, UTILICE UN BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA PARA EL LLENADO DEL ACTA, ASEGÚRESE QUE TODAS LAS COPIAS SEAN LEGIBLES Y ATIENDA LAS RECOMENDACIONES.

- DATOS DE LA CASILLA.** Copie y anote la información de su nombramiento.
 

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

SECCIÓN: \_\_\_\_\_ (Con número)

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: \_\_\_\_\_ (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)
- BOLETAS SOBREVIVENTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES.** Escriba el total de boletas no usadas, que se cancelaron con dos líneas diagonales. Copie esta cantidad del apartado 2 del cuadernillo.
 

\_\_\_\_\_ (Con letra) \_\_\_\_\_ (Con número)
- PERSONAS QUE VOTARON POR LAS DIPUTACIONES LOCALES.** Escriba el total de marcar de "VOTO 2021" de la Acta nominal de electores y de las personas que votaron con su referencia del Tribunal Electoral. Copie esta cantidad del apartado 3 del cuadernillo.
 

\_\_\_\_\_ (Con letra) \_\_\_\_\_ (Con número)
- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA.** Escriba el total de marcas de "VOTO 2021" de la relación de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes ante la mesa directiva de casilla. Copie esta cantidad del apartado 4 del cuadernillo.
 

\_\_\_\_\_ (Con letra) \_\_\_\_\_ (Con número)
- TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y REPRESENTANTES.** Escriba la suma de 3 y 4. Copie esta cantidad del apartado 5 del cuadernillo.
 

\_\_\_\_\_ (Con letra) \_\_\_\_\_ (Con número)

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES.** Escriba los votos para cada partido político, candidatura independiente, coalición, candidatura propia, candidatura no registrada y votos nulos, tallados y escriba el resultado en TOTAL. En caso de no recibir votos para algún partido político, candidatura independiente, coalición o candidatura no registrada, escriba ceros. Copie estas cantidades del apartado 6 del cuadernillo.

PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATURA INDEPENDIENTE, COALICIÓN O CANDIDATURA PROPIA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA	(Con número)
<b>TOTAL</b>		

Escritas aquí sólo el número de boletas que fueron marcadas en cualquiera de los partidos de la casilla instalada.

Escritas aquí sólo el número de boletas que fueron marcadas en cualquiera de los partidos de la candidatura propia.

**TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES SACADOS DE TODAS LAS URNAS.** Escriba el total de votos de la elección para las Diputaciones Locales que se sacaron de todas las urnas. Copie esta cantidad del apartado 6 del cuadernillo.
 

\_\_\_\_\_ (Con letra) \_\_\_\_\_ (Con número)

- COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES SACADOS DE TODAS LAS URNAS.** ¿Es igual el número total de personas y representantes que votaron del apartado 5, con el total de votos sacados de todas las urnas del apartado 7? Copie esta respuesta del apartado 6 del cuadernillo.  SI  NO (Marque con "X")
- COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES SACADOS DE TODAS LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN.** ¿Es igual el total de votos sacados de todas las urnas del apartado 7, con el TOTAL de la votación? Copie esta respuesta del apartado 6 del cuadernillo.  SI  NO (Marque con "X")

10. ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE ESTA ELECCIÓN?  SI  NO (Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE \_\_\_\_\_

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN \_\_\_\_\_ HOJAS DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXARON A LA PRESENTE ACTA. (Con número)

11. MESA DIRECTIVA DE CASILLA. Escriba los nombres de los y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
PRESIDENTE/A		
1er. SECRETARIO/A		
2o. SECRETARIO/A		
1er. ESCRIBAN/A		
2o. ESCRIBAN/A		
3er. ESCRIBAN/A		

12. REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. Escriba los nombres de los y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE COMPLETO	PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S)	FIRMA	Asignado al escrutinio y cómputo	Declaración de no haber sido asignado

# Cómputos distritales

El cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Electoral Distrital de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un Distrito Electoral.

Los Consejos Electorales Distritales celebrarán sesión a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral para hacer el cómputo de cada una de las elecciones, en el orden siguiente:

- I.El de la votación de Gobernador del Estado en su caso; y
- II.El de la votación de Diputados.
- III.El de la votación de presidentes Municipales y Regidores.

Cada uno de los cómputos a que se refiere el presente artículo se realizará sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.

# Procedimiento para el cómputo de la elección de diputados

El cómputo Distrital de la votación para Diputados se sujetará al procedimiento siguiente:

Se harán las operaciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V y VII del artículo 261. En lo procedente, es aplicable el artículo 262;

Se abrirán los paquetes en que se contengan los expedientes de las casillas especiales, para extraer el de la elección de Diputados y se procederá en los términos de las fracciones I, II, III y IV del artículo 261 de esta Ley;

El cómputo de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, será el resultado de sumar las cifras obtenidas según las dos fracciones anteriores, y se asentará en el acta correspondiente a la elección de Representación Proporcional

Remitir al Consejo cabecera de Circunscripción Plurinominal el acta original, copias certificadas y demás documentos de la elección de Diputados de Representación Proporcional;

Se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados de los cómputos, los incidentes que ocurrieran durante la misma y la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos de la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de los votos; y

Los Presidentes de los Consejos Electorales Distritales fijarán en el exterior de sus locales, al término de la sesión de cómputo los resultados de cada una de las elecciones.

Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, el presidente del Consejo Electoral Distrital expedirá la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo, salvo el caso que los integrantes de la fórmula fueren inelegibles.

# Procedimiento para el cómputo de la elección de presidentes municipales y regidores

El Consejo Electoral Municipal, realizará el cómputo de la votación de Presidentes Municipales y Regidores, el cual estará sujeto al procedimiento siguiente:

Se harán las operaciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V y VII del artículo 261; en lo procedente, es aplicable el artículo 262; La suma de los resultados después de realizar las operaciones indicadas, constituirán los cómputos municipales de la elección de Regidores, mismos que se asentarán en las actas correspondientes;

Se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y que los candidatos de la planilla que haya obtenido la mayoría de votos, cumplan con los requisitos que señala el artículo 64 fracción XI de la Constitución Local y esta Ley;

Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo, los incidentes que ocurrieron durante la misma y la declaración de validez de la elección de los candidatos de la fórmula que hubiese obtenido mayoría de votos;

Se remitirá al Secretario Ejecutivo para que informe al Consejo Estatal, el expediente del cómputo que contiene las actas originales y copias certificadas y demás documentos de la elección de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, y

Los Presidentes de los Consejos Electorales Municipales fijarán en el exterior de sus locales, al término de la sesión de cómputo los resultados de cada una de las elecciones.

Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de Presidentes Municipales y Regidores, el Presidente del Consejo Electoral Municipal expedirá la constancia de mayoría y validez a quienes hubiesen obtenido el triunfo, salvo el caso en que los integrantes fueren inelegibles.

## **Cómputo Distrital, Municipal y parcial Municipal**

### **Cómputo Distrital**

El cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Electoral Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un Distrito Electoral.

*Art. 257.1 de la LEPPET*

### **Cómputo Municipal**

Es la suma que realiza el Consejo Electoral Distrital de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un Distrito.

*Art. 259. 1 de la LEPPET*

### **Cómputo parcial Municipal**

Es el cómputo obtenido de la elección de Presidencias Municipales y Regidurías por Mayoría Relativa, de una parte, de las secciones electorales y casillas, correspondientes a un municipio, realizado por los Consejos Electorales Distritales.

## **Consejos Distritales Electorales designados como cabeceras de municipio**

En el acuerdo CE/2020/061, se designó a los consejeros electorales distritales de los distritos: 03 con cabecera en Cárdenas, 12 con cabecera en Centro, 13 con cabecera en Comalcalco, 14 con cabecera en Cunduacán, 16 con cabecera en Huimanguillo y 18 con cabecera en Macuspana, para que funjan como cabeceras de municipio.

### **Inicio de la etapa de resultados**

Una vez clausuradas las casillas, las presidencias de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda, los paquetes y los expedientes dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:

- I) inmediatamente después de la clausura, cuando se trate de casillas ubicadas en cabecera municipal; y
- II) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas ubicadas fuera de la cabecera municipal. Estos plazos podrán ampliarse por los consejos distritales, previamente al día de la elección, para aquellas que lo justifiquen.

***Art. 249. 1 y 2 de la LEPPET***

## **Reunión de trabajo previa a las sesiones permanentes de cómputos**

Los artículos 387 y 388 del Reglamento de Elecciones y 14 párrafo cuarto del Reglamento de Sesiones, estipulan la realización de una reunión de trabajo que se realizará el día previo a la sesión de cómputo distrital, para abordar, entre otros asuntos, lo relativo a la presentación de un informe que contenga un análisis preliminar sobre la calificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración. Inmediatamente después de la reunión de trabajo se llevará a cabo una sesión extraordinaria del consejo distrital, para abordar lo relativo a las casillas cuya votación será objeto de recuento.

## **Sustituciones durante la sesión permanente**

Los consejos electorales distritales, en sesión previa a la Jornada Electoral, podrán acordar que la presidencia y secretaría del Consejo puedan ser sustituidas en sus funciones, por quien ocupe la vocalía de organización electoral y educación cívica; y que las consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes acrediten en sus ausencias, a sus suplencias para que participen; de forma que se pueda sesionar permanentemente.

*Art. 258.3 y 4 de la LEPPET*

## Mesas auxiliares

Las mesas auxiliares son órganos temporales para el desarrollo de los cómputos de las elecciones de las diputaciones, presidencias municipales y regidurías. Los consejos electorales distritales podrán instalar mesas auxiliares para los cómputos de las elecciones de diputaciones y regidurías. El procedimiento de conformación de las mesas auxiliares será determinado conforme a los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Estatal.

*Art. 258.5, 6 y 7 de la LEPPET*

## Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en los Consejos Electorales Distritales

Los lineamientos que se aprueban en el acuerdo CE/2021/020, se sustentan en las disposiciones normativas, bases generales y criterios aplicables para el desarrollo de la reunión de trabajo, de la sesión especial y permanente de cómputo vigentes; asimismo incorpora diversas medidas y protocolos de prevención y cuidado de la salud que resultan necesarios con motivo de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud de las personas que se relacionan con la ejecución de los cómputos y a su vez, con el objetivo de dar certeza a los resultados electorales.

(...)

## Lineamiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo en los consejos electorales distritales

### Personal de apoyo

<b>AE:</b>	<b>Auxiliar (es) Electoral (es).</b>
Auxiliar de captura	Es el personal designado como capacitador como Capacitador(a) Asistente Local, que se encarga de capturar los resultados del nuevo escrutinio y computo de cada paquete, tomándolos de la constancia individual que le turna el Consejero(a) Electoral que preside el grupo de Trabajo y apoyará en el levantamiento del acta correspondiente al Grupo de Trabajo.
Auxiliar de control de Bodega	Es el personal aprobado por el CED para entregar los paquetes a las y los auxiliares de traslado, registrando su salida; recibir y reincorporar los paquetes de regreso, registrando su retorno.
Auxiliar de Documentación	Es el personal aprobado por el CED que se encarga de extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de las boletas; y disponer la documentación en sobres para su protección.
Auxiliar de recuento	Es el personal designado como Capacitador(a) Asistencia Electoral Local que apoyará a quien presida los Grupos de Trabajo, en la clasificación y recuento de los votos; separar los votos reservados, en su caso, anotando el número de sección y tipo de casilla, con bolígrafo tinta color negro en el reverso del documento; anexándolos a la constancia individual; y apoyar en el llenado de las constancias individuales.

<b>AE:</b>	<b>Auxiliar (es) Electoral (es).</b>
<b>Auxiliar de seguimiento</b>	Es el personal designado por la Presidencia del CED para ser responsable de vigilar que el avance en el desarrollo de la sesión y particularmente en los Grupos de Trabajo, se lleve a cabo de conformidad con los plazos establecidos en la LEPPET y las previsiones para su oportuna conclusión.
<b>Auxiliar de traslado</b>	Es el Personal aprobado por el CED para llevar los paquetes al Pleno, grupo de Trabajo y/o Punto de Recuento, en su caso; apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de las boletas y votos; reincorporar los paquetes, registrar su salida y retorno hacia la Bodega Electoral.
<b>Auxiliar de verificación</b>	Es el personal designado como capacitador (a) Asistente electoral Local que apoyará a la persona auxiliar de captura; cotejar en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; entregar el acta al Consejero (a) Electoral que preside el grupo de Trabajo y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada representante ante el Grupo de Trabajo.
<b>Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo</b>	Es el personal aprobado por el CED para apoyar al Consejero (a) Electoral que presida el grupo de Trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales.
<b>Auxiliar de acreditación y sustitución</b>	Personal designado por la Presidencia del CED para asistirle en el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los RPP y, en su caso, CI; entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a la consejería que preside los Grupos de Trabajo en el registro de alternancia de las representaciones en cada uno de ellos. Dichas funciones se desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo.
<b>CAEL</b>	Capacitador (a) Asistente electoral Local
<b>VOEEC</b>	Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica de los órganos desconcertados del IEPCT.

## Sistema Informático que apoyará en los cómputos elecciones:



<b>SIEE</b>	Sistema de información Estatal Electoral.
<b>Acta circunstanciada de recuento de votos en Grupo de Trabajo</b>	Acta en la que constan los resultados del recuento de cada casilla en el Grupo de Trabajo, específicamente el resultado que arroje la suma de votos por cada partido, coalición y candidatura común, independiente o no registrado, así como el detalle de cada uno de los votos que fueron reservados para el CED se pronuncie sobre su validez o nulidad, identificando la casilla y sección a que pertenecen.
<b>Acta levantada en el Consejo Electoral Distrital</b>	Acta generada en sesión plenaria y que contiene la suma de los resultados consignados en el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla.
<b>Cómputo Parcial Municipal</b>	Es el cómputo obtenido de la elección de presidencias municipales y regidurías por mayor relativa, de una parte de las secciones electorales y casillas, correspondientes a un municipio, realizado por los consejos electorales distritales.
<b>Bodega o Bodega Electoral:</b>	Espacio que se utiliza para el resguardo de la documentación y, en su caso, material electoral.
<b>Constancia Individual</b>	documento en el que se registran los resultados del recuento de escrutinio y cómputo de votos obtenidos en los Grupos de Trabajo y/o Puntos de Recuento.
<b>Cuadernillo de Consulta Sobre votos válidos y nulos</b>	Cuadernillo aprobado por el Consejo estatal del IEPCT, que contiene la descripción ilustrada de los casos en los que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que deban ser calificados como nulos y que se utilizará únicamente por el Pleno de los CED.

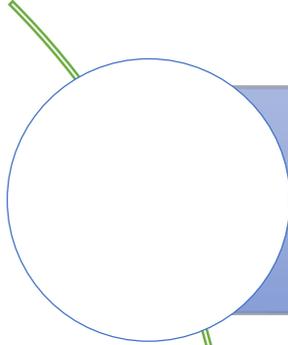
<p style="text-align: center;"><b>Sedes alternas:</b></p>	<p>Son los espacios públicos o privados seleccionados y aprobados por el CED para el desarrollo del cómputo distrital y municipal, cuando no sean suficientes o adecuadas las áreas disponibles en el interior de la sede del CED, ni sus anexos en el espacio público aledaño o si las condiciones de seguridad no son propicias.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Fórmula:</b></p>	<p>Es la expresión aritmética que desarrolla el CED para la determinación del número de Puntos de recuento que se instalarán al interior de los Grupos de Trabajo.</p>
<p style="text-align: center;"><b>GT</b></p>	<p>Es el Grupo de Trabajo que se crea para realizar el recuento de votos de manera parcial o total de las casillas respecto de una elección y se integra por un Consejero (a) Electoral propietario (a) o suplente, las representaciones de los partidos políticos o candidatura independiente acreditados (as) ante cada uno de ellos y por el personal de apoyo aprobado por el CED correspondiente.</p>

## Protocolo Sanitario a Implementarse durante la sesión especial de cómputo en las CED

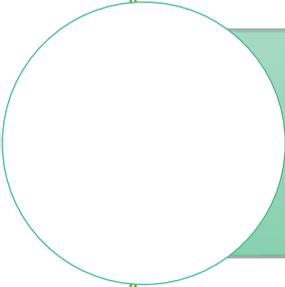
Número	Actividad
1	Instalación de filtros sanitarios en el acceso de las instalaciones del órgano competente, sala de sesiones y GT, que incluyan al menos la medición de los niveles de oxigenación de las personas asistentes mediante el uso de un oxímetro, la toma de la temperatura de quienes ingresen y la aplicación de alcohol en gel, con una base mínima al 70%
2	Procurar la presencia del personal mínimo indispensable, para el desarrollo de las reuniones de trabajo del CED, sin afectar la participación de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes acreditadas, además de garantizar la máxima publicidad de los actos de las autoridades electorales.
3	Garantizar que los GT tengan el espacio adecuado para mantener la sana distancia entre las y los participantes, además de contar con la ventilación adecuada.
4	Colocación de señalética y disposición del mobiliario a utilizarse en la sesión de cómputos, de forma que permita cumplir con la disposición de distanciamiento social, a fin de mitigar riesgos de contagio entre las personas concurrentes.

Números	Actividad
5	Uso obligatorio de cubre bocas al interior de las instalaciones para todas las personas asistentes.
6	Establecer medidas que permitan limitar al máximo el contacto directo entre las personas asistentes.
7	Aplicación del “estornudo de etiqueta”
8	Lavado frecuente y correcto de manos.
9	Colocar en puntos estratégicos de los inmuebles que se utilicen para los cómputos dispensadores de alcohol en gel, con una base mínima al 70%
10	Prever la dotación de insumos de oficina, necesarios a fin de que no se compartan los materiales de uso individual entre las personas asistentes.
11	Desinfección frecuente de superficies y espacios de trabajo.
12	Sanitizar los espacios al menos cada dos horas, durante el periodo en que se encuentren en uso.
13	Colocar carteles al interior de las instalaciones de los órganos competentes, para informar sobre las medidas sanitarias, que deberán observar todas las personas al interior de los espacios en los que se desarrollen los cómputos.
14	En los casos que se prevé la duración de los cómputos, en una jornada mayor a las 12 horas, establecer una planeación adecuada para la rotación escalonada del personal auxiliar, funcionario electoral y representaciones partidistas y de candidaturas independientes.

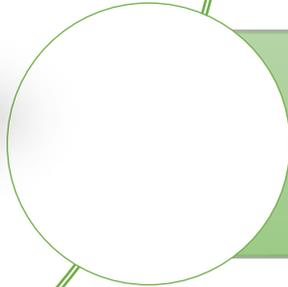
## Determinación de los espacios susceptibles para el recuento total o parcial de votos



Debido a la necesidad de mantener el distanciamiento social, entre las y los participantes durante el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales, y como una medida para mitigar los riesgos de contagios en el contexto de emergencia sanitaria, las Juntas Electorales Distritales deberán realizar un análisis de los espacios necesarios para preservar la sana distancia entre las personas participantes durante el recuento de votos, espacios que podrán ser redelimitados.



Se deberá tomar como referencia para el análisis, el considerar una superficie de 40 metros cuadrados como base, para la instalación de cada Punto de Recuento, a fin de garantizar el distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre quienes participen en sus actividades. En este sentido, según la proyección de casillas a recontar en cada órgano competente, se deberá disponer de los espacios suficientes para albergar a los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, necesarios para concluir oportunamente con el cómputo de cada elección que corresponda.



Como alternativa adicional para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales en aquellos CED, que no cuenten con espacios suficientes que garanticen las medidas sanitarias y de cuidado a la salud, el IEPCT podrá implementar el procedimiento para el traslado de los cómputos, a una sede alterna a la de sus CED, como una medida de carácter excepcional.

## Determinación del orden de los cómputos

Para la realización ordenada de los cómputos de las elecciones de diputados y presidenciales Municipales y Regidurías, será de conformidad con los artículos 130, numeral 1, fracciones IV, V, VI y VII, 259, numeral 2 de la LEPPET y a lo establecido en el acuerdo CE/2020/061 en el que se determinó en cuáles consejos electorales distritales tendrán a su cargo, respecto a la elección de Presidenciales Municipales y Regidurías, la realización del cómputo parcial de las casillas que les corresponden y cuáles consejos electorales distritales (cabeceras de municipio) realizarán el cómputo total y final que corresponda a la demarcación territorial del municipio, que se divida en dos o mas distritos.

### Los cómputos se realizarán en el orden siguiente:

- I. Diputaciones
- II. Presidencias Municipales y Regidurías

Los Consejos electorales distritales designados cabeceras de municipio, aparte de realizar el cómputo parcial de las casillas del municipio que les corresponda, realizarán el cómputo total y final de la demarcación territorial del municipio sede de su distrito.

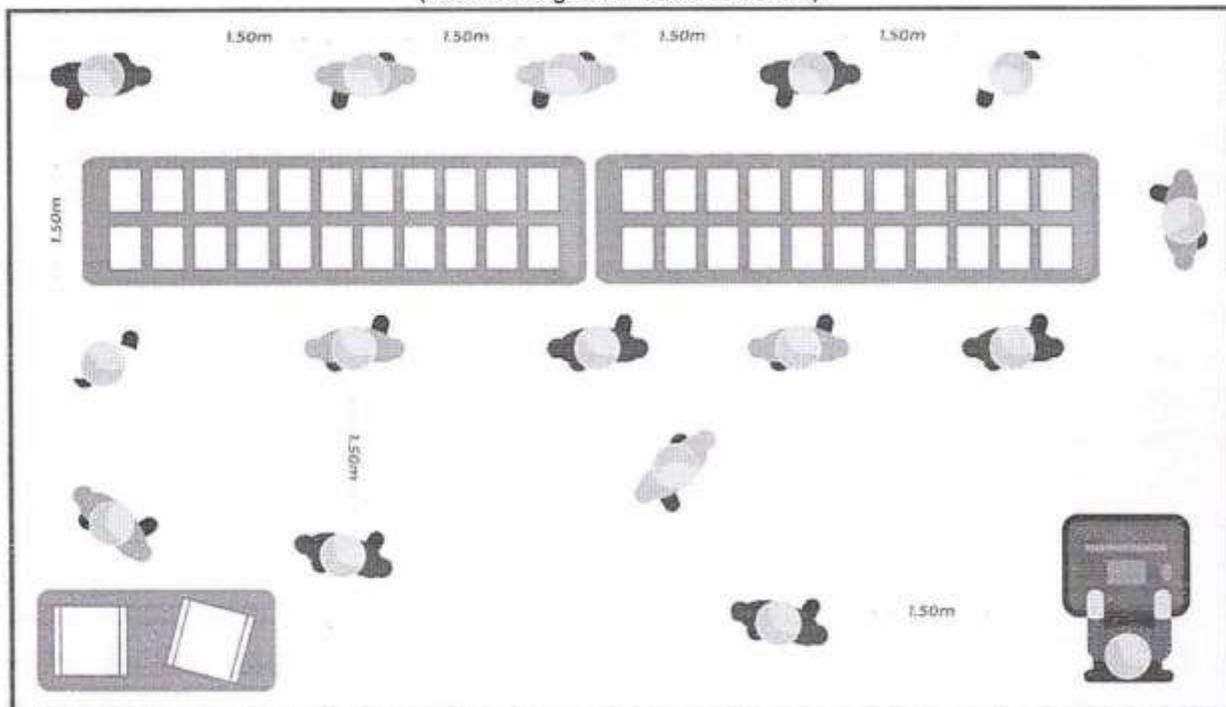


Una vez iniciado un cómputo, se deberá realizar ininterrumpidamente hasta su conclusión, si durante el desarrollo del mismo, se recibe del distrito cabecera de municipio el aviso y la procedencia de recuento total, este deberá iniciarse hasta que el cómputo en desarrollo concluya; se elabore el acta, emita la declaración de validez de la elección y expida la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo, según sea el caso.

## Superficie necesaria para la operación de un Punto de Recuento

(16 personas en 40 m<sup>2</sup>)

(Para su integración véase la Tabla 4)



Participantes y espacios requeridos en los Grupos de Trabajo según el número de Puntos de Recuento

Integrantes del Grupo de Trabajo	Número de integrantes requeridos de acuerdo al número de PR							
	Sin PR	2 PR	3 PR	4 PR	5 PR	6 PR	7 PR	8 PR
	Espacios a utilizarse							
	N/A	80m <sup>2</sup>	120m <sup>2</sup>	160m <sup>2</sup>	200m <sup>2</sup>	240m <sup>2</sup>	280m <sup>2</sup>	320m <sup>2</sup>
Presidente del GT (CE propietario(a) o suplente)	1	1	1	1	1	1	1	1
Representante de PP ante GT	10	10	10	10	10	10	10	10
Auxiliar de representante de PP y CI	0	10	20	30	40	50	60	70
Auxiliar de Recuento	0	2	3	4	5	6	7	8
Auxiliar de Traslado	1	1	2	2	3	3	4	4
Auxiliar de Documentación	1	1	1	2	2	2	3	3
Auxiliar de Captura	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de Verificación	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de Control de GT	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>28</b>	<b>40</b>	<b>52</b>	<b>64</b>	<b>75</b>	<b>88</b>	<b>99</b>

## Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral

### Recepción de paquetes electorales

- Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla de las elecciones de diputaciones y presidentes municipales y regidurías, concluida la jornada electoral y con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, se dispondrán los apoyos necesarios conforme al procedimiento establecido en los artículos 383 y 385, así como el anexo 14 RE.

### Capacitación del personal

- Se deberá poner especial atención en la capacitación del personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales, a fin de que extremen cuidados en el llenado de los recibos correspondientes, ya que los resultados de la votación de aquellas casillas cuyos paquetes hayan sido identificados con muestra de alteración, son obligatoriamente objeto de un nuevo escrutinio y cómputo en el CED.

## Actividades previas

Los CED del IEPCT, previa validación de las y los vocales de las juntas distritales del INE, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobarán mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano.

Los CED del IEPCT realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios, conforme a criterios generales para la elaboración del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral

Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las y los presidentes de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección

Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:

- 2 auxiliares de recepción de paquete
- 1 auxiliar de traslado de paquete electoral
- 2 auxiliares generales

## Actividades previas

### Disponibilidad y complementación de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas:

La presidencia del CED respectivo, garantizará que, para la reunión de trabajo y la sesión especial de cómputo, las y los integrantes del mismo cuenten con copias simples y legibles de las casillas, consistentes en:

1. Actas destinadas al PREPET;
2. Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de la presidencia del consejo, y ,
3. Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de las representaciones de partidos políticos y en su caso de candidatura independiente.

Las actas deberán estar disponibles en las sedes de los CED a partir de las 10:00 horas, para la reunión de trabajo previa a la sesión de cómputo.

## Reunión de Trabajo:

La finalidad de la reunión de trabajo consiste en analizar el número de paquetes electorales que serán objeto para la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

La presidencia ordenará la expedición, en su caso, de copias simples impresas o en medios electrónicos, de las actas ilegibles o faltantes a cada representante, las cuales deberán ser entregadas el mismo día.

En la reunión de trabajo se deberán abordar, por lo menos, los siguientes asuntos:

Presentación del conjunto de actas de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate, para consulta de las representaciones.

Complementación de las actas de escrutinio y cómputo faltantes a cada representación de partido político y de candidatura independiente en su caso;

Presentación de un informe de la presidencia del consejo que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración con base a lo establecido en el Acuerdo INE/CG68/2020

## Sesión Extraordinaria:

Con la información obtenida durante la reunión de trabajo, inmediatamente después, el CED llevará a cabo una sesión extraordinaria, en la cual se deberán tratar, al menos, los asuntos siguientes:

Presentación del análisis de la presidencia sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la jornada electoral.

Aprobación del acuerdo del CED, por el que se determina las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales

Aprobación del acuerdo del CED, por el que se habilitarán espacios para la instalación de GT y en su caso PR.

Aprobación del acuerdo del CED, por el que se determina el listado de participantes que auxilian al CED en el recuento de votos y asignación de funciones.

## Causales para el recuento de la votación

Los CED deberán realizar invariablemente un nuevo escrutinio y cómputo de la votación de una casilla, cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:

1.- Cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración.

2.- Cuando los resultados de las actas no coincidan.

3.- Si se detectaran alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.

4.- Si no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obrare en poder de la presidencia del órgano competente.

5.- Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.

6.- Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicadas en el primero y segundo lugar de la votación.

7.- Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido candidatura independiente.

## Ejemplo 1:

- El Consejo Electoral Distrital 13 deberá hacer en su ámbito territorial, el cómputo de las elecciones de diputaciones y de la presidencia municipal de Comalcalco, las cuales deberán concluir los mismos a más tardar en 88 horas; es decir que, iniciará a las 8:00 horas del miércoles y deberá terminar antes de las 24:00 horas del día sábado, a efecto de remitir los expedientes al Consejo Estatal del IEPCT.

\*Número de casillas en el municipio de Comalcalco (distrito 13) = 165

\*Actas de Escrutinio y cómputo de casillas (serán cotejadas en el Pleno del Consejo)= 30

\*Paquetes Electorales restantes (objeto de recuento) (NCR) = 135

- Cálculo de S: Considerando que el tiempo restante para realizar el cómputo es de 88 horas (de las 08:00 horas del día miércoles de inicio de los cómputos, a las 24:00 horas del día sábado siguiente); el número de segmentos de media hora (S) es igual a 176; por lo tanto:

$PR = (135/1)/30 = 4.5 = 5$  Puntos de recuento por grupo de trabajo, lo que significa que el grupo de trabajo necesitaría 5 puntos de recuento para recontar un total de 135 paquetes electorales, en el tiempo de 15 horas.

- En total de los 5 Puntos de recuento podrían recontar 10 paquetes electorales cada hora (cada PR recontará 2 paquetes electorales). Esto es una capacidad instalada suficiente para el recuento de 135 paquetes en un tiempo de 15 horas, sobrando  $88 - 15 \text{ horas} = 73$  para el siguiente cómputo municipal que tuviera a realizar el 13 Consejo Electoral Distrital.

# Actividades y funciones en Grupos de Trabajo

## Consejería Electoral propietaria o suplente.

- \* Estar al frente del GT en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos;
- \* Firmar y resguardar las constancias individuales con votos reservados junto con las o los auxiliares de recuento;
- \* Turnar las constancias individuales al auxiliar de captura, así como levantar el acta circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla.



## Auxiliar de Recuento.

- \* Apoyar a la consejería Electoral que presida el GT en a Clasificación y recuento de los votos.
  - Separar los votos reservados, en su caso anotando el # de sección y tipo de casilla. En el reverso del documento.
  - Anexar a la constancia individual.
  - Apoyar en el llenado de las constancias individuales.



## Auxiliar de Traslado.

- Llevar los paquetes al GT
- Apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de las boletas y votos
- Reincorporar los paquetes
- Registrar su salida y retorno hacia la Bodega Electoral



## Auxiliar de Documentación

- Extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas
- Disponer la documentación en sobres para su protección.



### **Auxiliar de Captura.**

- Capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la Constancia individual que le turna el Consejero (a) electoral que preside el GT; y apoyar en el levantamiento del acta correspondiente al GT.
- Apoyar en el levantamiento del acta correspondiente al GT



### **Auxiliar de verificación.**

- Apoya al auxiliar de captura
- Coteja en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales
- Entrega el acta al consejero (a) Electoral que preside el GT y apoyarlo (a) en la entrega de la copia respectiva a cada representante ante el GT.

### **Auxiliar de Control de Bodega Electoral.**

- Entrega los paquetes a las y/o los auxiliares de traslado, registrando su salida
- Recibe y reincorpora los paquetes de regreso registrando su entorno

### **Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo**

- Apoyar al consejero(a) Electoral que presida el GT en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales.



### **Auxiliar de Acreditación y Sustitución**

- Asiste a la Presidencia de Consejo en el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y en su caso, candidatura independiente.
- Entrega los gafetes de identificación
- Apoya a la consejería que preside los GT en el registro de alternancia de las representaciones en cada uno de ellos.

### **Auxiliar de Seguimiento**

- Él o la responsable de vigilar que el avance en el desarrollo de la sesión y particularmente en los GT, se lleve a cabo de conformidad con los plazos establecidos en la LEPPET y las previsiones para su oportuna conclusión .

### **Representante ante Grupo Trabajo.**

- Verifica la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos.
- Detecta y hace valer jurídicamente los casos de dudosa validez o nulidad del voto para exigir esta acción al consejero Electoral que preside el GT
- Solicita la reserva de algún voto para el pleno del Consejo
- Coordina a sus auxiliares
- Recibe copia de las constancias individuales de cada casilla recontada.

### **Representante Auxiliar**

- Apoya a la representación ante el GT en la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los PR
- Apoya en la detención de casos de dudosa validez o nulidad del voto
- Solicita la reserva de algún voto para el Pleno del consejo.



### **Constancias individuales.**

Las constancias individuales por paquete recontado en GT, se producirán con base en el modelo señalado en el anexo 4.1 apartado A del RE

Las representaciones acreditadas deberán recibir de inmediato copia de todas las constancias individuales levantadas en los GT.

### **Actas circunstanciadas**

La consejería que presida el GT, levantará con el apoyo de la persona auxiliar de captura, un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos por cada partido y candidatura, el número de votos por candidaturas no registradas, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos. Esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 406 del RE.

### **Mecanismos del recuento de votos en Grupos de Trabajo.**

El nuevo escrutinio y cómputo en GT se realizará en el orden siguiente:

- 1.- Boletas no utilizadas
- 2.- Votos nulos
- 3.- Votos válidos

Los GT deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del recuento de la totalidad de los paquetes que les fueron asignados. No se suspenderá por ningún motivo las actividades de un GT, en caso necesario, la Presidencia del CED deberá requerir la presencia de las consejerías propietarias o suplentes. Los GT ó PR solo se harán cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.

## **Paquetes con muestras de alteración**

La Presidencia del Consejo identificará aquellos paquetes electorales con muestras de alteración que deberán ser registrados en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y, en su caso serán incluidos en el conjunto sujeto al recuento de los votos (*Conforme a lo dispuesto en los artículos 257, 258, 259, 261, 262, 265, 266 y demás relativos y aplicables de la LEPPET*).

## **Votos Reservados**

Una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual de la casilla, la cual será firmada por la Presidencia del Consejo y el Secretario(a) del CED.

El acta circunstanciada del registro de los votos reservados deberá contener, al menos:

- a) **Entidad, distrito local o municipio y tipo de elección**
- b) **Nombre de quienes integran el Consejo Electoral**
- c) **Número de votos reservados y relación de casillas y GT en que se reservaron**
- d) **Determinación de voto nulo o válido en el que se identifique el partido político o candidatura independiente al que se asigna y la asignación a la casilla a la que corresponde.**
- e) **Resultado consignado en la constancia individual de la casilla, así como, el resultado final**
- f) **En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.**
- g) **Fecha y hora de término**
- h) **Firma al calce y al margen de quienes integran el CED respectivo**

# Recuento total

- **El CED deberá realizar el recuento de votos de la totalidad de las casillas instaladas en el Distrito o Municipio**

*Los artículos 311, numerales 2,3 y 4 de la LEGIPE; 407 del RE y 262 numerales 1,2 y 3 de la LEPPET*

**Para poder determinar la diferencia porcentual de votos igual o menor, el CED deberá acudir a los datos obtenidos en:**

- a) La información preliminar de los resultados
- b) La información obtenida en las actas destinadas al PREPET
- c) La información obtenida de las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casillas que obren en poder de la presidencia del CED y,
- d) La información obtenida de las copias que obren en poder de las representaciones del PP y CI acreditadas ante el CED.

## Causal abstracta, Tabasco

Los partidos PAN y PRD interponen Recurso de Inconformidad contra el cómputo estatal de la elección del gobernador, así como contra el acuerdo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, referente a la declaración de validez de la elección y a la expedición de la constancia de mayoría al candidato triunfador.

El TET emitió las resoluciones correspondientes, en las cuales se declaró la nulidad en diversas casillas, modificó el cómputo estatal de la elección de gobernador y confirmó la validez de la elección, así como la expedición de la constancia de mayoría al candidato ganador.

El PAN y PRD promovieron el juicio de revisión constitucional electoral, cada uno por separado, el 14 de noviembre del 2000.

El 29 de diciembre de 2000 la Sala Superior del TEPJF resolvió declarar nula la elección de gobernador efectuada el 15 de octubre de 2000.

El **TEPJF** realizó una interpretación del Código Electoral de Tabasco, por medio de la cual se llegó a la conclusión de que dicho código preveía una **“causal abstracta de nulidad”**;

- a) La fracción IV del artículo 329 del Código Electoral de Tabasco señala que las resoluciones que recaigan a los recursos de inconformidad, podrán tener efecto de **“Declarar la nulidad de la elección y revocar la constancia de mayoría expedida por el Consejo Estatal, Distrital o Municipal correspondiente cuando se den los supuestos de nulidad previstos en este Código”**
- b) La única constancia de mayoría expedida por el Consejo Estatal es la relativa a la elección de gobernador, debe entenderse que el código admite que la declaración puede ser declarada nula;
- c) Debe haber por necesidad lógica, una causal de nulidad de la elección de gobernador, porque no puede considerarse que los enunciados de la ley sean producto del descuido del legislador;
- d) La causal de nulidad de la elección de gobernador, no es una causal específica, expresamente mencionada por el Código Electoral, sino una **“categoría abstracta de nulidad”**.

Ante la falta de un supuesto de nulidad, el TEPJF descubre por interpretación una **“categoría abstracta de nulidad”**. Dicha **“categoría abstracta de nulidad”** es producto de una **“interpretación creativa del TEPJF”**.

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**Elaborado por:**

Alondra Guadalupe López Palomeque  
Leydy Gabriela Salvador Hernández  
José Miguel Cruz Torres  
Claudia Ivón López Palomeque  
Maricela Aguilar Aguilar

# ANEXOS

## Reglamento de elecciones INE

### Artículo 66.

1. Admitida la solicitud de delegación, y dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Secretaría Ejecutiva requerirá al OPL correspondiente para que emita un dictamen en el que funde y motive si se encuentra en aptitud de realizar las funciones que se pretenden delegar, considerando por lo menos, los elementos referidos en el artículo 125, numeral 2 de la LGIPE.



2. El OPL correspondiente contará con diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, para emitir un dictamen.



3. Podrá requerirse información adicional a los OPL, así como a las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del Instituto, la cual deberá ser remitida a la Secretaría Ejecutiva dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento.



4. Para determinar la viabilidad del ejercicio de la facultad de delegación, se deberá valorar la disponibilidad presupuestal del OPL.

### **Artículo 69**

1. Todo proceso electoral en el que intervenga el Instituto, deberá sustentarse en un plan integral y calendario que deberá ser aprobado por el Consejo General, el cual constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso electoral que corresponda.

### **Artículo 70**

1. Tratándose de elecciones federales, tanto ordinarias como extraordinarias, el plan integral y calendario deberá contener lo siguiente:
  - a) El detalle de la temporalidad o fechas en las que deberán realizarse las actividades sustantivas del proceso electoral, por parte de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto;
  - b) Fechas de corte del listado nominal, presupuesto asignado, así como todas aquellas definiciones que por la naturaleza del proceso electoral, deban fijarse desde su inicio, y
  - c) Las demás precisiones necesarias para determinar de forma oportuna las acciones que deban desarrollarse por parte del Instituto

### **Artículo 71**

1. El plan integral y calendario de un proceso electoral federal ordinario, deberá presentarse para su aprobación ante el Consejo General, antes del inicio del proceso correspondiente.
2. En elecciones federales extraordinarias, el plan integral y calendario deberá ser aprobado por el Consejo General en el mismo acuerdo por el cual se dé inicio al proceso electoral respectivo.
3. En ambos casos, se podrán realizar ajustes a los plazos y procedimientos que refiere la LGIPE, acordes a la fecha en que deba celebrarse la jornada electoral fijada en la convocatoria atinente, y a su naturaleza, motivándose lo conducente en el acuerdo de aprobación correspondiente.

## **Artículo 99**

1. Antes del inicio del proceso electoral que corresponda, la DERFE pondrá a consideración del Consejo General, a través de la CORFE y previo conocimiento de la CNV, el proyecto de marco geográfico electoral a utilizarse en cada uno de los procesos electorales que se lleven a cabo, de conformidad con los procedimientos establecidos en los Lineamientos para la actualización del Marco Geográfico Electoral que apruebe el Consejo General.

## Artículo 150

1. Los documentos electorales, cuyas especificaciones técnicas se contienen en el Anexo 4.1 de este Reglamento, se divide en los dos grupos siguientes:

a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:

I. Boleta electoral (por tipo de elección);

II. Acta de la jornada electoral;

III. Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);

IV. Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (por tipo de elección);

V. Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casillas especiales (por tipo de elección);

VI. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);

VII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);

VIII. Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa (en el caso exclusivo de elección local);

IX. Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (en el caso exclusivo de elección local);

X. Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);

XI. Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);

XII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital;

XIII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital;

## Artículo 229

1. Los lugares donde se instalen las casillas deberán reunir todos los requisitos establecidos en el artículo 255, numeral 1 de la LGIPE. Asimismo, para su selección se podrán observar, siempre que sea materialmente posible, los aspectos siguientes:

- a) Garantizar condiciones de seguridad personal a los funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos y de candidatos independientes, observadores electorales, para el desempeño de sus actividades, así como a la ciudadanía que acuda a emitir su voto;
- b) Ubicación de fácil identificación por la ciudadanía;
- c) Contar con espacios ventilados e iluminados con luz natural y artificial, e instalación eléctrica;
- d) Brinden protección de las condiciones climáticas adversas;
- e) No estén cerca de agentes o lugares contaminantes o peligrosos tales como radiaciones, ruido, elementos inflamables volátiles, entre otros, que representen un riesgo;
- f) No presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten o impidan el acceso y tránsito de las personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, así como mujeres embarazadas;
- g) Se ubiquen en la planta baja, en un terreno plano, evitando en la medida de lo posible el uso de escalones y desniveles;
- h) Si el local presentara condiciones de riesgo, se supervisará que cuente con señalizaciones de advertencia y, en su caso, se podrá acordonar el área para evitar que los ciudadanos tengan acceso a dichas zonas;
- i) En caso necesario, para facilitar el acceso a la casilla, se podrán colocar rampas sencillas o realizar adecuaciones con autorización del responsable o dueño del inmueble, y
- j) El espacio interior sea suficiente para albergar simultáneamente al número de funcionarios y representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, autorizados para la elección.

## Artículo 242.

1. La supervisión al procedimiento de ubicación de casillas será realizada por las juntas y los consejos locales del Instituto de acuerdo a lo siguiente:
  - a) Del mes de diciembre del año anterior a la elección, a la primera quincena de febrero del año siguiente, el vocal ejecutivo local con el apoyo de los Vocales de organización electoral, capacitación electoral y educación cívica, y del registro federal de electores de la junta local ejecutiva, supervisarán el desarrollo y cumplimiento de las actividades de planeación para la ubicación de casillas.
  - b) En el caso de las elecciones extraordinarias, la supervisión de las actividades para la ubicación de casillas, se ajustará al calendario electoral que se apruebe.
  - c) De la segunda semana de febrero, a la segunda semana de marzo del año de la elección, los órganos desconcentrados locales del Instituto supervisarán los recorridos para la ubicación de casillas y las visitas de examinación realizadas por los consejos distritales.
  - d) De la segunda semana de marzo hasta un día antes de la jornada electoral, dichos órganos supervisarán la aprobación de los acuerdos de los consejos distritales para instalación de casillas extraordinarias y especiales, y el relativo a casillas básicas y contiguas, así como las publicaciones de las listas de ubicación de casillas y de la integración de las mesas directivas de casilla en lugares más concurridos, así como el encarte el día de la jornada electoral.
  - e) En todas las etapas de supervisión de los procedimientos, la junta y el consejo local respectivos, y en su caso, los funcionarios de los OPL, deberán presentar las observaciones que consideren pertinentes, para los ajustes a que hubiere lugar.
  - f) En las elecciones locales, concurrentes o no con una federal, se remitirá a los OPL la información para su conocimiento y, en su caso, presente las observaciones que consideren pertinentes

## **Artículo 255.**

1. En las entidades federativas en las que únicamente se celebren elecciones federales, los partidos políticos y, en su caso, los candidatos independientes, podrán acreditar a un representante propietario y un suplente ante cada mesa directiva de casilla.
2. Para elecciones exclusivamente locales, los partidos políticos nacionales y estatales, así como los candidatos independientes, podrán acreditar a un representante propietario y un suplente ante cada mesa directiva de casilla.
3. En las entidades federativas en las que se celebren elecciones concurrentes, los partidos políticos con registro nacional podrán acreditar a dos representantes propietarios y dos suplentes ante cada mesa directiva de casilla.
4. En las entidades federativas con elecciones concurrentes, los candidatos independientes a cargo de elección federal, podrán acreditar a un representante propietario y un suplente ante cada mesa directiva de casilla, del ámbito geográfico del cargo por el que contienda.
5. En las entidades federativas en que se celebren elecciones locales concurrentes con la federal, los partidos políticos con registro estatal y candidatos independientes en las elecciones locales, podrán acreditar a un representante propietario y un suplente ante cada mesa directiva de casilla.
6. Los Partidos Políticos Nacionales, estatales y candidatos independientes para las elecciones tanto federales como locales, podrán acreditar un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales en cada Distrito electoral federal uninominal o en el ámbito territorial de su interés jurídico.
7. A efecto de privilegiar y salvaguardar los derechos de representación de los partidos políticos y candidatos independientes, así como garantizar la efectiva vigilancia de los comicios, cuando el resultado de la división para determinar el número de representantes generales arroje dentro del resultado una fracción, cualquiera que se trate, invariablemente deberá redondearse al número entero superior.

## Artículo 393.

1. El personal que auxilie al Vocal que preside el grupo de trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos, lo hará bajo la supervisión de este y de los consejeros electorales y representantes acreditados. Asimismo, deberá portar gafete de identificación con fotografía.

2. Las principales funciones que cada integrante de los grupos de trabajo podrá desarrollar, serán las siguientes:

a) Vocal presidente. Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos; resolver las dudas que presente el auxiliar de recuento; revisar las constancias individuales y firmarlas junto con el consejero electoral acreditado en la mesa de trabajo; turnar las constancias individuales al auxiliar de captura, así como levantar, con ayuda del auxiliar de captura, y firmar junto con el consejero presidente, el acta circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla.

b) Consejero electoral. Apoyar al vocal presidente del grupo de trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos.

c) Auxiliar de recuento. Apoyar al vocal que presida el grupo de trabajo, en la clasificación y recuento de los votos; separar los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla, con lápiz, en el reverso del documento; anexándolos a la constancia individual; y apoyar en el llenado de las constancias individuales.

d) Auxiliar de traslado. Llevar los paquetes al grupo de trabajo; apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporar los paquetes, registrar su salida y retorno hacia la bodega distrital.

e) Auxiliar de documentación. Extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y disponer la documentación en sobres para su protección.

- f) Auxiliar de captura. Capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la constancia individual que le turna el vocal presidente; y apoyar en el levantamiento del acta correspondiente al grupo de trabajo.
- g) Auxiliar de Verificación. Apoyar al auxiliar de captura; cotejar en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; entregar el acta al vocal presidente y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada representante ante el grupo de trabajo.
- h) Auxiliar de control de bodega. Entregar los paquetes a los auxiliares de traslado, registrando su salida; recibir y reincorporar los paquetes de regreso, registrando su retorno.
- i) Auxiliar de control de grupo de trabajo. Apoyar al vocal presidente del grupo de trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales.
- j) Auxiliar de acreditación y sustitución. Asistir al consejero presidente en el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes; entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a los vocales que presiden los grupos de trabajo en el registro de alternancia de los representantes en cada uno de ellos. Dichas funciones se desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo distrital.
- k) Representante ante grupo. Verificar la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detectar y hacer valer jurídicamente los casos de dudosa validez o nulidad del voto para exigir esta acción al vocal presidente del grupo; y en caso de duda fundada, solicitar la reserva de algún voto para el Pleno del consejo; coordinar a sus auxiliares; recibir copia de las constancias individuales de cada casilla recontada. Únicamente se entregará una copia de cada constancia individual y del acta circunstanciada, por cada partido político y candidatura independiente.
- l) Representante auxiliar. Apoyar al representante de grupo en la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los puntos de recuento, apoyando en la detección de casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el Pleno del consejo.

## Artículo 426.

1. En los procesos electorales locales, el procedimiento de escrutinio y cómputo en la casilla se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) El secretario de la mesa directiva de casilla cancela las boletas que no se usaron con dos rayas diagonales hechas con pluma de tinta negra, sin desprenderlas de los blocs. Cuenta dos veces las boletas canceladas de cada elección y anota los resultados de ambos conteos en las hojas de operaciones, en el apartado de “boletas sobrantes”. En caso que el resultado obtenido en los dos primeros conteos sea igual, anotan la cantidad. Si no es así, vuelve a contar las veces que sean necesarias hasta obtener la cantidad correcta de boletas canceladas y la escriben.

b) El primer escrutador cuenta dos veces en la lista nominal la cantidad de ciudadanos que votaron, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I. Cuenta en la lista nominal el número de marcas con la leyenda “VOTÓ” y el año que corresponda a la elección:

i. Para comenzar se cuentan las marcas con la leyenda “VOTÓ” y el año que corresponda a la elección, de la primera página de la lista nominal y se anota la cantidad en el recuadro de la parte inferior; se vuelven a contar para confirmar que se contó bien, lo mismo se hace en las demás páginas; al final se suman las cantidades registradas en cada página y el resultado se escribe en el recuadro de la página donde se encuentra el último nombre de la lista nominal.

ii. El primer escrutador le dice al secretario el resultado para que lo anote en los cuadernillos para hacer las operaciones, en el apartado de “personas que votaron”.

II. Se hace un segundo conteo y el secretario anota el resultado en las hojas de operaciones de cada elección, en el apartado de “resultado del segundo conteo”.

III. Cuando la cantidad resultante de los dos conteos coincida, el secretario la anota en su respectivo cuadernillo en el apartado de “personas que votaron”; en caso contrario, se realizan los conteos necesarios hasta que los resultados de dos conteos sean iguales, y sólo entonces se anota la cantidad en el recuadro.

IV. En caso de haber recibido la lista adicional, el primer escrutador cuenta el total de marcas con la leyenda “VOTÓ” y el año que corresponda a la elección, dos veces y le dice el resultado al secretario, para que lo anote en el cuadernillo para hacer las operaciones.

- d) El primer escrutador cuenta dos veces en la relación de los representantes de partido político y de candidato independiente ante la casilla el número de representantes que tienen la marca con la leyenda “VOTÓ” y el año que corresponda a la elección y le dice el resultado al secretario para que lo anote el cuadernillo.
- e) En el apartado de “total de personas que votaron más representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes que votaron en la casilla no incluidos en la lista nominal”, el secretario suma las cantidades que escribió y lo registra en el cuadernillo.
- f) El presidente abre una por una las urnas de las elecciones locales, saca los votos y muestra a todos los presentes que las urnas quedaron vacías y pide al segundo escrutador que separe los votos de cada la elección y los clasifique según corresponda.
- g) El segundo escrutador deberá iniciar el conteo de los votos sacados de la urna; y le dicta la cantidad que resulte al secretario, para que la anote en el cuadernillo para hacer las operaciones por cada elección.
- h) El secretario, en el apartado “comparativo del total de personas que votaron en la casilla y el total de votos sacados de la urna”, del cuadernillo marca SÍ en caso que los números anotados sean iguales, y NO en caso que los números sean diferentes, por cada elección.
- i) Por cada elección con la supervisión del presidente de casilla y utilizando la “Guía de apoyo para la clasificación de los votos”, el segundo escrutador comienza a separar los votos, agrupándolos de la manera siguiente:

- I. Votos para cada partido político.
- II. Para las diversas formas del voto de coalición.
- III. Para las diversas formas de candidatura común.
- IV. Votos para cada candidato independiente.
- V. Votos para candidatos no registrados.
- VI. Votos nulos.

j) Se deberá indicar a los funcionarios de casilla que no se hará la integración de los votos de candidatos comunes o candidatos de coalición, es decir, sólo registrará el número de votos válidos por coalición cuando las marcas de la boleta indiquen que el voto fue emitido para la coalición o, en su caso, candidatura común, mas no deberán realizar las operaciones tendientes a integrar el número total de los votos emitidos en esos casos; toda vez que este procedimiento corresponde realizarlo en los cómputos que se desarrollen para tales efectos en el órgano competente de los OPL.

k) El presidente y los dos escrutadores revisan nuevamente los votos nulos, para asegurarse que realmente lo son.

l) Una vez agrupados los votos, se cuentan por separado los de:

I. Cada partido político, y el secretario anota en el cuadernillo para hacer las operaciones los votos obtenidos por cada uno.

II. Cada combinación de candidato de coalición y/o candidatura común, y el secretario anota en el cuadernillo para hacer operaciones los votos obtenidos por cada uno.

III. Cada candidato independiente, y el secretario anota en el cuadernillo para hacer las operaciones los votos obtenidos.

IV. Candidatos no registrados, y el secretario anota en el cuadernillo para hacer las operaciones los votos obtenidos.

V. Se cuentan los votos nulos, y el secretario anota en la hoja de operaciones la cantidad.

VI. Suma todos los votos para cada partido político, más los votos para candidato de coalición, y/o candidatura común, más los votos para candidatos no registrados, más los votos para candidato independiente, más los votos nulos y escribe el total en el cuadernillo para hacer las operaciones.

VII. Vuelve a sumar todos los votos para cada partido político, más los votos para candidato de coalición y/o candidatura común, más los votos para candidatos no registrados, más los votos para candidato independiente, más los votos nulos y escribe el total en el cuadernillo.

VIII. Revisa si los resultados de las sumas anteriores son iguales, en este caso, anota la cantidad en el cuadernillo.

IX. En caso que los resultados de las sumas no sean iguales, vuelve a contar hasta obtener la cantidad correcta.

- m) En el apartado “comparativo del total de votos sacados de la urna y el total de los resultados de la votación”, el secretario marca SÍ cuando los números anotados coinciden con los de los resultados de la votación sean iguales; en caso que los números sean diferentes, marca NO, por cada elección.
- n) Una vez que el secretario llenó el cuadernillo para hacer las operaciones de las elecciones locales respectivas, los representantes de partido político y de candidato independiente pueden verificar la exactitud de los datos anotados.
- o) Posteriormente el secretario con base en el cuadernillo de operaciones, llena las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones locales respectivas.
- p) Se marcará el recuadro correspondiente si se presentaron o no incidentes, en el acta de escrutinio y cómputo, y de presentarse se describen brevemente.
- q) En el acta de escrutinio y cómputo los secretarios escriben los nombres de los funcionarios de casilla, firman junto a su nombre y solicitan a cada uno su firma junto a su nombre.
- r) Se escriben los nombres de los representantes de partido político y de candidato independiente que estén presentes y solicitan que firmen; pueden hacerlo bajo protesta señalando los motivos; en este caso, el secretario debe marcar una X en la columna “firmó bajo protesta” junto a la firma del representante y anotar los motivos al final de este apartado.
- s) El secretario recibe sin discutir los escritos de protesta que los representantes de partido político y de candidato independiente les entreguen después del conteo de los votos, en cada acta de escrutinio y cómputo escriben el número de escritos que presenta cada partido o candidato.
- t) El Secretario entrega a los representantes de partido político o de candidato independiente copia de la documentación de la elección local.
- u) El secretario llena el Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a los representantes de los Partidos Políticos y de candidatos independientes.